COSTA RICA
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

LA GACETA
Diario Oficial

CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ PEREZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ PEREZ (FIRMA)
Fecha: 2016.11.29 15:53:05 -06'00'

Imprenta Nacional
Costa Rica

La Uruca, San José, Costa Rica, miércoles 30 de noviembre del 2016

AÑO CXXXVIII | Nº 230 | 52 páginas

SERIE
CÓDIGOS DE COSTA RICA

¡Adquiera su Colección Digital!

-17 Tomos actualizados-

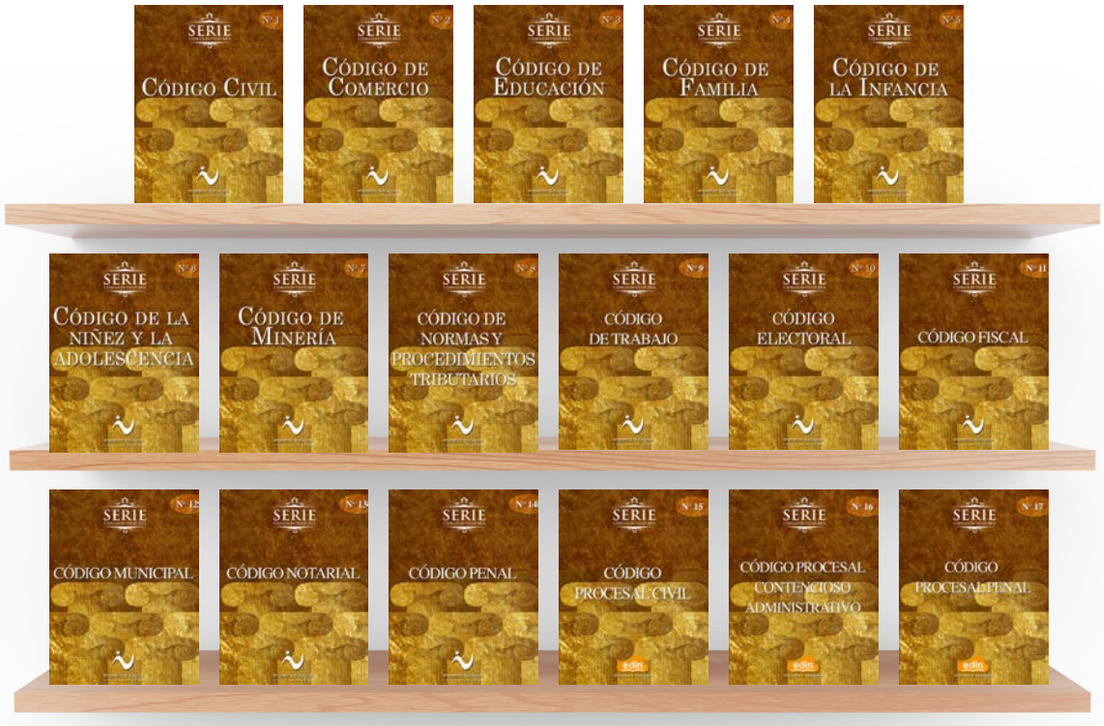

DESCÁRGUELOS GRATIS EN
www.imprentanacional.go.cr

edin®
Editorial Digital Imprenta Nacional

CONTENIDO

Pág Nº

DOCUMENTOS VARIOS..... 2

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

Edictos..... 18

Avisos..... 20

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA..... 20

REGLAMENTOS..... 23

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS..... 26

RÉGIMEN MUNICIPAL..... 29

AVISOS..... 31

NOTIFICACIONES..... 52

FE DE ERRATAS..... 52

DOCUMENTOS VARIOS

GOBERNACIÓN Y POLICÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

AVISO

El Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad de la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad, hace constar: Que la Asociación de Desarrollo Integral de San Pablo de Ciudad Quesada, San .—1 vez.—(IN20110). Alajuela. Por medio de su representante: Ronald Rodríguez Barquero, cédula 2-551-136 ha hecho solicitud de inscripción de la siguiente reforma de estatutos artículo 01 cambio de límites, conforme resolución DLR 121-2016 de las ocho horas del día veintiséis de octubre del dos mil dieciséis. Artículo 01: Para que se mantenga los puntos cardinales intactos únicamente con la observación de la extracción a lo interno de una parte de la jurisdicción quedando excluido los siguientes limites Norte, río Platanar y Quebrada Florida; sur, calle San Roque-Thesalia; este, quebrada Florida, límite sur de Urbanización Bettel, limite este Residencial Rancho Grande y Calle San Roque-Thesalia, oeste, río Platanar, límite sur y este y calle de acceso de la Urbanización Selva Verde. Dicha reforma es visible a folio 335 del tomo I del expediente de la organización comunal en mención que se encuentra en el Departamento de Registro de la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad, asimismo, dicha modificación fue aprobada mediante Resolución DLR 121-2016. En cumplimiento de lo establecido en los artículos 17, 19 y 34 del Reglamento a la Ley 3859 “Sobre Desarrollo de la Comunidad” que rige esta materia, se emplaza por el termino de ocho días hábiles, a partir de la publicación de este aviso, a cualquier persona, pública o privada y en especial a la Municipalidad, para que formulen los reparos que estimen pertinentes a la inscripción en trámite, manifestándolo por escrito a esta Dirección Legal y de Registro.—San José, a las trece horas veinte minutos del día siete de noviembre del dos mil dieciséis.—Licda. Rosibel Cubero Paniagua, Jefa.—1 vez.—(IN2016086648).

AGRICULTURA Y GANADERÍA

SERVICIO FITOSANITARIO DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE AGROQUÍMICOS Y EQUIPOS

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

EL señor Erick Hoepker Alvarado, cédula de identidad: 1-0441-0909, en calidad de Representante Legal, de la compañía Químicas Unidas, Ltda, cuyo domicilio fiscal se encuentra en la ciudad de Escazú, San José, solicita la inscripción del Equipo de Aplicación, Tipo: atomizador de mochila motorizado, Marca: Echo, Modelo: MB- 580LA, Peso: 11.1 kilogramos y cuyo fabricante es: Yamabico Corporation-Japón. Conforme a lo establece la Ley de Protección Fitosanitaria N° 7664 y el Decreto 27037 MAG -MEIC. Se solicita a terceros con derecho a oponerse, para que lo hagan ante el Servicio Fitosanitario del Estado dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir de la tercera publicación de este edicto, en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José a las 11:30 horas del 14 de octubre del 2016.—Unidad de Registro de Agroquímicos y Equipos de aplicación.—Ing. Esaú Miranda Vargas, Jefe.—(IN2016083475).

SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL

EDICTOS

La señora Antonieta Campos Bogantes, con número de cédula 2-405-625, vecina de Alajuela en calidad de representante legal de la compañía Oficina Tramitadora de Registros Corporación de Registros Sanitarios Internacionales M&C, con domicilio en Alajuela, solicita el registro del siguiente medicamento veterinario del grupo 3: Groom Star, fabricado por Laboratorio Vet S. A.; Guatemala con los siguientes principios activos: cada 100 ml contiene: azufre 2.0 g, ácido salicílico 0.2 g, vehículo c.s.p. 100 ml y las siguientes indicaciones terapéuticas: Para ayudar a combatir la seborrea y la dermatitis pruriginosa. Con base en el Decreto Ejecutivo N° 28861-MAG “Reglamento de Registro y Control de Medicamentos Veterinarios”. Se cita a terceros con derecho a oponerse, para que lo hagan valer ante esta Dirección, dentro del término de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este edicto, en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Heredia, a las 8 horas del 21 de octubre de 2016.—Dirección de Medicamentos Veterinarios.—Dr. Luis Zamora Chaverri, Jefe de Registro.—1 vez.—(IN2016086832).

El doctor Mauricio Caicedo Mafia número de pasaporte 94492432, vecino de Alajuela en calidad de representante legal de la compañía Droguería 3101462762 S. A. con domicilio en Alajuela, solicita el registro del siguiente medicamento veterinario del grupo 3: Cefalur, fabricado por Laboratorio Veterland Ltda. para Laboratorios Carval, de Colombia con los siguientes principios activos: Cada ml de producto reconstituido contiene: Ceftiofur base 50 mg y las siguientes indicaciones terapéuticas: Tratamiento de enfermedades ocasionada por Pasteurella haemolytica, Pasteurella muitocida, Staphylococcus sp Streptococcus sp, Escherichia coli y Haemophilus sp. Con base en el Decreto Ejecutivo N° 28861-MAG “Reglamento de Registro y Control de Medicamentos Veterinarios”. Se cita a terceros con derecho a oponerse, para que lo hagan valer ante esta Dirección, dentro del término de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este edicto, en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Heredia, a las 8 horas del día 11 de octubre del 2016.—Dr. Luis Zamora Chaverri, Jefe de Registro.—1 vez.—(IN2016086974).

Junta Administrativa

Lic. Carlos Alberto Rodríguez Pérez
DIRECTOR GENERAL IMPRENTA NACIONAL
DIRECTOR EJECUTIVO JUNTA ADMINISTRATIVA

Dorelia Barahona Riera
REPRESENTANTE EDITORIAL COSTA RICA

Carmen Muñoz Quesada
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

Said Orlando de la Cruz Boschini
REPRESENTANTE MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

Imprenta Nacional
Costa Rica

OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

La Dirección General de Aviación Civil, avisa que el señor Carlos Víquez Jara, cédula número 1-443-327, en calidad de apoderado generalísimo sin límite de suma de la empresa Aerovías de México Sociedad Anónima de Capital Variable, con cédula de persona jurídica número 3-012-470959; ha solicitado para su representada Ampliación al Certificado de Explotación para brindar los servicios de vuelos regulares internacionales de pasajeros, carga y correo en la ruta Guadalajara, México-San José, Costa Rica y viceversa. Todo lo anterior conforme a la Ley General de Aviación Civil, Ley número 5150 del 14 de mayo de 1973, y sus reformas y el Reglamento para el Otorgamiento de Certificados de Explotación, Decreto Ejecutivo número 37972-T del 16 de agosto de 2013, publicado en *La Gaceta* número 205 de 24 de octubre de 2013; y demás disposiciones nacionales concordantes. El Consejo Técnico de Aviación Civil en el artículo décimo sexto de la sesión ordinaria número 79-2016 celebrada el día 01 del mes de noviembre de 2016, señaló que la solicitud reúne los requisitos formales exigibles, por lo cual se emplaza a los interesados a fin de que apoyen o se opongan a dicha solicitud en forma escrita y con la prueba correspondiente, dentro del término de 15 días hábiles siguientes contados a partir del día de la publicación del presente aviso. La audiencia pública se celebrará a las 09:30 horas del tercer día hábil siguiente al vencimiento del emplazamiento.—Enio Cubillo Araya, Director General.—1 vez.—O.C. N° 25622.—Solicitud N° 14608.—(IN2016087053).

La Dirección General de Aviación Civil, avisa que el señor Yuri Alexánder Herrera Ulate, mayor, casado, abogado, cédula de identidad número uno-cinco cinco seis-dos siete siete, en condición de apoderado generalísimo de la empresa United Airlines Inc., cédula jurídica número tres-cero doce-ciento veintidós mil cuatrocientos once; ha solicitado para su representada Ampliación al Certificado de Explotación para brindar los servicios de vuelos regulares internacionales de pasajeros, carga y correo en las rutas Denver-Liberia-Denver y Denver-Liberia-Newark. Todo lo anterior conforme a la Ley General de Aviación Civil, Ley Nº 5150 del 14 de mayo de 1973, y el Reglamento para el Otorgamiento de Certificados de Explotación, Decreto Ejecutivo Nº 37972-T del 16 de agosto de 2013, publicado en *La Gaceta* Nº 205 de 24 de octubre de 2013; y demás disposiciones nacionales concordantes. El Consejo Técnico de Aviación Civil en el artículo duodécimo de la sesión ordinaria Nº 79-2016 celebrada el día 01 del mes de noviembre de 2016, señaló que la solicitud reúne los requisitos formales exigibles, por lo cual se emplaza a los interesados a fin de que apoyen o se opongan a dicha solicitud en forma escrita y con la prueba correspondiente, dentro del término de 15 días hábiles siguientes contados a partir del día de la publicación del presente aviso. La audiencia pública se celebrará a las 09:00 horas del tercer día hábil siguiente al vencimiento del emplazamiento.—Enio Cubillo Araya, Director General.—1 vez.—O.C. Nº 25622.—Solicitud Nº 14607.—(IN2016087060).

EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD

REPOSICIÓN DE TÍTULO

EDICTOS

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el Tomo II, Folio 19, título N° 2796, emitido por el Liceo José Joaquín Vargas Calvo, en el año dos mil doce, a nombre de Hernández Sánchez Irene María, pasaporte N° 115570225. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los catorce días del mes de noviembre del dos mil dieciséis.—MEd. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2016090987).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 2, folio 53, título N° 823, emitido por el Colegio Técnico Profesional de Parrita, en el año dos mil ocho, a nombre de Aguilar Gamboa Ruth Evelyn, cédula: 6-0371-0351. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se pública este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los seis días del mes de octubre del dos mil dieciséis.—Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad.—MEd. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2016086955).

TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

De conformidad con la autorización extendida por la Dirección de Asuntos Laborales, este Registro ha procedido a la inscripción de la organización sindical denominada: Sindicato de Agentes de Seguridad y Vigilancia de la Asamblea Legislativa, Siglas: SIASAL al que se le asigna el código 988-SI, acordada en asamblea celebrada el 11 de marzo de 2016.

Habiéndose cumplido con lo disposiciones contenidas en el artículo 344 del Código de Trabajo y 49 de la Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se procede a la inscripción correspondiente.

La organización ha sido inscrita en los libros de registro que al efecto lleva este Registro, visible al tomo: 16, folio: 238, asiento: 4916, del 05 de octubre de 2016.

La Junta Directiva nombrada en la asamblea constitutiva celebrada el 11 de marzo del 2016, con una vigencia que va desde el 11 de marzo del 2016 al 31 de enero del 2017, quedó conformada de la siguiente manera:

SECRETARIO GENERAL	DIEGO GONZÁLEZ CORRALES
SECRETARIO ADJUNTO	HERNÁN FERNÁNDEZ AGÜERO
SECRETARIO DE ACTAS Y CORRESPONDENCIA	COSME RAMÓN JIMÉNEZ ACUÑA
TESORERÍA	LUIS CARLOS ROJAS JIMÉNEZ
SECRETARÍA DE CONFLICTOS	PABLO MORA VARGAS
VOCAL 1	CLAUDIO ARMA RODRÍGUEZ
VOCAL 2	JOSE JIMÉNEZ JIMÉNEZ
FISCAL	FABIÁN SANDOVAL BELLO

San José, 05 de octubre de 2016.—Departamento de Organizaciones Sociales.—Lic. Eduardo Díaz Alemán, Jefe.—(IN2016087048).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

De conformidad con la autorización extendida por el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, se ha procedido a la inscripción de la reforma que acordó introducir a su estatuto la organización social denominada: Cooperativa de Pequeños productores de plátano de 4 Millas de Matina R. L., siglas: COOPECUATRO R. L., la cual fue aprobada en asamblea celebrada el día 12 de febrero del 2016. Resolución C-1026.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de Asociaciones Cooperativas y sus reformas y 49 de la Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo, se procede a la inscripción correspondiente y se envía un extracto de la inscripción para su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

La reforma afecta la totalidad de los artículos del estatuto, con la reforma al artículo 1 vario el nombre y en lo sucesivo se denominara Cooperativa Agrícola de Pequeños Productores de Paraíso de Talamanca R. L., siglas COOPECOPTA R. L.—San José, 14 de junio del 2016.—Lic. Eduardo Díaz Alemán, Jefe.—1 vez.—(IN2016091482).

JUSTICIA Y PAZ

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Randall Segura Ulate, soltero, cédula de identidad 108070174, en calidad de apoderado generalísimo de Inversiones Ransul S. A., cédula jurídica 3101238219, con domicilio en Santa Bárbara de Heredia, Birrí, diagonal al bar la Amistad, Costa Rica, solicita la inscripción de: SGC Abogados & Notarios Segura Gutiérrez Consultores Jurídicos, como marca de servicios en clase(s): clase 45: internacional,

SGC
Abogados & Notarios.
Segura|Gutiérrez|Consultores Jurídicos.

para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de abogacía, notariado y asesoría jurídica. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de setiembre del 2016. Solicitud N° 2016-0009475. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 31 de octubre de 2016.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2016086027).

Solicitud No. 2016-0009214

GLENDA SERRANO BRENES, DIVORCIADA, Cédula de identidad 304610370con domicilio en PARAÍSO, CARRTERA A TURRIALBA, DESPUÉS DEL TÚNEL 75M NORTE , CARTAGO, Costa Rica , solicita la inscripción de: QuiNut como Marca de Servicios en clase(s): 44. Internacional(es).

QuiNut
CENTRO DE NUTRICION

Para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios médicos de nutrición.Presentada el: 21 de Septiembre de 2016. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 28 de Septiembre de 2016. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. ILDRETH ARAYA MESEN Registrador(a). (IN2016086030)

Solicitud No. 2015-0007189

ARNALDO BONILLA QUESADA, CASADO UNA VEZ, Cédula de identidad 107580660, en calidad de Apoderado Especial de IMPORTADORA ELECTRA, SOCIEDAD ANÓNIMA, Cédula jurídica 3101504118con domicilio en EDIFICIO LAS AMÉRICAS, LOCAL C-DOS OCHO, EN EL EDFICIO CONDOMINIO LAS AMÉRICAS PRIMER PISO, SAN JOSÉ, Costa Rica , solicita la inscripción de: ELECTRA como Marca de Servicios en clase(s): 35. Internacional(es).

Electra

Para proteger y distinguir lo siguiente: Repuestos para equipo de cocina a nivel industrial y doméstico, equipo de cocina para restaurantes y bares.Reservas: De los colores: gris, negro, amarillo y blanco.. Presentada el: 28 de Julio de 2015. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 12 de Octubre de 2016. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. ILDRETH ARAYA MESEN Registrador(a). (IN2016086072)

Arnaldo Bonilla Quesada, casado una vez, cédula de identidad 107580660, en calidad de apoderado especial de Importadora Electra Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101504118, con domicilio en Edificio Las Américas, local C- dos ocho, en el edificio Condominio Las Américas Primer Piso, San José, Costa Rica , solicita la inscripción de: Electra

Electra

como nombre comercial en clase: internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a la venta de repuestos para equipo de cocina a nivel industrial y doméstico, equipo de cocina para restaurantes y bares, ubicado en Avenida 2 calles 4 y 6, Condominio Las Américas. Reservas: De los colores: Gris, negro, amarillo y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de julio del 2015. Solicitud Nº 2015-0007191. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 12 de octubre del 2016.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2016086074).

Solicitud No. 2016-0009755

CARLOS HUMBERTO ROJAS VÁSQUEZ, CASADO UNA VEZ, Cédula de identidad 203930918con domicilio en RINCON DE ZARAGOZA DE PALMARES 400 OESTE DE LA IGLESIA RINCON DE ZARAGOZA Y 75 SUR, Costa Rica , solicita la inscripción de: Miel de Abeja BeeRoSan-Apis como Marca de Fábrica y Comercio en clase(s): 30. Internacional(es).

Miel de Abeja
BeeRoSan-Apis

Para proteger y distinguir lo siguiente: 30 Miel de abeja.Presentada el: 5 de Octubre de 2016. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 18 de Octubre de 2016. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. RINA RUIZ MATA Registrador(a). (IN2016086104)

Tomás Castelán Romo, soltero, pasaporte 622197778, en calidad de apoderado generalísimo de SAT Logistics Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101725932, con domicilio en Escazú, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: SAT Logistics, como marca de servicios en clase: 35 internacional,

SAT
LOGISTICS

para proteger y distinguir lo siguiente: ayuda en dirección de negocios o funciones comerciales, gestión de negocios de empresas de flete, transporte aéreo, terrestre, marítimo, bodegaje, almacenaje y aduanas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de octubre de 2016. Solicitud N° 2016-0010220. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 26 de octubre del 2016.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2016086111).

Ainhoa Pallares Alier, viuda, cédula de residencia 172400024706, en calidad de apoderado especial de Urbanizadora La Laguna S. A., cédula jurídica 3-101-010601 con domicilio en Barrio Otoya, avenida once calles trece y quince, N° 1314, Edificio Teral Dos, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **LOS MURALES**

LOS MURALES

como marca de servicios en clase(s): 36 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios inmobiliarios en concreto administración de bienes inmuebles. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de setiembre del 2016. Solicitud Nº 2016-0008859. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 20 de setiembre del 2016.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2016086136).

Ernesto Gutiérrez Blanco, casado una vez, cédula de identidad 108480886, en calidad de apoderado especial de P.L.S.I. Fibernet S. A., con domicilio en Barrio Otoya, avenida once, calle trece y quince, número 1314, edificio Teral Dos, San José, Costa Rica , solicita la inscripción de: como Emblema.

para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a los servicios de fibra óptica, telefonía IP y cable digital. Ubicado en San José, Barrio Otoya, Avenida Once, Calles trece y quince, número mil trescientos catorce, Edificio Teral Dos, Costa Rica. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de julio del 2016. Solicitud Nº 2016-0007290. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 8 de agosto del 2016.— Grettel Solís Fernández Registradora.—(IN2016086139)

Ainhoa Pallares Alier, casada una vez, cédula de residencia 172400024706, en calidad de apoderado especial de Heliae Development LLC. con domicilio en 578 E Germann Road, Gilbert, Arizona 85297, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **PHYDELITY** como marca de fábrica y comercio

en clase: 1 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: 1 Productos para acondicionar suelos, productos para mejorar los suelos, mejoradores de plantas y abono para plantas en forma de nutrientes para el suelo y las plantas para su uso en la agricultura y horticultura, a saber, para productos agrícola. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de agosto de 2016. Solicitud Nº 2016-0008099. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 29 de agosto de 2016.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2016086142).

Ainhoa Pallares Alier, casada una vez, cédula de residencia 172400024706, en calidad de apoderado especial de Heliae Development Llc., con domicilio en 578 E Germann Road, Gilbert, Arizona 85297, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **NYAXA**, como marca de fábrica y comercio en clases: 5 y 31 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: clase 5: suplementos nutricionales y dietarios para animales acuáticos que suplementan antioxidantes, a saber, astaxantina y en clase 31: alimento para animales acuáticos, a saber, peces. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de agosto de 2016. Solicitud N° 2016-0008097. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 29 de agosto del 2016.—Randall Abarca Aguilar Registrador.—(IN2016086143).

Irene Lores Lares, soltera, cédula de identidad 113540765, con domicilio en Mercedes De Montes De Oca, calle D, casa 09, Costa Rica, solicita la inscripción de: MarAmar, como marca de servicios en clase: 41 internacional,

para proteger y distinguir lo siguiente: organización de eventos relacionados con la celebración de matrimonios. Reservas: de los colores: azul oscuro, turquesa y verde agua. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de junio del 2016. Solicitud N° 2016-0005505. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 30 de junio del 2016.—Ildreth Araya Mesen, Registradora.—(IN2016086252).

Rui Fang Liu Shi, casado una vez, cédula de identidad 801100590, con domicilio en Uruca, Residencial Flor Natalia N° 19, 600 mts oeste de Repretel, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **bigtime born for beauty**

como marca de comercio en clase: 25. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Calcetines para niños y adultos, en variedad de tamaños, media alta y calcetas, todos los demás productos o servicios incluidos en esta clase. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 setiembre del 2016. Solicitud Nº 2016-0009131. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 4 de octubre del 2016.—Cesar Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2016086324).

Carlos Esteban Rodríguez Murillo, divorciado una vez, cédula de identidad 111300222, en calidad de apoderado generalísimo de Rome Holdings CO. de Costa Rica, cédula jurídica 3101509550, con domicilio en Heredia, San Francisco, Lilia Condominios, casa número 8, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: Esbeltta como nombre comercial.

Para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a servicios estéticos, ubicado en Moravia, San Vicente; 400 mts. sur de La Princesa Marina, mano derecha. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de octubre del 2016, según expediente Nº 2016-0010150. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 26 de octubre del 2016.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2016086330).

Erick Murillo Campos, casado una vez, cédula de identidad 109340903, en calidad de apoderado generalísimo de Ecopharmed Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101344979con domicilio en Pavas, Rohrmoser, 400 metros al norte del centro nacional de Tecnología Franklin Chang Díaz, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **BACROCIN** como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Producto farmacéutico para el tratamiento del impétigo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 1 de noviembre del 2016. Solicitud Nº 2016-0010750. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 3 de noviembre del 2016.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2016087185).

Erick Murillo Campos, casado una vez, cédula de identidad 109340903, en calidad de apoderado generalísimo de Ecopharmed Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101344979con domicilio en Pavas, Rohrmoser, 400 metros al norte del Centro Nacional de Tecnología Franklin Chang Díaz, San José, Costa Rica , solicita la inscripción de: **DEFLACORT** como marca de fábrica y comercio en clase 5. internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 5 Producto farmacéutico, categoría farmacológica costicosteroide. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 1 de noviembre del 2016. Solicitud Nº 2016-00010749. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 3 de noviembre del 2016.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2016087187).

María del Milagro Chaves Desanti, cédula de identidad 106270794, en calidad de apoderada especial de Skins International Trading AG, con domicilio en Sennweidstrasse 43, Steinhausen, 6312, Suiza, solicita la inscripción de: **S**

como marca de fábrica y servicios en clase(s): 10; 18; 25 y 35 Internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: clase 10: Prendas médicas y quirúrgicas; prendas de compresión; prendas de compresión terapéuticas; medias (stockings); soportes elásticos, incluyendo soportes elásticos para estabilizar áreas lesionadas del cuerpo; soportes deportivos; soportes para fines atléticos (excepto artículos deportivos)., Clase 18: Bolsos, incluyendo bolsos de cuero e imitación de cuero; bolsos deportivos; bolsos de playa; salveques; bolsos de mano; mochilas para hidratación; mochilas; equipaje; monederos; billeteras; estuches para llaves; carteras; bolsos de hombro; bolsos deportivos incluyendo bolsos deportivos para todo uso; bolsos para pelotas; bolsas para botella; bolsos para botas; bolsos de cricket; bolsos de lona; bolsos de cordón; bolsos de fútbol; bolsos para equipo (maletines); bolsos para gimnasio; bolsones (holdalls); morrales y bolsos de equipo; bolsos de viaje; sombrillas., Clase 25: Prendas de vestir, calzado, sombrerería; incluyendo prendas de vestir para hombres, mujeres,

niños y bebés; ropa deportiva incluyendo para el cricket, ciclismo, fútbol, golf, gimnasia, rugby y el esquí; prendas de vestir para automovilistas y viajeros; prendas de compresión para uso deportivo (no de uso médico); ropa interior incluyendo ropa interior de compresión para uso deportivo (no de uso médico); prendas de vestir para exteriores, abrigos, ropa de ocio; chaquetas; buzos; suéteres; jerseys deportivos; chalecos; camisas; camisetas; pantalones; ropa acolchada; incluyendo ropa acolchada para hombres, mujeres, niños y bebés; ropa acolchada para deporte; pantalones; pantalones cortos; pijamas; batas; batas de baño; trajes de baño incluyendo bañadores y vestidos de baño; ropa térmica; trajes de neopreno; ropa impermeable; muñequeras; zapatos y botas incluyendo zapatos y botas para el fútbol, zapatillas de gimnasia, otros zapatos y botas deportivos; calcetines, medias, mallas, incluyendo calcetines y medias de compresión para uso deportivo; vinchas y bandas para la cabeza [prendas de vestir]; prendas de vestir y ropa superpuestas (varias capas) incluyendo prendas de vestir y ropa superpuestas (varias capas) para deporte, la actividad física y natación. Y Clase 35: Venta al detalle, al por mayor, orden de correo, comercio electrónico, venta y distribución y servicios de asesoramiento para: prendas médicas y quirúrgicas; prendas de compresión; prendas de compresión terapéuticas; medias (stockings); soportes elásticos, incluyendo soportes elásticos para la estabilizar áreas lesionadas del cuerpo; soportes deportivos; soportes para fines atléticos (excepto artículos deportivos), bolsos, incluyendo bolsos de cuero e imitación de cuero; bolsos de playa; salveques; bolsos de mano; mochilas para hidratación; mochilas; equipaje; monederos; carteras; bolsos de hombro; bolsos deportivos incluyendo bolsos deportivos para todo uso; bolsos para pelotas; bolsas para botella; bolsos para botas; bolsos de cricket; bolsos de lona; bolsos de cordón; bolsos de fútbol; bolsos para equipo (maletines); bolsos para gimnasio; bolsones (holdalls); morrales y bolsos de equipo; bolsos de viaje; billeteras, textiles y productos textiles, ropa de baño, cubiertas para cama, sábanas y ropa de cama, cobertores para cojines, fundas para almohadas, alfombras, sábanas, sacos de dormir, manteles y ropa de mesa, toallas incluyendo toallas deportivas, toallas de playa y toallas de baño, prendas de vestir, calzado, sombrerería, incluyendo prendas de vestir para hombres, mujeres, niños y bebés; ropa deportiva incluyendo para el cricket, ciclismo, fútbol, golf, gimnasia, rugby y esquí, prendas de vestir para automovilistas y viajeros, prendas de compresión, ropa interior incluyendo ropa interior de compresión; prendas de vestir para exteriores, abrigos, ropa de ocio, chaquetas; buzos, suéteres, jerseys deportivos, chalecos, camisas, camisetas, pantalones, pantalones (trousers), pantalones cortos, pijamas, batas, batas de baño, trajes de baño incluyendo bañadores y vestidos de baño, ropa térmica; trajes de neopreno, ropa impermeable, muñequeras, zapatos y botas incluyendo zapatos y botas para el fútbol, zapatillas de gimnasia, otros zapatos y botas deportivos, calcetines, medias, mallas, vinchas y bandas para la cabeza; prendas de vestir y ropa superpuestas (varias capas) incluyendo prendas de vestir y ropa superpuestas (varias capas) para deporte, la actividad física y natación, ropa acolchada, incluyendo ropa acolchada para hombres, mujeres, niños y bebés, ropa acolchada para deporte, protectores deportivos incluyendo protectores de pecho, espinilleras, rodilleras y coderas, artículos para uso en el ejercicio y otras actividades deportivas incluyendo artículos que dan soporte o mejoran el cuerpo en actividades deportivas, bolsos adaptados para artículos deportivos; servicios de publicidad en bolsos de golf, incluyendo la promoción de productos y servicios de terceros a través de acuerdos de patrocinio y contratos de licencia relacionados con eventos deportivos internacionales; servicios de mercadeo, servicios de promoción, organización de competencias. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de octubre del 2016. Solicitud Nº 2016-0009889. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 08 de noviembre del 2016.—Cesar Alfonso Rojas Zuñiga, Registrador.—(IN2016091193).

Solicitud No. 2016-0001939

ANA CATALINA MONGE RODRIGUEZ, CASADA DOS VECES, Cédula de identidad 108120804, en calidad de Apoderado Especial de ARABELA S.A. DE C.V con domicilio en CALLE 3 NORTE NO. 102 PARQUE INDUSTRIAL TOLUCA 2000, CD. DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50200, México, solicita la inscripción de:

PROVOKARE

como Marca de Fábrica y Comercio en clase(s): 3 Internacional(es).

Para proteger y distinguir lo siguiente:
Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos.

Reservas:

Fecha 3 de Marzo de 2016
Presentada el 29 de Febrero de 2016

. -San José- .
Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto.

Publicar en Gaceta Oficial 3 veces.
3 de Marzo de 2016

A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.

Ref: 30/2016/9253

ALEX VILLEGAS MENDEZ
Oficina de Marcas y Otros Signos Distintivos
Registro de la Propiedad Industrial

(IN2016091531).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Mauricio Gómez Picado, casado una vez, cédula de identidad 105160156, en calidad de apoderado generalísimo de Centriz Costa Rica Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101036194, con domicilio en Paseo Colón Edificio Bodget Rent A Car, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:

como marca de servicios en clase(s) 39 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de renta de vehículos por horas y días, servicio de renta a largo y corto plazo. Reservas: De los colores: no indica. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de octubre del 2016. Solicitud Nº 2016-0009973. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 24 de octubre del 2016.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2016086462).

José Ventura Garita Carrillo, divorciado una vez, cédula de identidad 108530776, con domicilio en Escazú, San Rafael, Urbanización Los Anonos, Costa Rica, solicita la inscripción de: **CONFI DENTAL COSTA RICA**

como marca de servicios en clase: 44 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios médicos odontológicos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de mayo del 2016. Solicitud Nº 2016-0005150. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 29 de junio del 2016.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2016086529).

Eladio Prado Castro, casado una vez, cédula de identidad 103810541, en calidad de apoderado generalísimo de Espartacocr Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101019082, con domicilio en Curridabat, 600 metros al sur del cementerio, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **ESPARTACO**, como marca de fábrica

y comercio en clase: 12 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: carretillos de mano, fabricados en metal y en plástico reciclado, con llantas de hule y manijas de metal. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de noviembre de 2015. Solicitud N° 2015-0011273. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 27 de abril del 2016.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2016086535).

Melissa María Arrieta Navarro, soltera, cédula de identidad 114770036, con domicilio en San Rafael Abajo, Desamparados, diagonal a gasolinera Anatot, casa blanca, portones verdes, Costa Rica, solicita la inscripción de: Beehive diseño con estrategia, como marca de servicios en clase: 35 internacional,

Beehive
diseño con estrategia

para proteger y distinguir lo siguiente: Consultoría en administración y estrategia, edición, mercadeo, publicidad. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de octubre de 2016. Solicitud N° 2016-0009680. A efectos de publicación, téngase en unta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 2 de noviembre de 2016.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2016086589).

María Laura Carvajal Gamboa, divorciada, cédula de identidad 402140485 con domicilio en Hotel Mamot 1 km oeste, res. Villas Margot, casa Nº 7, Costa Rica, solicita la inscripción de: Creative Tribe communication. design como marca de servicios en clase: 35. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Publicidad, comunicación, mercadeo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de octubre de 2016. Solicitud Nº 2016-0009681. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 3 de noviembre de 2016.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2016086590).

Harry Zurcher Blen, casado, cédula de identidad 104151184, en calidad de apoderado especial de Red Bull GMBH, con domicilio en Am Brunnen 1, 5330 Fuschl Am See, Austria, solicita la inscripción de: Red Bull, como marca de fábrica y servicios en clases: 25; 30; 32; 33; 34 y 43 internacionales,

Red Bull

para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 25: ropa exterior; camisetas; blusas; sudaderas; anoraks; chaquetas; abrigos; vestidos; Akik, género de punto (ropa); delantales (ropa); pantalones; pantalones cortos; faldas; tops; tirantes para ropa; corseletes y corsés (ropa interior); cinturones (ropa); cinturones para guardar dinero (ropa); viseras; ropa de deporte; ropa de cuero; prendas de vestir; calcetines; uniformes; ropa para gimnasia; ropa para ciclistas; ropa para motoristas; calzado; sandalias; zapatillas; botas y zapatos de deportes; botas de fútbol y tacos; botas de esquí; dispositivos antideslizantes para calzado; artículos de sombrerería; gorras; sombreros; bandas para la cabeza (prendas de vestir); pañuelos; en clase 30: café; té; cacao; azúcar; arroz; tapioca; sagú; sucedáneos del café; harinas y preparaciones a base de cereales; pan; productos de pastelería y confitería; helados; miel; jarabe de melaza; levadura; polvos de hornear; sal; sal comestible; mostaza; vinagre; salsas (condimentos); aderezos para ensaladas; especias; hielo; café, té, cacao en polvo y chocolate preparados para beber; té helado; preparaciones de café y cacao en polvo para la elaboración de bebidas alcohólicas y no alcohólicas; cereales para consumo humano, incluyendo hojuelas de avena y otros cereales en hojuelas; saborizantes que no sean aceites; dulces; caramelos; gomas de frutas; chocolate; productos de chocolate; pralinés con relleno de licor; mezclas de chocolate con contenido alcohólico; gomas de mascar; barras de frutas y de muesli; en clase 32: bebidas no alcohólicas; refrescos; bebidas energéticas; bebidas refrescantes; bebidas hipertónicas e hipotónicas (para uso por parte de atletas y/o demandadas por atletas); bebidas isotónicas; cervezas; cerveza de malta; cerveza de trigo; poder; ale; stout y lager; aguas minerales [bebidas]; aguas de mesa y aguas gaseosas; jugos y zumos de frutas; bebidas de zumo de verduras o fruta no alcohólicas y extractos de fruta no alcohólicos; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas y siropes para limonada; pastilla y polvos para bebidas efervescentes; aperitivos y cócteles no alcohólicos; sorbetes (bebidas); batidos; en clase 33: bebidas alcohólicas (excepto cervezas), bebidas alcohólicas calientes y mezcladas; bebidas energéticas alcohólicas; vino caliente y especiado; bebidas destiladas; bebidas alcohólicas premezcladas, excepto las basadas en cerveza; bebidas alcohólicas que contienen extractos de fruta y extractos alcohólicos de frutas; vino; sidra; espirituosos (bebidas) y licores, incluidos ginebra, ron, vodka, whisky, brandy; esencias y extractos alcohólicos para hacer bebidas; cócteles y aperitivos; licores amargos; en clase 34: tabaco; tabaco para fumar; rapé y tabaco para mascar; puros; puntos y cigarrillos; artículos para fumadores; tarros y sacos de tabaco; soportes para puros y cigarrillos; fundas para puros y cigarrillos; ceniceros para fumadores; humedecedores; bastidores para pipas y limpiadores de pipas de tabaco; cortadores de puros; pipas de tabaco; mecheros para fumadores; máquinas de bolsillo para liar cigarrillos; papel de cigarrillos; boquillas para cigarrillos; filtros de cigarrillos; cerillas; cigarrillos electrónicos; y en clase 43: servicios de restauración (alimentación); servicios de bar; cafés; cafeterías; comedores; snack bars; restaurantes; restaurantes autoservicio; catering de comida y bebida; alojamiento temporal; servicios de hotelería, pensiones; servicios de campamentos vacacionales (hospedaje), casas de turismo y moteles; reservas de alojamiento temporal; centros de alojamiento de animales; alquiler de construcciones transportables, bares y tiendas; alquiler de sillas, mesas, mantelería, cristalería, aparatos de cocina y equipos de bar. Reservas: de los colores: rojo y dorado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de setiembre del 2016. Solicitud N° 2016-0009391. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 7 de octubre de 2016.—Ildreth Araya Mesen, Registradora.—(IN2016086601).

Edgar Zurcher Gurdián, divorciado, cédula de identidad 105320390, en calidad de apoderado especial de NFL Properties LLC con domicilio en 345 Park Avenue, New York, NY 10154., Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: NFL

NFL

como marca de fábrica y servicios en clases 9; 16; 25 y 41. Internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: 9 Cascos de fútbol; software descargable en la naturaleza de aplicaciones móviles para mostrar la información relativa a las exposiciones de fútbol, horarios de fútbol, guías de medios de comunicación, grabaciones de audio y visuales relacionados con exposiciones de fútbol, juego de computador descargable y software de juegos de video, archivos multimedia para descargar que contienen obras de arte, texto, audio, video, juegos y enlaces en la web de internet relacionados con exposiciones de fútbol; publicaciones electrónicas descargables, a saber, revistas y boletines de noticias, todo en el área del fútbol; cubiertas de teléfono celular; imanes decorativos; tarjetas de crédito magnéticas codificadas; DVDs pregrabados que ofrecen el deporte del fútbol, cubiertas de interruptores de luz, software de juegos de computador y discos, y alfombrillas de ratón., 16 Carteles, calendarios, tarjetas comerciales, revistas relacionadas con el fútbol, boletines de noticias relacionados con el fútbol, blocs de notas, pegatinas, etiquetas, bolígrafos y lápices, banderas y banderines de papel, y tarjetas de felicitación; boletos para los juegos de deportes y eventos, estuches de lápices, transferencias de frote decorativas, papel de nota, impresiones gráficas, impresiones del arte, papel de seda, papel de embalaje, manteles de papel, servilletas de papel, invitaciones de papel para fiestas, decoraciones de papel para fiestas, bolsas de papel de regalo,

cajas de papel de regalo, tarjetas de colección; porta tarjetas coleccionables y porta tarjetas de objetos de recuerdo de la naturaleza de los porta tiquetes, porta tarjetas intercambiables, puestos de fotos, porta programas de eventos deportivos de recuerdo; programas de recuerdos para eventos deportivos; clips para billetes de metales preciosos., 25 Prendas de vestir, calzado y sombrerería, a saber, gorros, sombreros, viseras, bandas para la cabeza, orejeras, muñequeras, tops, camisetas, camisetas sin mangas, ropa de dormir, camisetas de golf, suéteres, sudaderas, chaquetas de cuello alto, chaquetas, corbatas, baberos que no sean de papel, chaquetas, abrigos, batas, ponchos, zapatillas de deporte, guantes, bufandas, guantes, delantales, pantalones cortos, pantalones de deporte, pantalones de mezclilla, pantalones, calcetines, ropa interior, trajes de baño, ropa para bebés. y 41 Servicios educativos y de entretenimiento de la naturaleza de los juegos de fútbol profesional y exposiciones; proporcionar información de deportes y entretenimiento a través de una red informática mundial o un servicio informático comercial en línea o por cable, satélite, televisión y radio; organización y dirección de competiciones atléticas, a saber, partidos de fútbol profesionales y exposiciones; servicios de club de fans de fútbol; servicios de entretenimiento, a saber, actuaciones musicales y de danza previstas durante los intervalos en los eventos deportivos; servicios educativos, a saber, programas de educación física; producción de programas de radio y televisión; espectáculos en vivo con los partidos de fútbol, exposiciones de fútbol y competiciones de fútbol, espectáculos en directo con actuaciones musicales y de danza, organización de eventos deportivos y culturales que ofrece el fútbol. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de agosto del 2016, solicitud Nº 2016-0007737. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 29 de setiembre del 2016.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2016086602).

Edgar Zurcher Gurdián, divorciado, cédula de identidad 105320390, en calidad de apoderado especial de NFL Properties LLC con domicilio en 345 Park Avenue, New York, NY 10154, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **NFL** como marca de fábrica y servicios en clases 9; 16; 25 y 41. Internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: 9: Cascos de fútbol; software descargable en la naturaleza de aplicaciones móviles para mostrar la información relativa a las exposiciones de fútbol, horarios de fútbol, guías de medios de comunicación, grabaciones de audio y visuales relacionados con exposiciones de fútbol, juego de computador descargable y software de juegos de video, archivos multimedia para descargar que contienen obras de arte, texto, audio, video, juegos y enlaces en la web de internet relacionados con exposiciones de fútbol; publicaciones electrónicas descargables, a saber, revistas y boletines de noticias, todo en el área del fútbol; cubiertas de teléfono celular; imanes decorativos; tarjetas de crédito magnéticas codificadas; DVDs pregrabados que ofrecen el deporte del fútbol, cubiertas de interruptores de luz, software de juegos de computador y discos, y alfombrillas de ratón, 16: Carteles, calendarios, tarjetas comerciales, revistas relacionadas con el fútbol, boletines de noticias relacionados con el fútbol, blocs de notas, pegatinas, etiquetas, bolígrafos y lápices, banderas y banderines de papel, y tarjetas de felicitación; boletos para los juegos de deportes y eventos, estuches de lápices, transferencias de frote decorativas, papel de nota, impresiones gráficas, impresiones del arte, papel de seda, papel de embalaje, manteles de papel, servilletas de papel, invitaciones de papel para fiestas, decoraciones de papel para fiestas, bolsas de papel de regalo, cajas de papel de regalo, tarjetas de colección; porta tarjetas coleccionables y porta tarjetas de objetos de recuerdo de la naturaleza de los porta tiquetes, porta tarjetas intercambiables, puestos de fotos, porta programas de eventos deportivos de recuerdo; programas de recuerdos para eventos deportivos; clips para billetes de metales preciosos, 25: Prendas de vestir, calzado y sombrerería, a saber, gorros, sombreros, viseras, bandas para la cabeza, orejeras, muñequeras, tops, camisetas, camisetas sin mangas, ropa de dormir, camisetas de golf, suéteres, sudaderas, chaquetas de cuello alto, chaquetas, corbatas, baberos que no sean de papel, chaquetas, abrigos, batas, ponchos, zapatillas de deporte, guantes, bufandas, guantes, delantales, pantalones cortos, pantalones de deporte, pantalones de mezclilla, pantalones, calcetines, ropa interior, trajes de baño, ropa para bebés, y 41: Servicios educativos y de entretenimiento de la naturaleza de los juegos de fútbol profesional y exposiciones; proporcionar información de deportes y entretenimiento a través de una red informática mundial o un servicio informático comercial en línea o por cable, satélite, televisión y radio; organización y dirección de competiciones atléticas, a saber, partidos de fútbol profesionales y exposiciones; servicios de club de fans de fútbol; servicios de entretenimiento, a saber, actuaciones musicales y de danza previstas durante los intervalos en los eventos deportivos; servicios educativos, a saber, programas de educación física; producción de programas de radio y televisión; espectáculos en vivo con los partidos de fútbol, exposiciones de fútbol y competiciones de fútbol, espectáculos en directo con actuaciones musicales y de danza, organización de eventos deportivos y culturales que ofrece el fútbol. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de agosto del 2016, solicitud Nº 2016-0007736. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 29 de setiembre del 2016.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2016086603).

Edgar Zurcher Gurdián, cédula de identidad 105320390, en calidad de apoderado especial de Energy Beverages Llc, con domicilio en 2390 Anselmo Drive, Corona, CA 92879, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de:

como marca de fábrica y comercio en clase: 32 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: bebidas no alcohólicas; cerveza. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de setiembre del 2016. Solicitud N° 2016-0009302. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 7 de octubre del 2016.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2016086604).

Edgar Zürcher Gurdián, cédula de identidad 105320390, en calidad de apoderado especial de Payless ShoeSource Worldwide, Inc.con domicilio en Jayhawk Tower, 700 Southwest Jackson Street, Suite 202, Topeka, KS 66603, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **MINICCI** como marca de fábrica y comercio en clases 1; 3; 5; 10; 21; 25 y 26 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 1: Composiciones químicas impermeabilizantes para calzado, en clase 3: Cremas para calzado; esponjas impregnadas con preparaciones de limpieza; limpiadores para uso en calzado, en clase 5: Desodorizante para el calzado., en clase 10: Soportes de arco para calzado; plantillas ortopédicas para calzado, en clase 21: Calzadores para zapatos., en clase 25: Plantillas para calzado; suelas y almohadillas antideslizantes para calzado, y en clase 26: Cordones para calzado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de octubre del 2016, solicitud Nº 2016-0009721. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 12 de octubre del 2016.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2016086605).

María del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad 110660601, en calidad de apoderada especial de Skechers U.S.A., Inc. Ilcon domicilio en 228 Manhattan Beach BLVD., Manhattan Beach, California 90266, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **Z STRAP** como marca de fábrica y comercio en clase 25 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Calzado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada

el 3 de octubre del 2016. Solicitud Nº 2016-0009668. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 13 de octubre del 2016.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2016086606).

María Del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad 110660601, en calidad de apoderado especial de Polaris Industries Inc. con domicilio en 2100 Highway 55 Medina, Minnesota 55340., Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: LEADING THE WAY como marca de fábrica y comercio en clase 12 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 12 Vehículos todo terreno, vehículos utilitarios todo terreno, motos de nieve, motocicletas, vehículos utilitarios eléctricos para fines generales en carretera y fuera de carretera y partes estructurales de los mismos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de octubre del 2016, solicitud Nº 2016-0009664. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 12 de octubre del 2016.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2016086607).

María del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad 110660601, en calidad de apoderado especial de Conair Corporation, con domicilio en One Cummings Point Road, Stamford, Connecticut 06902, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **PRIMA3100** como marca de fábrica y comercio en clase(s) 8 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 8: Planchas eléctricas para estilizar el cabello. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de setiembre del 2016. Solicitud Nº 2016-0009301. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 6 de octubre del 2016.—Cesar Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2016086615).

María Del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad 110660601, en calidad de apoderado especial de Monster Energy Company con domicilio en 1 Monster Way, Corona, California 92879, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **RIPPER** como marca de fábrica y comercio en clase 32 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 32: Bebidas no alcohólicas; cerveza. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de setiembre del 2016, solicitud Nº 2016-0009360. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 7 de octubre del 2016.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2016086616).

María Del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad 110660601, en calidad de apoderada especial de Deportivo Saprissa Sociedad Anónima Deportiva con domicilio en San Juan de Tibás, Estadio Ricardo Saprissa Aymá, Costa Rica, solicita la inscripción de: Mini S Cueva

como nombre comercial en clase internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a actividades deportivas. Ubicado en San Juan de Tibás Estadio Ricardo Saprissa Aymá, Costa Rica. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de setiembre del 2016, solicitud Nº 2016-0009464. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 11 de octubre del 2016.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2016086618).

María del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad 110660601, en calidad de Apoderado Especial de Deportivo Saprissa Sociedad Anónima Deportiva con domicilio en San Juan de Tibás, Estadio Ricardo Saprissa Aymá, Costa Rica, solicita la inscripción de: **MINI CUEVA** como señal de propaganda en clase: internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: 50 Para promocionar un establecimiento comercial dedicado a actividades deportivas; relacionado a los servicios protegidos por la solicitud de la marca S MINI CUEVA (DISEÑO), como nombre comercial. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de setiembre de 2016. Solicitud Nº 2016-0009465. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 11 de octubre de 2016.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2016086619).

María del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad 11066601, en calidad de apoderada especial de Babyliss SARL, con domicilio en 99, Avenue Aristide Briand, 92120, Montrouge, Francia, solicita la inscripción de: **OPTIMA3100** como marca de fábrica y comercio en clases: 8 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: planchas eléctricas para estilizar el cabello. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de setiembre del 2016, según expediente Nº 2016-0009466. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 7 de octubre del 2016.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2016086620).

María del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad 110660601, en calidad de Apoderado Especial de Novartis AG., con domicilio en CH-4002 BASEL, Suiza, solicita la inscripción de: **ORA SYSTEM** como marca de fábrica y comercio en clases: 9 y 10 Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: 9 Software y hardware para su uso en la obtención, procesamiento, registro, almacenamiento y transmisión de mediciones ópticas; software y hardware para el diagnóstico del rendimiento óptico y 10 Instrumentos oftálmicos y optométricos de obtención, procesamiento, grabación, almacenamiento y transmisión de las mediciones ópticas y realización de pruebas de diagnóstico; láseres para uso oftálmico y optométrico. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de setiembre del 2016. Solicitud Nº 2016-0009570. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 11 de octubre de 2016.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2016086621).

María del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad 110660601, en calidad de apoderada especial de Novartis AG., con domicilio en 4002 Basel, Suiza, solicita la inscripción de: **ALCON CYPASS** como marca de fábrica y comercio en clase(s): 10 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: Dispositivo médico para la cirugía no-láser de glaucoma. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de setiembre del 2016. Solicitud Nº 2016-0009571. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 11 de octubre del 2016.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2016086622).

Edgar Zurcher Guardián, cédula de identidad 1-0532-0390, en calidad de apoderado especial de Nattura Laboratorios S. A. de C.V., con domicilio en Pedro Martínez Rivas N° 746, Parque Industrial Belénes, Zapopan, Jalisco, México, solicita la inscripción de: iPRO, como marca de fábrica y comercio en clases: 8 y 11 internacionales,

para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 8: rizador eléctrico para cabello; planchas eléctricas para cabello; artefactos eléctricos para ornear, moldear o rizar el cabello y en clase 11: máquinas para el secado del cabello para uso en salón de belleza. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de

junio de 2015. Solicitud N° 2015-0005433. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 3 de octubre del 2016.—Jamie Phillips Guardado, Registrador.—(IN2016086623).

Edgar Zurcher Gurdián, cédula de identidad 105320390, en calidad de apoderado especial de TGC, LLC con domicilio en 7580 Golf Channel Drive, Orlando, Florida 32819, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: Morning Drive

como marca de servicios en clases 38 y 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: clase 38: Amplia difusión continua de deportes, noticias y entretenimiento en televisión, en televisión por cable, televisión por satélite, internet y dispositivos móviles; y clase 41: Entretenimiento en la naturaleza de programas de televisión en forma continua en el campo del deporte, noticias y entretenimiento; entretenimiento; proporcionar en línea información de entretenimiento, a saber, información acerca de la programación de televisión. Prioridad: Se otorga prioridad N° 86/961, 963 de fecha 01/04/2016 de Estados Unidos de América. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de agosto del 2016, solicitud Nº 2016-0008410. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 12 de octubre del 2016.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2016086624)

Edgar Zürcher Gurdian, cédula de identidad 105320390, en calidad de Apoderado Especial de Population Services International con domicilio en 1120 19TH Street, N. W., Suite 600, Washington, D.C. 20036, Estados Unidos de América , solicita la inscripción de: meuri

como marca de fábrica y comercio en clase: 5 Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: 5 Anticonceptivos orales. Reservas: del color: rojo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de setiembre del 2016. Solicitud Nº 2016-0009191. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 29 de Septiembre de 2016.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2016086626).

María del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad 110660601, en calidad de apoderada especial de Tootsie Roll Industries, Inc., con domicilio en 7401 South Cicero Avenue, Chicago, Illinois 60629., Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **TUTSI CHUPA POP** como marca de fábrica y comercio en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 30 Dulces. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de octubre del 2016. Solicitud Nº 2016-0009671. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 13 de octubre del 2016.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2016086627).

Edgar Zurcher Gurdián, cédula de identidad 105320390, en calidad de apoderado especial de The Clorox Pet Products Company con domicilio en 1221 Broadway, Oakland, California, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: Fresh Step

como marca de fábrica y comercio en clase 31 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 31: Arena aromática para animales domésticos; papel granulado para animales domésticos; productos para camas de animales; literas para gatos; literas para animales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de setiembre del 2016, solicitud Nº 2016-0009210. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 3 de octubre del 2016.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2016086629).

Edgar Zurcher Gurdián, cédula de identidad 105320390, en calidad de apoderado especial de Ron Jon Surf Shop of Florida Inc., con domicilio en 3850 South Banana River Boulevard, Cocoa Beach, Florida 32931, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: RON JON, como marca de fábrica y servicios en clases: 25; 28 y 35 internacional,

para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 25: prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería, en clase 28: juegos y juguetes; artículos de gimnasia y deporte no comprendidos en otras clases; adornos para árboles de navidad y en clase 35: publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de setiembre de 2016. Solicitud N° 2016-0008661. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 13 de octubre de 2016.—Cesar Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2016086631).

María del Pilar López Quirós, cédula de identidad 1-1066-601, en calidad de apoderada especial de Snap Fitness, Inc, con domicilio en 2411 Galpin Court, Suite 110, Chanhassen, Minnesota 55317, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **SNAP FITNESS** como marca de servicios en clase: 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Proveer instalaciones y equipos de acondicionamiento físico y ejercicio; servicios de consultoría en las áreas de acondicionamiento físico y ejercicio; servicios de formación e instrucción de acondicionamiento físico personales y en grupo; servicios de educación, es decir, proporcionar clases, talleres, seminarios y campamentos de entrenamiento en el campo del acondicionamiento físico y el ejercicio; organización, logística y conducción de competiciones atléticas y deportivas y eventos; proporcionar un sitio de Internet que ofrece información en el campo del acondicionamiento físico y el ejercicio. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de agosto del 2015. Solicitud Nº 2015-0007873. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 6 de octubre del 2016.—Jamie Phillips Guardado, Registrador.—(IN2016086632).

Harry Zurcher Blen, cédula de identidad 1041501184, en calidad de Apoderado Especial de Snap Fitness, Inc. con domicilio en 2411 Galpin Court, Suite 110, Chanhassen, Minnesota 55317, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: snap FITNESS 24-7

como marca de servicios en clase: 41. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Proveer instalaciones y equipos de acondicionamiento físico y ejercicio; servicios de consultoría en las áreas de acondicionamiento físico y ejercicio servicios de formación e instrucción de acondicionamiento físico personales y en grupo; servicios de educación, es decir, proporcionar clases, talleres, seminarios y campamentos de entrenamiento en el campo del acondicionamiento físico y el ejercicio; organización, logística y conducción de competiciones atléticas y deportivas y eventos; proporcionar un sitio de internet que ofrece información en el campo del acondicionamiento físico y el ejercicio. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este

Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de agosto del 2015. Solicitud Nº 2015-0007874. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 10 de octubre de 2016.—Jamie Phillips Guardado, Registrador.—(IN2016086633).

Édgar Zurcher Gurdián, divorciado, cédula de identidad 105320390, en calidad de apoderado especial de Otsuka Pharmaceutical CO., Ltd, con domicilio en 2-9, Kanda Tsukasamachi, Chiyoda-Ku, Tokio, Japón, solicita la inscripción de: **BRX** como marca de fábrica y comercio en clase: 5. Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento y prevención de enfermedades y desórdenes del sistema nervioso central. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de octubre del 2016. Solicitud Nº 2016-0007080. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 4 de octubre del 2016.—Jamie Phillips Guardado, Registrador.—(IN2016086635).

Édgar Zurcher Guardián, cédula de identidad 105320390, en calidad de apoderado especial de TGC, LLC, con domicilio en 7580 Golf Channel Drive, Orlando, Florida 32819, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **MORNING DRIVE** como marca de servicios en clase(s): 38 y 41 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: clase 38: Amplia difusión continua de deportes, noticias y entretenimiento en televisión en televisión por cable, televisión por satélite, Internet y dispositivos móviles; y clase 41: Entretenimiento en la naturaleza de programas de televisión en forma continua en el campo del deporte, noticias y entretenimiento; entretenimiento; proporcionar en línea información de entretenimiento, a saber, información acerca de la programación de televisión. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de agosto del 2016. Solicitud Nº 2016-0008408. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 12 de octubre del 2016.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2016086637).

María Vargas Uribe, divorciada, cédula de identidad 107850618, en calidad de apoderada especial de Sumitomo Chemical Co., Ltd., con domicilio en 27-1, Shinkawa 2-Chome, Chuo-Ku, Tokio 104-8260, Japón, solicita la inscripción de: **Sumi Yan** como marca de fábrica y comercio en clase(s): 1; 5; 16 y 17 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: 1 Sustancias químicas para preservar alimentos. 5 Insecticidas; fungicidas; herbicidas; preparaciones para matar malas hierbas y destruir animales dañinos; desinfectantes; antisépticos. 16 Bolsas de plástico para embalaje; envolturas y/o bolsitas de plásticos para embalaje; sobres hechos de materias plásticas para embalaje; materiales plásticos para embalaje; envolturas plásticas; películas de materias plásticas para embalar; bolsas para frutas y 17 hojas de materias plásticas para uso agrícola; películas de materias plásticas para uso agrícola; materias plásticas semi-elaboradas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de setiembre del 2016. Solicitud Nº 2016-0009029. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 26 de setiembre del 2016.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2016086668).

Víctor Vargas Valenzuela, casado, cédula de identidad 103350794, en calidad de apoderado especial de MJN U.S. Holdings LLC, con domicilio en 2701 Patriot Boulevard, Fourth Floor, Glenview, Illinois 60026, Estados Unidos de América , solicita la inscripción de: **Lactum Kids 100% NUTRICION mamás tranquilas, niños felices** como marca de fábrica y comercio en clase(s): 5 y 29 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: 5 Fórmula (alimento) para niños y 29 Productos lácteos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de junio del 2015. Solicitud Nº 2015-0005146. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 20 de setiembre del 2016.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2016086693).

María Vargas Uribe, divorciada, cédula de identidad 107850618, en calidad de apoderada especial de Johnson Controls IP México, S de RL de C.V., con domicilio en David Alfaro Siqueiros N° 104, Colonia Valle Oriente, San Pedro Garza García, Nuevo León, CP 66269, México, solicita la inscripción de: **LTH** como marca de fábrica y servicios en clase(s): 1; 35 y 37. Internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: clase 1 Anticongelantes; aditivos; ácidos para baterías; agua acidulada para recargar acumuladores., clase 35 Servicios de comercialización de baterías eléctricas y acumuladores eléctricos para cualquier tipo de vehículo; incluyendo vehículos terrestres, motocicletas, barcos, carros de golf; pilas alcalinas; pilas recargables; aparatos de diagnóstico para baterías; filtros de aire para motores de vehículos; filtros de gasolina para motores de vehículos; filtros de aceite para motores de vehículos; anticongelantes; aditivos; ácidos para baterías; agua acidulada para recargar acumuladores. Y clase 37 Servicios de instalación y mantenimiento de baterías y filtros; servicios de reparación para vehículos; servicios de recarga de baterías; incluyendo taller mecánico para el mantenimiento y reparación de vehículos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de setiembre del 2016. Solicitud Nº 2016-0009450. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 10 de octubre del 2016.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2016086713).

Guiselle Reuben Hatounian, divorciada, cédula de identidad 110550703, en calidad de apoderada especial de Xiamen Prosun Trading CO. ltd., con domicilio en piso 10, número 1 Natou Road, Siming District, Siamen, Fujian, China, solicita la inscripción de: **PROSUN** como marca de fábrica y comercio en clase 9, internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Señales de néon; cámaras fotográficas; cintas métricas; vidrio óptico; lente anti-reflejo; gafas de deporte; gafas correctoras; lentes para gafas; lentes para gafas con forma curva; monturas de gafas; anteojos; lentes de contacto; estuches de gafas; cajas de las lentes; gafas de sol. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de setiembre del 2016. Solicitud Nº 2016-0009199. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 26 de octubre del 2016.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2016087084).

Cambio de nombre Nº 106285

Que Edgar Zurcher Gurdian, divorciado, cédula de identidad N° 105320390, en calidad de apoderado especial de Banco Promerica de Costa Rica Sociedad Anónima, solicita a este Registro se anote la inscripción de cambio de nombre de **BANCA PROMERICA, SOCIEDAD ANONIMA** por el de **BANCO PROMERICA DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA**, presentada el día 7 de octubre de 2016 bajo expediente N° 106285. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: 1996-0009355 Registro Nº 104876 **PROMERICA** en clase 36 Marca Denominativa, 1997-0008475 Registro Nº 108727 **PROMERICA SOCIEDAD DE FONDOS DE INVERSION** en clase 36 Marca Denominativa, 1997-0008476 Registro Nº 107548 **PROMERICA** en clase 49 Marca Denominativa y 2004-0006417 Registro Nº 184331 **PROMERICA** Bienestar en clase 36 Marca Mixto. Publicar en *La Gaceta* Oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Nº 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—1 vez.—(IN2016086608).

Cambio de Nombre N° 106266

Que María del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad 110660601, en calidad de apoderada especial de Johnny Rockets Licensing LLC, solicita a este Registro se anote la inscripción de Cambio de Nombre de Johnny Rockets Licensing Corporation por el de Johnny Rockets Licensing LLC, presentada el 6 de octubre de 2016, bajo expediente 106266. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: 2005-0001512 Registro N° 160861 **JOHNNY ROCKETS** en clase 43 Marca Denominativa y 2005-0001513 Registro N° 162418 **JOHNNY ROCKETS** en clase 43 Marca Mixto. Publicar en *La Gaceta* Oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—1 vez.—(IN2016086609).

Cambio de nombre Nº 106081

Que María del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad 110660601, en calidad de apoderada especial de Starbucks Corporation, solicita a este Registro se anote la inscripción de Cambio de Nombre de Teavana Corportion por el de Starbucks Corporation, presentada el día 27 de setiembre de 2016 bajo expediente 106081. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: 2011-0011650 Registro N° 218366 en clase 35 Marca Figurativa, 2011-0011678 Registro N° 218357 **TEAVANA** en clase 35 Marca Denominativa, 2013-0000145 Registro N° 246209 **TEAVANA** en clase 5 11 21 29 30 32 35 43 Marca Denominativa, 2013-0004089 Registro N° 230911 **TEAVANA HEAVEN OF TEA** en clase 5621 30 35 43 Marca Mixto, 2013-0009441 Registro N° 234840 en clase 5 11 21 29 30 32 43 Marca Figurativa, 2013- 0009784 Registro N° 246130 **TEAVANA HEAVEN OF TEA** en clase 11 29 32 Marca Mixto, 2014-0004883 Registro N° 239078 **TEAOPIA** en clase 21 30 35 43 Marca Denominativa, 2015-0009659 Registro N° 250046 **PERFECTEA** en clase 11 21 Marca Denominativa, 2015-0011264 Registro N° 252022 **TEAVANA EMPEROR'S CLOUDS AND MIST** en clase 30 Marca Denominativa y 2015-0011265 Registro N° 252021 **YOUTHBERRY** en clase 30 32 Marca Denominativa. Publicar en *La Gaceta* oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—Wendy López Vindas, Registradora.—1 vez.—(IN2016086610).

Cambio de nombre Nº 106050

Que María Del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad 110660601, en calidad de Apoderado Especial de Mylan Specialty L.P., solicita a este Registro se anote la inscripción de Cambio de Nombre de Dey Pharma L.P., por el de Mylan Specialty L.P., presentada el día 23 de Septiembre de 2016 bajo expediente 106050. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: 2006-0003904 Registro N° 162517 **ADREJECT** en clase 10 Marca Denominativa. Publicar en *La Gaceta* Oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—1 vez.—(IN2016086611).

Cambio de nombre N° 10622

Que María del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad 110660601, en calidad de apoderada especial de California Cryobank Stem Cell Services LLC, solicita a este Registro se anote la inscripción de Cambio de Nombre de California Cryobank Stem Cell Services, Inc. por el de California Cryobank Stem Cell Services LLC, presentada el día 22 de setiembre de 2016 bajo expediente 106022. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: 2013-0006664 Registro N° 233631 **FAMILYCORD** en clase 44 Marca Denominativa. Publicar en *La Gaceta* Oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—1 vez.—(IN2016086612).

Cambio de nombre Nº 105662

Que Harry Zurcher Blen, casado, cédula de identidad 104151184, en calidad de apoderado especial de Lesor Participações Societárias Ltda., solicita a este Registro se anote la inscripción de Cambio de Nombre de Lesor Artefatos De Couro Ltda. por el de Lesor Participações Societárias Ltda., presentada el día 6 de setiembre de 2016 bajo expediente 105662. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: 1995-0008717 Registro N° 96757 **KOLOSH** en clase 25 Marca Mixto. Publicar en *La Gaceta* oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley No. 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—Wendy López Vindas, Registradora.—1 vez.—(IN2016086613).

Cambio de Nombre N° 106263

Que María Del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad 110660601, en calidad de Apoderada Especial de Frieslandcampina Nederland B.V., solicita a este Registro se anote la inscripción de Cambio de Nombre de Friesland Brands BV. por el de Frieslandcampina Nederland B.V., presentada el día 5 de octubre de 2016 bajo expediente 106263. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: 2006-0004546 Registro N° 163198 **T. KROON & FILS SURCHOIX DRACHTEN** en clase 29 Marca Mixto. Publicar en *La Gaceta* Oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—1 vez.—(IN2016086639).

Cambio de Nombre N° 105543

Que María Vargas Uribe, divorciada, cédula de identidad 107850618, en calidad de apoderada especial de Saint-Gobain Innovative Materials Belgium SA, solicita a este Registro se anote la inscripción de cambio de nombre de Saint-Gobain Performance Plastics Chaineux SA por el de Saint-Gobain Innovative Materials Belgium SA, presentada el 1° de setiembre de 2016, bajo expediente 105543. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: 2005-0007273 Registro N° 158243 **SOLAR GARD** en clase 17 Marca Denominativa y 2005-0007274 Registro N° 158242 **ARMORCOAT** en clase 17 Marca Denominativa. Publicar en *La Gaceta* Oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—1 vez.—(IN2016086681).

Cambio de nombre N° 106245

Que María Vargas Uribe, divorciada, cédula de identidad 107850618, en calidad de apoderada especial de Mapfre España Compañía de Seguros y Reaseguros S. A., solicita a este registro se anote la inscripción de cambio de nombre de Mapfre Familiar Compañía de Seguros y Reaseguros S. A. por el de Mapfre España Compañía de Seguros y Reaseguros S. A., presentada el día 4 de octubre del 2016 bajo expediente 106245. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: 1900-6658036 registro N° 66580 **MAPFRE** en clase 36 marca mixto, 2006-0003949 registro N° 162967 **MAPFRE** en clase 16 marca mixto, 2006-0003950 registro N° 162966 **MAPFRE** en clase 35 marca mixto, 2006-0003952 registro N° 162965 **MAPFRE** en clase 37 marca mixto, 2006-0003953 registro N° 162964 **MAPFRE** en clase 38 marca mixto, 2006-0003954 registro N° 162963 **MAPFRE** en clase 39 marca mixto, 2006-0003955 registro N° 162962 **MAPFRE** en clase 41 marca mixto, 2006-0003956 registro N° 162961 **MAPFRE** en clase 42 marca mixto, 2006-0003957 registro N° 162960 **MAPFRE** en clase 44 marca mixto, 2013-0003437 registro N° 232763 **MAPFRE LA ASEGURADORA GLOBAL DE CONFIANZA** en clase 36 marca denominativa y 2014-0009514 registro N° 243073 **MAPFRE** en clase 36 marca mixto. Publicar en *La Gaceta* oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la ley N° 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la ley 7978.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—1 vez.—(IN2016086682).

Cambio de nombre Nº 102784

Que María Vargas Uribe, divorciada, cédula de identidad N° 1-0785-0618, en calidad de apoderado especial de Birkenstock Sales GMBH, solicita a este Registro se anote la inscripción de cambio de nombre de **BETULA SCHUH GMBH** por el de **BIRKENSTOCK SALES GMBH**, presentada el día 7 de abril de 2016 bajo expediente N° 102784. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: 1994-0003307 Registro Nº 88958 **BETULA** en clase 25 Marca Mixto. Publicar en *La Gaceta* Oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Nº 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—1 vez.—(IN2016086683).

Cambio de Nombre por fusión N° 106243

Que María Vargas Uribe, divorciada, cédula de identidad 107850618, en calidad de Apoderada Especial de Fitflop Limited, solicita a este Registro se anote la inscripción de Cambio de Nombre de Name Drop Sarl por el de Fitflop Limited, presentada el día 4 de Octubre de 2016 bajo expediente 106243. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: 2013-0010857 Registro N° 237326 **FITFLOP** en clase 25 35 Marca Denominativa. Publicar en *La Gaceta* oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—1 vez.—(IN2016086684).

Cambio de Nombre N° 105967

Que María Vargas Uribe, divorciada, cédula de identidad 107850618, en calidad de apoderada especial de Covestro Deutschland AG, solicita a este Registro se anote la inscripción de Cambio de Nombre de Bayer Materialscience Aktiengesellschaft por el de Covestro Deutschland AG, presentada el día 21 de Septiembre de 2016 bajo expediente 105967. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: 2015-0005754 Registro N° 251453 **COVESTRO** en clase 1 17 19 40 42 Marca Denominativa, 2015-0006378 Registro N° 249939 **COVESTRO** en clase 1 17 19 40 42 Marca Mixto y 2015-0006385 Registro N° 251454 **COVESTRO** en clase 1, 17, 19, 40, 42, Marca Mixto. Publicar en *La Gaceta* Oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—Grettel Solís Fernández Registradora.—1 vez.—(IN2016086685).

Cambio de Nombre Nº 105395

Que Francisco José Guzmán Ortiz, soltero, cédula de identidad Nº 104340595, en calidad de apoderado especial de Lub-Line LLC, solicita a este Registro se anote la inscripción de Cambio de Nombre de Lubline Corp., por el de Lub-Line LLC, presentada el día 24 de agosto de 2016 bajo expediente Nº 105395. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: 2013-0008765 Registro Nº 238695 **HARVESTOL** en clase 4 Marca Denominativa y 2013-0008766 Registro Nº 238696 **HARVESTOL** en clase 5 Marca Denominativa. Publicar en *La Gaceta* Oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Nº 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—1 vez.—(IN2016087049).

Cambio de Nombre N° 106416

Que Francisco José Guzmán Ortiz, soltero, cédula de identidad 104340595, en calidad de apoderado especial de Wendy's International Llc, solicita a este Registro se anote la inscripción de Cambio de Nombre de Wendy's International Inc. por el de Wendy's International Llc, presentada el 12 de octubre de 2016, bajo expediente 106416. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: 1900-7992842 Registro N° 79928 **WENDY'S** en clase 43 Marca Denominativa, 1900-7992929 Registro N° 79929 **WENDY'S** en clase 29 Marca Denominativa, 1900-7993030 Registro N° 79930 **WENDY'S** en clase 30 Marca Denominativa, 1900-7993116 Registro N° 79931 **WENDY'S** en clase 16 Marca Denominativa, 1900-7993231 Registro N° 79932 **WENDY'S** en clase 31 Marca Denominativa, 1900-7993300 Registro N° 79933 **WENDY'S** en clase 49 Marca Denominativa, 1900-7993432 Registro N° 79934 **WENDY'S** en clase 32 Marca Denominativa, 1900-8044200 Registro N° 80442 **WENDY'S** en clase 49 Marca Mixto, 1900-8044316 Registro N° 80443 **WENDY'S** en clase 16 Marca Mixto, 1900-8044742 Registro N° 80447 **WENDY'S** en clase 43 Marca Mixto, 1900-8045432 Registro N° 80454 **WENDY'S** en clase 32 Marca Mixto, 1900-8045531 Registro N° 80455 **WENDY'S** en clase 31 Marca Mixto, 1900-8045630 Registro N° 80456 **WENDY'S** en clase 30 Marca Mixto, 1900-8045829 Registro N° 80458 **WENDY'S** en clase 29 Marca Mixto, 1997-0000904 Registro N° 105954 **BIGGIE WENDY'S** en clase 32 Marca Mixto, 1997-0000905 Registro N° 105951 **BIGGIE WENDY'S** en clase 30 Marca Mixto, 1997-0000906 Registro N° 105952 **BIGGIE WENDY'S** en clase 29 Marca Mixto, 1997-0000907 Registro No, 105953 **BIGGIE WENDY'S** en clase 43 Marca Mixto, 1998-0008770 Registro N° 114652 **WENDY'S BIG CLASSIC** en clase 30 Marca Mixto, 1998-0008772 Registro N° 114655 **WENDY'S BIG CLASSIC** en clase 31 Marca Mixto, 1998-0008773 Registro N° 114650 **BIGGIE WENDY'S** en clase 31 Marca Mixto, 1998-0008776 Registro N° 114651 **WENDY'S BIG CLASSIC** en clase 29 Marca Mixto, 1998-0008778 Registro N° 114653 **WENDY'S BIG CLASSIC** en clase 32 Marca Mixto, 1998-0008779 Registro N° 114654 **WENDY'S BIG CLASSIC** en clase 43 Marca Mixto, 1998-0008783 Registro N° 114575 **BIGGIE WENDY'S OLD FASHIONED HAMBURGERS** en clase 16 Marca Mixto, 1998-0008784 Registro N° 114578 **WENDY'S BIG CLASSIC** en clase 16 Marca Mixto, 2001-0005649 Registro N° 132530 **WENDY'S OLD FASHIONED HAMBURGUERS** en clase 50 Marca Denominativa, 2008-0009250 Registro N° 191275 **WENDY'S** en clase 35 Marca Denominativa, 2008-0010036 Registro N° 196579 **EL SABOR DE LO RECIÉN HECHO** en clase 50 Marca Denominativa, 2008-0010037 Registro N° 196758 **ES MÁS QUE COMIDA RÁPIDA. ES WENDY'S** en clase 50 Marca Denominativa, 2008-0010038 Registro N° 190293 **EL SABOR DE LO RECIÉN HECHO** en clase 50 Marca Denominativa, 2008-0010039 Registro N° 190298 **ES MÁS QUE COMIDA RÁPIDA. ES WENDY'S** en clase 50 Marca Denominativa, 2008-0010758 Registro N° 191116 **EL SABOR DE LO RECIÉN HECHO** en clase 50 Marca Denominativa y 2008-0010901 Registro N° 194535 **ES MÁS QUE COMIDA RÁPIDA. ES WENDY'S** en clase 50 Marca Denominativa. Publicar en la Gaceta Oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—1 vez.—(IN2016087050).

Marcas de ganado

Solicitud N° 2016-2356.—Víctor Hugo Segura Ugalde, cédula de identidad 0601650289, solicita la inscripción de:

como marca de ganado, que usará preferentemente en Puntarenas, cantón Central, distrito Cóbano, Río Negro de Cóbano, 200 metros suroeste de la Iglesia Católica de la comunidad, casa a mano derecha. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 3 de noviembre del 2016. Según expediente N° 2016-2356.—Elda Cerdas Badilla, Registradora.—1 vez.—(IN2016086557).

Solicitud Nº 2016-2314.—Manuel Salvador López Medrano, cédula de identidad 0501780096, en calidad de apoderado generalísimo sin límite de suma de junta administrativa del Colegio Técnico Profesional Padre Roberto Evans Saunders, cédula jurídica 3008056254, solicita la inscripción de: **CTPS** como marca de ganado, que usará preferentemente en Limón, Siquirres en el Colegio Técnico Profesional Padre Roberto Evans Saunders, frente a la Ruta Nacional N° 32. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 01 de noviembre del 2016. Según el expediente N° 2016-2314.—Luz Vega, Registradora.—1 vez.—(IN2016086561).

Solicitud Nº 2016-2321.—Carlos Alberto Barrantes Sibaja, cédula de identidad 0204600901, solicita la inscripción de:

como marca de ganado, que usará preferentemente en Heredia, Sarapiquí, Horquetas, Horquetas, frente al antiguo bar El Puente. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 02 de noviembre del 2016. Según el expediente N° 2016-2321.—Luz Vega, Registradora.—1 vez.—(IN2016086661).

Solicitud N° 2016-2250.—Flor Del Carmen León Meza, cédula de identidad 4-0098-0330, en calidad de apoderado generalísimo sin límite de suma de Compañía Agropecuaria María Enriqueta Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-281056, solicita la inscripción de:

H6T

como marca de ganado, que usará preferentemente en limón, Pococí, Guápiles, Bella Vista Sur del puente del Río Toro Amarillo, segunda entrada a mano izquierda, 2 km noreste finca Camesa. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 25 de octubre del 2015. Según expediente N° 2016-2250.—Karol Claudel Palma, Registradora.—1 vez.—(IN2016086755).

Solicitud N° 2016-2183.—Elidin Morales Rojas, cédula de identidad 5-0148-0094, solicita la inscripción de:

E

K 8

como marca de ganado, que usará preferentemente en Guanacaste, Cañas, San Miguel, contiguo a finca sita a la par del súper. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 14 de octubre del 2016, según el expediente N° 2016-2183.—San José, 21 de octubre del 2016.—Karol Claudel Palma, Registradora.—1 vez.—(IN2016086930).

Solicitud N° 2016-2264.—Arnoldo Delgado López, cédula de identidad 0503990888, solicita la inscripción de:

D L

6

como marca de ganado, que usará preferentemente en Guanacaste, Nicoya, Nosara, Nosara, 50 metros este de la Agencia Honda. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 26 de octubre del 2016. Según el expediente N° 2016-2264.—Luz Vega, Registrador.—1 vez.—(IN2016087058).

Solicitud N° 2016-2099.—Miguel Arcángel Alfaro Rodríguez, cédula de identidad 2-0341-0789, solicita la inscripción de:

T

5 K

como marca de ganado, que usará preferentemente en Alajuela, Zarcero, Las Brisas, La Legua, 1 kilómetro al sur y 200 metros al oeste por calle de lastre, galerón color rojo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 07 de octubre del 2016 Según el expediente N° 2016-2099.—San José, 20 de octubre del 2016.—Karol Claudel Palma, Registradora.—1 vez.—(IN2016087089).

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

Asociaciones civiles

AVISOS

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación de Bienestar Social de vecinos de Matinilla, con domicilio en la provincia de: San José-Vázquez de Coronado, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Gestionar el mejoramiento social, cultural, educativo, organizativo de sus miembros, la creación de servicios sociales, fomentar entre sus asociados el espíritu de ayuda mutua en el orden social y cultural, suministrar a los asociados los servicios que necesiten para su mejoramiento socio-organizativo. Cuyo representante, será el presidente: Carlos Manuel Núñez Morales, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento Tomo; 2016, asiento: 542328.—Dado en el Registro Nacional, a las 7 horas 25 minutos y 19 segundos, del 26 de octubre del 2016.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Notario.—1 vez.—(IN2016086477).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la Reforma del estatuto de la persona jurídica cédula: 3-002-045434, denominación: Asociación Pueblito de Costa Rica. Por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2016, asiento: 622553.—Dado en el Registro Nacional a las 7 horas 45 minutos y 33 segundos, del 20 de octubre del 2016.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez—(IN2016086599).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Cámara Centroamericana y del Caribe de Cosméticos y Productos de Aseo, con domicilio en la provincia de: San José- San José, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: facilitar en la medida de sus posibilidades y propiciar la conformación de comités y/o cámaras cosméticas en todo Centroamérica. Cuyo representante, será el presidente: Michael Joseph Bruce Esquivel, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley Nº 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Dado en el Registro Nacional, a las 12 horas 40 minutos y 27 segundos, del 26 de octubre del 2016- Documento Tomo: 2016 Asiento: 509411 con adicional(es): 2016-641709.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2016086642).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad: Ministerio Apostólico y Profético Ojos de Águila, con domicilio en la provincia de: San José, San José, cuyos fines principales entre otros son los siguientes: cumplir la misión y la visión que el señor Jesucristo ha encomendado a su iglesia. Cuyo representante será el presidente: Clarence Mateo Todd Buens, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2016, asiento: 491171, con adicional: 2016-574650.—Dado en el Registro Nacional, a las 11 horas 39 minutos y 33 segundos del 11 de octubre del 2016.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2016086799).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Deportiva Los Chiles, con domicilio en la provincia de: Alajuela-Los Chiles, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Organizar y promover el deporte en general, crear las condiciones necesarias para que nuestros deportistas representen a nuestro cantón en eventos nacionales e internacionales del deporte en general. Cuyo representante, será el presidente: Eliécer García Mora, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley No. 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2016 asiento:

631787.—Dado en el Registro Nacional, a las 10 horas 18 minutos y 3 segundos, del 31 de octubre del 2016.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2016086840).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Deportiva Los Chiles, con domicilio en la provincia de: Alajuela-Los Chiles, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Organizar y promover el deporte en general, crear las condiciones necesarias para que nuestros deportistas representen a nuestro cantón en eventos nacionales e internacionales del deporte en general. Cuyo representante, será el presidente: Eliécer García Mora, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley No. 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2016 asiento: 631787.—Dado en el Registro Nacional, a las 10 horas 18 minutos y 3 segundos, del 31 de octubre del 2016.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2016086840).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la Reforma del estatuto de la persona jurídica cédula: 3-002-684400, denominación: Federación Taurina y Equina. Por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite.—Documento tomo: 2016, asiento: 672686.—Dado en el Registro Nacional, a las 11 horas 33 minutos y o segundos, del 31 de octubre del 2016.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2016086841).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la Reforma del estatuto de la persona jurídica cédula: 3-002-231404, denominación: Asociación Fraternidad de Hombres de Negocios de Costa Rica. Por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2016, asiento: 671647.—Dado en el Registro Nacional a las 13 horas 4 minutos y 4 segundos, del 3 de noviembre del 2016.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2016086979).

Patentes de invención

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

El señor Luis Diego Castro Chavarría, cédula de identidad 1066900228, en calidad de apoderado especial de Saint-Gobain Performance Plastics Corporation, solicita la patente PCT denominada **APARATO DE TUBO EMBRIDADO**. Un ensamble de tubo embridado mejorado con bridas de tubo reforzado por pieza de inserción para evitar la deformación y las fugas de la brida del tubo cuando se somete a fuerzas de compresión altas, así como a procedimientos de alta temperatura sostenida. Las piezas de inserción de brida están configuradas para formar la porción de brida de un tubo embridado, o configurados para proporcionar soporte estructural a las porciones de la brida integral al tubo asociado.. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: F16L 23/00; cuyos inventores son Lin, Zhenwu (US). Prioridad: N° 14/138,091 del 22/12/2013 (US). Publicación Internacional: W02015/094403. La solicitud correspondiente lleva el número 2016- 0000318, y fue presentada a las 14:13:00 del 12 de julio de 2016. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. San José, 29 de septiembre de 2016. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—Randall Piedra Fallas, Registrador.—(IN2016086075).

El señor Luis Diego Castro Chavarría, cédula de identidad 106690228, en calidad de apoderado especial de Pfizer INC, solicita la Patente PCT denominada **COMPUESTOS DE HETEROARILO O ARILO BIBÍCLICOS FUSIONADOS**. Se describen compuestos, tautómeros y sales de estos aceptables desde el punto de vista farmacéutico, en donde los compuestos tienen la estructura de la Fórmula la: como se definieron en la memoria descriptiva. También se describen composiciones farmacéuticas, métodos de tratamiento, métodos de síntesis e intermediarios correspondientes.. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: C07D 207/26, C07D 207/273, C07D 209/52, C070 215/48, C07D 217/02, C07D 217/22, C07D 217/24 y C07D 239/86; cuyos inventores son Hepworth, David (US); Han, Seungil (US); Anderson, David Randolph (US); Bunnage, Mark Edward (US); Curran, Kevin Joseph (US); Dehnhardt, Christoph Martin (US); Gavrin, Lori Krim (US); Goldberg, Joel Adam (US); Huang, Horng-Chih; (US); Lee, Arthur (US); Lee, Katherine Lin (US); Lovering, Frank Eldridge; (US); Lowe, Michael Dennis (US); Mathias, John Paul; (US); Papaioannou, Nikolaos; (US); Patny, Akshay; (US); Pierce, Betsy Susan; (US); Saiah, Eddine; (US); Strohbach, Joseph Walter; (US); Trzupek, John David; (US); Vargas, Richard (US); Wang, Xiaolun; (US); Wright, Stephen Wayne; (US) y Zapf, Christoph Wolfgang; (US). Prioridad: N° 61/975,473 del 04/04/2014 (US). Publicación Internacional: WO 2015/150995. La solicitud correspondiente lleva el Nº 2016-0000456, y fue presentada a las 14:46:08 del 29 de septiembre de 2016. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 4 de octubre de 2016.—Wálter Campos Fernández, Registrador.—(IN2016086076).

La señor(a)(ita) María Del Pilar López Quirós, cédula de identidad 110660601, en calidad de apoderado especial de Nagase Chemtex Corporation, solicita la Patente PCT denominada **MIEMBRO DE CIRCUITO Y ESTRUCTURA DE MONTAJE QUE TIENE ESPACIO HUECO, Y PROCEDIMIENTO PARA LA FABRICACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE MONTAJE**. Un miembro de circuito que incluye: un elemento que tiene una región funcional; una cubierta de tabla dispuesta opuesta a la región funcional; y una nervadura formada para rodear la región funcional, para proporcionar un espacio entre la región funcional y la cubierta. La cubierta incluye una lámina S que tiene un espesor de 100 micras o menos. La lámina S tiene un módulo de tracción elástica Es a 175° C de la lámina S es preferiblemente 20GPa o más. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: HO1L 23/02, HO1L 23/06, HO1L 23/29, HO1L 23/31 yHO3H 9/25; cuyos inventores son Ishibashi, Takuya; (JP); Fujimoto, Masatoshi; (JP) y Hashimoto, Takayuki; (JP). Prioridad: N° 2014-073326 del 31/03/2014 (JP). Publicación Internacional: WO 2015/151514. La solicitud correspondiente lleva el número 2016-0000441, y fue presentada a las 10:38:40 del 23 de septiembre de 2016. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 7 de octubre de 2016.—Walter Campos Fernández, Registrador.—(IN2016086078).

La señor(a)(ita) María del Pilar López Quirós, cédula de identidad N° 110660601, en calidad de apoderado especial de Tekni-Plex Inc., solicita la Patente PCT denominada **TUBO CAPILAR DE PLÁSTICO COEXTRUDIDO**. Un tubo capilar de plástico coextrudido y un método de fabricación de un tubo coextrudido para recolectar un volumen de líquido. El tubo es desechable, económico de fabricar y puede llevar confiablemente sangre y otros fluidos acuosos al interior del tubo por acción capilar, a un nivel de captación de fluido comparable con tubos pretratados, sin requerir un recubrimiento interior adicional. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61B 5/145, A61B 5/15, BOIL 3/00, B32B 1/08, B32B 27/34, B32B 27/36 y B32B 3/26; cuyos inventores son: Olsavsky, Joseph, E. (US) y Schlater, Steve (US). Prioridad: N° 14/256,342 del 18/04/2014 (US). Publicación Internacional: W02015/160771. La solicitud correspondiente lleva el número 2016-0000426, y fue presentada a las 13:43:31 del 14 de septiembre de 2016. Cualquier interesado podrá oponerse dentro

de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 10 de octubre del 2016.—María Leonor Hernández Bustamante, Registradora.—(IN2016086079).

El señor Harry Zurcher Blen, cédula de identidad 1041501184, en calidad de apoderado especial de Kumiai Chemical Industry Co., Ltd., solicita la Patente PCT denominada **COMPOSICIÓN QUIMICA DE AGRO PARA EL TRATAMIENTO DE FOLIAR**. Se proporciona una composición agroquímica para el tratamiento de follaje, que no causa fitotoxicidad a una cosecha cultivada debido a la adhesión a esta cuando el tratamiento del follaje de un campo de tierras altas se realiza con piroxasulfona, pero que tiene un alto nivel de seguridad y un efecto herbicida sobre un amplio espectro de malezas. La composición agroquímica para el tratamiento de follaje comprende piroxasulona y un material de enmascaramiento que enmascara la piroxasulfona, donde la piroxasulfona se microencapsula en -o se recubre con- el material de enmascaramiento, de modo tal que se evita la fitotoxicidad a una cosecha cultivada debido a la adhesión a ella cuando se realiza la pulveración del follaje. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: AO1N 25/12, AO1N 25/26, AO1N 25/28, AO1N 25/32, AO1N 43/80 yA01P 13/02; cuyo(s) inventores son Arai, Hirokazu (JP); Nakajima Yukiko; (JP); Ikeuchi Toshihiro (JP) y Sato Atsushi; (JP). Prioridad: N° 2014-039836 del 28/02/2014 (JP). Publicación Internacional: W02015/129729. La solicitud correspondiente lleva el número 2016- 0000442, y fue presentada a las 10:39:58 del 23 de septiembre de 2016. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso.. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 7 de octubre de 2016.—María Leonor Hernández Bustamante, Registradora.—(IN2016086081).

La señor(a)(ita) María del Pilar López Quirós, cédula de identidad Nº 110660601, en calidad de apoderado especial de Takeda Pharmaceutical Company Limited, solicita la Patente PCT denominada **COMPUESTO HETEROCICLICO FUSIONADO**. Se proporciona un compuesto heterocíclico fusionado que tiene una acción inhibidora de la enteropeptidasa, así como el uso del compuesto como medicamento en el tratamiento o la profilaxis de la obesidad, la diabetes mellitus, etc. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 31/343, A61P 3/00 y C07D 307/81; cuyos inventores son Ikeda, Zenichi (JP); Sasaki, Minoru (JP); Kakegawa, Keiko (JP); Kikuchi, Fumiaki (JP) y Nishikawa, Yoichi (JP). Prioridad: 13/02/2014. Publicación Internacional: WO2015/122187. La solicitud correspondiente lleva el Nº 2016-0000367, y fue presentada a las 13:42:47 del 12 de agosto de 2016. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 13 de octubre de 2016.—Randall Piedra Fallas, Registrador.—(IN2016086082).

La señor(a)(ita) María Del Pilar López Quirós, Cédula de identidad 110660601, en calidad de apoderado especial de Takeda Pharmaceutical Company Limited, solicita la Patente PCT denominada **COMPUESTO HETEROCÍCLICO**. Se proporciona un compuesto heterocíclico fusionado que tiene una acción inhibidora de la enteropeptidasa, así como el uso del compuesto como medicamento en el tratamiento o la profilaxis de la obesidad, la diabetes mellitus, etc. De forma específica, se proporciona un compuesto representado por la fórmula (I) que aparece a continuación: en dónde cada símbolo es como se lo define en la presente, o una sal de él, así como el uso del compuesto como medicamento en el tratamiento o la profilaxis de la obesidad, la diabetes mellitus, etc. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 31/42, A61K 31/454, A61K 31/5377, A61K 31/541, A61P 3/00, CO7D 261/04 y CO7D 413/10; cuyos inventores son Ikeda, Zenichi (JP); Sasaki, Minoru (JP); Kakegawa, Keiko (JP); Kikuchi, Fumiaki (JP) y Nishikawa, Yoichi (JP). Prioridad: N° 2014-025944 del 13/02/2014 (JP). Publicación Internacional: W02015/122188. La solicitud correspondiente lleva el número 2016- 0000368, y fue presentada a las 13:45:48 del 12 de agosto de 2016. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 13 de octubre del 2016.—Walter Campos Fernández, Registrador.—(IN2016086083).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

La señora Jéssica Salas Venegas, cédula de identidad 112210610, en calidad de apoderada especial de HD3 Limited, solicita la patente PCT denominada **DISPOSITIVO DE PELUQUERÍA**. Esta invención se refiere a un dispositivo de peluquería (10). El dispositivo tiene un cuerpo (12) que define una cámara (16) adaptada para alojar un mechón de pelo (24), teniendo la cámara una abertura (22) a través de la cual el mechón de pelo puede introducirse en la cámara. Un elemento giratorio (26) está adaptado para enganchar el mechón de pelo adyacente a la abertura y enrollar el mechón de pelo alrededor de la protuberancia de la cámara. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la clasificación internacional de patentes es: A45D 2/00, A45D 2/36 y A45D 6/02; cuyos inventores son: Hughes, Mark Christopher (GB); Debenedictis, Alfredo (GB) y Holland, Janusz Lucien (GB). Prioridad: N° 1404089.3 del 07/03/2014 (GB) y N° 1412817.7 del 18/07/2014 (GB). Publicación internacional: WO2015/132594. La solicitud correspondiente lleva el número 2016-0000431, y fue presentada a las 13:57:51 del 19 de setiembre de 2016. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 20 de octubre del 2016.—Randall Piedra Fallas, Registrador.—(IN2016086645).

La señora María Vargas Uribe, Cédula de identidad 107850618, en calidad de gestor oficioso de Takeda Pharmaceutical Company Limited, solicita la Patente PCT denominada **CICLOPENTANOS, TETRAHIDROFURANOS Y PIRROLIDINAS SUSTITUIDAS COMO ANTAGONISTAS DEL RECEPTOR DE OREXINA**. La presente invención proporciona compuestos de fórmula (I) y sales farmacéuticamente aceptables de estos, Fórmula (I) en donde L, X, Ra, Rb, R1, R2 y R3 son como se definió en la memoria descriptiva, un proceso para su preparación, composiciones farmacéuticas que los contienen y su uso en la terapia.. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 31/428, A61P 25/18, CO7D 263/58, CO7D 277/82 y CO7D 401/04; cuyos inventores son Fieldhouse, Charlotte (GB); Glen, Angela (GB); MAINE, Stephanie (GB); Fujimoto, Tatsuhiko (JP) y ROBINSON, John Stephen (GB). Prioridad: N° 14156010.2 del 20/02/2014 (EM). Publicación Internacional: WO/2015/124934. La solicitud correspondiente lleva el número 2016-0000373, y fue presentada a las 13:23:27 del 16 de agosto de 2016. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 18 de octubre del 2016.—Randall Piedra Fallas, Registrador.—(IN2016086737).

El señor Víctor Vargas Valenzuela, cédula de identidad 103350794, en calidad de apoderado especial de F. Hoffmann-La Roche AG y Eidgenoessische Technische Hochschule Zuerich, solicita la Patente PCT denominada **NUEVOS DERIVADOS DE PIRIDINA**. La invención se refiere a un compuesto de fórmula (I) en la que R1 a R4 se definen tal como en la descripción y en las reivindicaciones. El compuesto de fórmula (I) se puede usar como un medicamento. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 31/4439, A61P 29/00, C07D 213/81, C07D 401/04, C07D 401/14, C07D 405/14, C07D 413/12, C07D 413/14, C07D 417/06, C07D 417/12 y C07D 491/10; cuyos

inventores son Gobbi, Luca (CH); Grether, Uwe; (DE); Nettekoven, Matthias; (DE); Roever, Stephan; (DE); Rogers-Evans, Mark; (CH) y Slavik, Roger (CH). Prioridad: N° 14163554.0 del 04/04/2014 (EP). Publicación Internacional: WO2015/150438. La solicitud correspondiente lleva el número 2016- 0000459, y fue presentada a las 11:50:53 del 3 de octubre de 2016. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial La Gaceta y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 18 de octubre de 2016.—Randall Piedra Fallas, Registrador.—(IN2016086738).

La señora María Vargas Uribe, cédula de identidad 107850618, en calidad de apoderada especial de The University of Auckland y Genentech Inc., solicita la Patente PCT denominada **COMPUESTOS PEPTIDOMIMÉTICOS Y SUS CONJUGADOS DE ANTICUERPO-FÁRMACO**. La presente invención se refiere a ligadores peptidomiméticos y sus conjugados de anticuerpo-fármaco, a composiciones farmacéuticas que los contienen y a su uso en terapia para la prevención o el tratamiento de cáncer. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 47/48 y A61P 35/00; cuyos inventores son Staben, Leanna (US); Wei, BinQing (CN); Verma, Vishal (US); Flygare, John A (CA); Gunzner-Toste, Janet (US); Pillow, Thomas H (US); Lee, Ho Huat (NZ); Safina, Brian (US); Tercel, Moana (NZ) y Zhao, Guiling (US). Prioridad: N° 61/916,661 del 16/12/2013 (US) y N° 61/916,691 del 16/12/2013 (US). Publicación Internacional: WO2015/095227. La solicitud correspondiente lleva el número 2016-0000271, y fue presentada a las 14:23:08 del 16 de junio de 2016. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 4 de octubre del 2016.—Randall Piedra Fallas, Registrador.—(IN2016086739).

El señor Francisco José Guzmán Ortiz, cédula de identidad N° 104340595, en calidad de apoderado especial de Bticino S.P.A., solicita la Diseño Industrial denominada **PLACAS COBERTORAS PARA DISPOSITIVOS ELÉCTRICOS**.

Diseño ornamental para unas placas cobertoras para dispositivos eléctricos. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Diseños Industriales es: 13-03; cuyo inventor es: Escola, Milka (FI). Prioridad: N° RM2015O000026 del 29/04/2015 (IT). Publicación Internacional: La solicitud correspondiente lleva el N° 2016-0000504, y fue presentada a las 14:34:13 del 26 de octubre del 2016. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 4 de noviembre del 2016.—Viviána Segura, Registradora.—(IN2016087042).

El señor Francisco José Guzmán Ortiz, en calidad de apoderado especial de Ferrari S.P.A, solicita la Diseño Industrial denominado **VEHICULO/CARRO DE JUGUETE**.

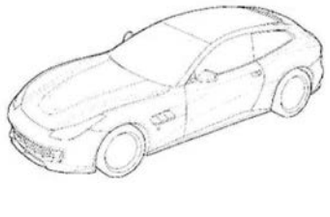

El presente diseño se refiere a un vehículo/carro de juguete. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Diseños Industriales es: 12-08 y 21-01; cuyo inventor es Mazoni Flavio (IT). Prioridad: N° 001448617 del 05/02/2016 (EM) y N° 002974873 del 05/02/2016 (EM). La solicitud correspondiente lleva el número 2016- 0000349, y fue presentada a las 10:47:00 del 1° de agosto de 2016. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 1° de noviembre del 2016.—Walter Campos Fernández, Registrador.—(IN2016087043).

El señor Francisco José Guzmán Ortiz, cédula de identidad Nº 104340595, en calidad de apoderado especial de Ferrari S.P.A, solicita la Diseño Industrial denominada **VEHÍCULO/CARRO DE JUGUETE**.

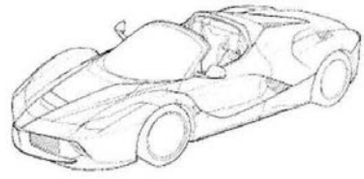

El presente diseño se refiere a un Vehículo/Carro de juguete. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Diseños Industriales es: 12-08 y 21-01; cuyo inventor es Manzoni, Flavio (IT). Prioridad: N° 002997494 del 22/02/2016 (EM) y N° 002997502 del 22/02/2016 (EM). La solicitud correspondiente lleva el Nº 2016-0000372, y fue presentada a las 09:09:35 del 16 de agosto de 2016. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 01 de noviembre de 2016.—Wálter Campos Fernández, Registrador.—(IN2016087044).

El señor Francisco José Guzmán Ortiz, cédula de identidad 104340595, en calidad de apoderado especial de Ferrari S.P.A, solicita el diseño industrial denominada **VEHÍCULO/CARRO DE JUGUETE**. E1 presente diseño se refiere a un vehículo/carro de juguete. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la clasificación internacional de diseños industriales es: 12-08 y 21-01; cuyos inventor son: Allison, James Shakespeare (IT). Prioridad: N° 002987123 del 15/02/2016 (EM) y N° 002987537 del 15/02/2016 (EM). Publicación internacional: La solicitud correspondiente lleva el número 2016-0000358, y fue presentada a las 09:05:17 del 10 de agosto de 2016. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 1° de Noviembre del 2016.—Randall Piedra Fallas, Registrados.—(IN2016087046).

El señor Vicente Lines Fournier, vecino de San José, abogado, apoderado especial de Immunogen Inc., de E.U.A., solicita la patente de invención denominada: **COMPOSICIÓN DE FARMACO CONJUGADO**. La invención proporciona una composición líquida y una composición liofilizada que comprende una cantidad efectiva terapéuticamente de un conjugado que comprende un anticuerpo acoplado químicamente a un maytansinoide. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes Edición 2011.01, es A61K 47/48, cuyo(s) inventores son Amphlett, Godfrey, Zhang, Wei, Fleming, Michael, Chih, Hung-Wei. La solicitud correspondiente lleva el número 20120384, y fue presentada a las 14:35:10 del 17 de julio de 2012. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 19 de julio del 2012.—Lic. Fabián Andrade Morales, Registrador.—(IN2016089463).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

Anotación de renuncia N° 19

Que el licenciado Víctor Vargas Valenzuela en calidad de apoderado especial de Sanofi-Aventis solicita a este Registro la renuncia total de la patente de el/la Patente PCT denominado/a **NITRILOS ESPIROCICLICOS COMO INHIBIDORES DE PROTEASA**, inscrita mediante resolución de las 19 de febrero de 2014, en la cual se le otorgó el número de registro 3019 (Exp. N° 10409), cuyo titular es Sanofi-Aventis, con domicilio en 174 Avenue de France F-75013 Paris. La renuncia presentada surtirá efectos a

partir de su publicación. Publicar en *La Gaceta* por única vez, de conformidad con el artículo 27 del Reglamento a la Ley Nº 6867. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley citada.—19 de octubre de 2016.—Randall Piedra Fallas, Registrador.—1 vez.—(IN2016086735).

Inscripción N° 3304

Por resolución de las 13:03 horas del 13 de octubre de 2016, fue inscrita la patente denominada: **1,2,5-OXADIAZOLES COMO INHIBIDORES DE INDOLAMINA 2,3- DIOXIGENASA** a favor de la compañía Incyte Holdings Corporation, cuyos inventores son: Yue, Tai-Yuen. (US); Liu, Pingli. (CN); Combs, Andrew P. (US); Sparks, Richard B. (US); Zhu, Wenyu. (CN); Weng, Lingkai. (US); Zhou, Jiacheng. (US); Lin, Qiyan. (CN) y Yue, Eddy W. (US). Se le ha otorgado el número de inscripción 3304 y estará vigente hasta el 7 de julio de 2029, la Clasificación Internacional de Patentes A61K 31/4245, A61P 1/00, A61P 11/00, A61P 17/00, A61P 19/00, A61P 25/00, A61P 27/00, A61P 29/00, A61P 31/00, A61P 35/00, A61P 37/00, A61P 43/00 y CO7D 271/08, versión 2016.01. Publicar en *La Gaceta* por única vez de conformidad con el artículo 22 del Reglamento a la Ley N° 6867. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley citada.—San José, 13 de octubre de 2016.—María Leonor Hernández Bustamante, Registradora.—1 vez.—(IN2016086768).

REGISTRO DE DERECHO DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS

AVISO

Aureo López Granados, mayor, divorciado, dibujante, cédula de identidad 3-164-998 y domiciliado en San José, Hatillo 4, calle Chile N° 109, solicita la inscripción de su obra literaria y publicada que se titula **MAS ALLA DE LAS TRISTEZAS**. El libro es una primera edición de 128 páginas, de un relato sobre la vida cotidiana en los barrios populares. El ISBN es 978-9968-49-050-4. El diseño de la portada es de Pablo López Jiménez, mayor, casado, diseñador gráfico, cédula de identidad 1-9090-0808 y vecino de Santo Domingo de Heredia. Publíquese por una sola vez en el Diario Oficial *La Gaceta*, para que terceros quienes crean tener derechos puedan oponerse a la inscripción solicitada dentro de los 30 días hábiles siguientes a esta publicación, conforme al artículo 113 de la Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos N° 6683. Expediente 8932.—Curridabat, 2 de noviembre de 2016.—Lic. Andrés Hernández Osti, Registrador.—1 vez.—(IN2016086917).

AMBIENTE Y ENERGÍA

DIRECCIÓN DE AGUA

EDICTO

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

ED-UHTPNOB-0024-2016.—Exp. N° 17357A.—Laurel del Valle Ltda., solicita concesión de: 0.16 litros por segundo del nacimiento naciente sin nombre, efectuando la captación en Finca de Laurel del Valle Ltda., en Río Naranjo, Bagaces, Guanacaste, para uso agropecuario y agropecuario-riego. Coordenadas 297.000 / 413.600 Hoja Miravalles. Predios inferiores: No se indican. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.— San José, 27 de octubre de 2016.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador .—(IN2016091075).

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

EDICTOS

Registro Civil-Departamento Civil

SECCIÓN DE ACTOS JURÍDICOS

Se hace saber que en diligencias de ocurso incoadas por Syra Marcela Vega Aguilar, se ha dictado la resolución N° 1942-2016, que en lo conducente dice: Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos.—San José, a las doce horas cincuenta y siete minutos del treinta y uno de marzo del dos mil dieciséis. Expediente N° 56522-2015. Resultando: 1º—... 2º—… 3º—... Considerando: I.-Hechos probados:..., II.-Sobre el fondo:... Por tanto: Rectifíquese el asiento de nacimiento de Sofía Valeria Ruíz Vega, en el sentido que el nombre del padre es Douglas Jesús.—Lic. Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—(IN2016086045).

Se hace saber que este Registro Civil en diligencias de ocurso incoadas por José Francisco Rugama Martínez, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución N° 3057-2014. Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos. San José, a las ocho horas siete minutos del diez de setiembre de dos mil catorce. Exp. N° 43836-2013. Resultando: 1º—... 2º—... Considerando: I.—Hechos probados:... II.—Sobre el fondo:... Por tanto: Rectifíquese el asiento de nacimiento de Leydi del Carmen Rugama Rizo... en el sentido que el nombre del padre de la persona ahí inscrita es "José Francisco".—Lic. Luis Antonio Bolaños Bolaños, Oficial Mayor Civil a. í.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—(IN2016086457).

Se hace saber que en diligencias de ocurso incoadas por Nelly Adriana Centeno Navarrete, se ha dictado la resolución N° 5116-2016, que en lo conducente dice: Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos. San José, a las once horas cuarenta minutos del veintidós de setiembre de dos mil dieciséis. Exp. N° 21617-2016. Resultando: 1°—..., 2°—... Considerando: I.—Hechos probados:... II.—Sobre el fondo:... Por tanto: rectifíquese el asiento de nacimiento de Scharled Michelle Ubeda Centeno, en el sentido que el nombre de la madre es Nelly Adriana.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Oficial Mayor Civil a.í.—Licda. Irene Montanaro Lacayo, Jefa.—1 vez.—(IN2016086458).

Se hace saber que en diligencias de ocurso incoadas por Sidiany Josué Navarro Cordero, se ha dictado la resolución N° 6733-2015, que en lo conducente dice: Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos. San José, a las once horas cuarenta minutos del once de diciembre de dos mil quince. Exp. N° 44624-2015. Resultando 1°—... 2°—... Considerando: I.—Hechos probados:... II.—Sobre el fondo:... Por tanto: rectifíquese el asiento de nacimiento de Sidiany Josué Navarro Cordero, en el sentido que los apellidos y el número de la cédula de identidad de la madre son Cordero Badilla y 1-0439-0427, respectivamente.—Lic. Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Lic. Gerardo Enrique Espinoza Sequeira, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2016086469).

Se hace saber que en diligencias de ocurso incoadas por Tania Isamar Montalván López, se ha dictado la resolución N° 4632-2016, que en lo conducente dice: Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos. San José, a las trece horas cuarenta minutos del veintitrés de agosto de dos mil dieciséis. Exp. N° 13951-2013. Resultando 1º—... 3º—... Considerando: I.—Hechos Probados:... II.—Sobre el fondo:... Por tanto: rectifíquese el asiento de nacimiento de Stephanie Paola Carballo Montalbán, en el sentido que el nombre y el primer apellido de la madre son Tania Isamar y Montalván, respectivamente.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Oficial Mayor Civil a. í.—Licda. Irene Montanaro Lacayo, Jefa.—1 vez.—(IN2016086515).

Se hace saber que en diligencias de ocurso incoadas por Nelson Alexander Sigüenza Perdido, se ha dictado la resolución N° 4863-2016, que en lo conducente dice: Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos. San José, a las ocho horas y cincuenta minutos del dos de setiembre de dos mil dieciséis. Exp. N° 15719-2016. Resultando 1º—..., 2º—.., 3º—... Considerando: I.—Hechos probados:... II.—Sobre el fondo:... Por tanto: Rectifíquese el asiento de nacimiento de Christoper Daniel Perdido Cruz, en el sentido que los apellidos del padre son Sigüenza Perdido.—Lic. Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Licda. Irene Montanaro Lacayo, Jefe.—1 vez.—(IN2016086533).

Se hace saber que en diligencias de ocurso incoadas por Ingrid Marisol Lanzas Muñoz, se ha dictado la resolución N° 5586-2016, que en lo conducente dice: Registro Civil. Departamento

Civil. Sección de Actos Jurídicos. San José, a las once horas veinte minutos del veintiséis de octubre de dos mil dieciséis. Exp. N° 7853-2016. Resultando: 1º—..., 2º—.... Considerando: I.—Hechos Probados:..., II.—Sobre el fondo:..., Por tanto, rectifíquese el asiento de nacimiento de Samantha Valeria Morales Lanzas, en el sentido que el nombre de la madre es Ingrid Marisol.—Lic. Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil, a. i.—Licda. Irene Montanaro Lacayo, Jefa.—1 vez.—(IN2016086550).

Se hace saber que este Registro Civil en diligencias de ocurso incoadas por Michelle Mercedes Vargas Palacios, se ha dictado la resolución N° 388-2014, que en lo conducente dice: Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos.—San José, a las catorce horas cuarenta y seis minutos del cuatro de febrero del dos mil catorce. Expediente N° 54185-2013 Resultando: 1º—..., 2º—…, 3º—...; Considerando: I.—Hechos probados:..., II.—Sobre el fondo:... Por tanto: Rectifíquese el asiento de nacimiento de Valery Francella Mora Palacios, en el sentido que los apellidos de la madre son Vargas Palacios.—Lic. Rodrigo Fallas Vargas, Oficial Mayor Civil.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—(IN2016086551).

Se hace saber que en diligencias de ocurso incoadas por July Carolina González Pérez, se ha dictado la resolución N° 4630-2016 que en lo conducente dice: Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos. San José, a las trece horas diez minutos del veintitrés de agosto de dos mil dieciséis. Exp. N° 11612-2016. Resultando: 1°—... 2°—... Considerando: I.—Hechos probados:... II.—Sobre el fondo:... Por tanto: rectifíquese el asiento de nacimiento de July Carolina González Pérez, en el sentido que el apellido de la madre es Pérez, no indica segundo apellido.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Oficial Mayor Civil a.í.—Licda. Irene Montanaro Lacayo, Jefa.—1 vez.—(IN2016086553).

Se hace saber que en diligencias de ocurso incoadas por Aura Lila Pérez no indica, se ha dictado la resolución N° 4520-2016, que en lo conducente dice: Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos. San José, a las ocho horas y treinta minutos del diecinueve de agosto de dos mil dieciséis. Exp. N° 21520-2015. Resultando: 1º—…; 2º—..., Considerando: I.—Hechos probados:... II.—Sobre el fondo:... Por tanto: Rectifíquese el asiento de nacimiento de Ángel Gabriel Pérez Pérez, en el sentido que el nombre y el apellido de la madre son Aura Lila Pérez no indica segundo apellido.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Oficial Mayor Civil, a. í.—Licda. Irene Montanaro Lacayo, Jefa.—1 vez.—(IN2016086555).

Se hace saber que en diligencias de ocurso incoadas por Andrea del Carmen García no indica segundo apellido, se ha dictado la resolución N° 3554-2016, que en lo conducente dice: Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos. San José, a las ocho horas y veinte minutos del diecisiete de junio de dos mil dieciséis. Exp. N° 9464-2016. Resultando: 1°—... 2°—... Considerando: I.—Hechos probados:... II.—Sobre el fondo:..., Por tanto: Rectifíquense los asientos de nacimiento de Eder Marcelo García García, en el sentido que el apellido de la madre es García no indica segundo apellido y de Gustavo de Jesús García García en el sentido, que el nombre y el apellido de la madre son Andrea del Carmen García no indica segundo apellido.—Lic. Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Licda. Irene Montanaro Lacayo, Jefa.—1 vez.—(IN2016086558).

Se hace saber que en diligencias de ocurso incoadas por Evisolenia Aguirre Sanches, se ha dictado la resolución N° 3725-2015, que en lo conducente dice: Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos.—San José, a las siete horas treinta y dos minutos del cuatro de agosto de dos mil quince. Expediente N° 24822-2015. Resultando: 1º—..., 2º—...; Considerando: I.—Hechos probados:..., II.—Sobre el fondo:...; Por tanto: Rectifíquese el asiento de nacimiento de Valery Ximena Macareño Aguirre, en el sentido que el segundo apellido de la madre es Sanches.—Lic. Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—(IN2016086588).

Se hace saber que en diligencias de ocurso incoadas por Ronaldo de Jesús Cedeño Merino, se ha dictado la resolución N° 1951-2016 que en lo conducente dice: Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos. San José, a las catorce horas treinta minutos del treinta y uno de marzo del dos mil dieciséis. Expediente N° 56138-2015. Resultando 1º—..., 2º—...; Considerando: I.—Hechos probados:..., II.—Sobre el fondo:... Por tanto: Rectifíquese el asiento de nacimiento de Ronaldo de Jesús Cedeño Merino, en el sentido que los apellidos del padre son Barroso Cedeño.—Lic. Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—(IN2016086643).

Se hace saber que en diligencias de ocurso incoadas por Eunice Porras Valerio, se ha dictado la resolución N° 1775-2016, que en lo conducente dice: Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos. San José, a las doce horas veinte minutos del diecisiete de marzo de dos mil dieciséis. Exp. N° 4427-2016. Resultando 1 º—... 2º—... Considerando: I.—Hechos Probados:... II.—Sobre el fondo:... Por tanto: rectifíquense el asiento de nacimiento de Unice María Estela Porras Valerio, en el sentido que el primer nombre es Eunice y el asiento de matrimonio de Farid César Rodríguez Galagarza con Unice María Estela Porras Valerio, en el sentido que el primer nombre de la cónyuge es Eunice.—Lic. Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—(IN2016086780).

Se hace saber que en diligencias de ocurso incoadas por Bellamira García Pérez, se ha dictado la resolución N° 2083-2016 que en lo conducente dice: Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos. San José, a las diez horas y cuarenta minutos del cinco de abril de dos mil dieciséis. Exp. N° 6092-2016. Resultando: 1°—... 2°—... Considerando: I.—Hechos probados:... II.—Sobre el fondo:... Por tanto: rectifíquese el asiento de matrimonio de Francisco de Jesús Flores Dávila con Bellanira García Pérez, en el sentido que el nombre, los apellidos y la nacionalidad del cónyuge son Francisco Jesús Dávila Dávila, hijo de Modesta Dávila Dávila y costarricense, respectivamente.—Lic. Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—(IN2016086856).

Se hace saber que en diligencias de ocurso incoadas por Marisol Cordero, se ha dictado la resolución N° 0553-2015, que en lo conducente dice: Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos. San José, a las diez horas y treinta y siete minutos del cuatro de febrero de dos mil quince. Exp. N° 50303-2014. Resultando: 1°—..., 2°—…, 3°—... Considerando: I.—Hechos probados:... II.—Sobre el fondo:... Por tanto: rectifíquense los asientos de nacimiento de Jordan Castro Cordero y de José Andrés Mora Cordero, en el sentido que los apellidos de la madre de las personas inscritas son Rodríguez Cordero.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Oficial Mayor Civil a. í.—Lic. Gerardo Enrique Espinoza Sequeira, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2016086872).

Se hace saber que en diligencias de ocurso incoadas por Marisol Rodríguez Cordero, se ha dictado la resolución N° 4427-2016, que en lo conducente dice: Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos. San José, a las once horas del diez de agosto de dos mil dieciséis. Exp. N° 17191-2016. Resultando 1º—..., 2º—…, 3º—…, Considerando: I.—Hechos probados:... II.—Sobre el fondo:... Por tanto: Rectifíquese el asiento de nacimiento de María José Mora Cordero, en el sentido que los apellidos de la madre son Rodríguez Cordero.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Oficial Mayor Civil a. í.—Licda. Irene Montanaro Lacayo, Jefa.—1 vez.—(IN2016086873).

Se hace saber que en diligencias de ocurso incoadas por María Isabel Espinoza no indica segundo apellido, se ha dictado la resolución N° 4745-2015, que en lo conducente dice: Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos. San José, a las quince horas treinta y siete minutos del siete de setiembre de dos mil quince. Exp. N° 31554-2015. Resultando 1.-... 2.-... Considerando: I.—Hechos probados:... II.—Sobre el fondo:... Por tanto: rectifíquese el asiento de nacimiento de María Alejandra

Cedeño Espinoza, en el sentido que el apellido de la madre de la persona inscrita es Espinoza no indica segundo apellido.—Lic. Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Licda. irene Montanaro Lacayo, Jefa a. í.—1 vez.—(IN2016086978).

Se hace saber que en diligencias de ocurso incoadas por Julieta Milena Zamora Castellanos, se ha dictado la resolución N° 612-2016 que en lo conducente dice: Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos. San José, a las quince horas trece minutos del cinco de febrero de dos mil dieciséis. Exp. N° 38347-2015. Resultando: 1°—..., 2°—... Considerando: I.—Hechos probados:... II.—Sobre el fondo:... Por tanto: rectifíquese el asiento de nacimiento de Julieta Milena de los Ángeles Zamora Castellanos, en el sentido que el nombre de la madre es María Piedad Heriberta.—Lic. Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—(IN2016086985).

AVISOS

Registro Civil-Departamento Civil

SECCIÓN DE OPCIONES Y NATURALIZACIÓN

Avisos de solicitud de naturalización

Isabella Gómez Díaz, mayor, soltera, estudiante, colombiana, cédula de residencia N° 117000990103, vecina de San Pablo de Heredia, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. N° 1713-2016.—San José, 22 de septiembre del 2016.—Lic. Germán Alberto Rojas Flores, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2016086046).

Sara Marina Narváez Castillo, mayor, soltera, miscelánea, nicaragüense, cédula de residencia N° 155814955700, vecina de Alajuela Central, San Isidro, Dulce Nombre, 100 sur de la escuela Silvia Montero Zamora, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. 1451-2016.—San José, 31 de agosto del 2016.—German Alberto Rojas Flores, Jefe *a. í.*—1 vez.—(IN2016086537).

Karen Lisseth Calderón Centeno, mayor, soltera, estudiante nicaragüense, cédula de residencia N° 155802724210, vecina de Linda Vista de Ríos Azul de Tres Ríos, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp.1798-2016.—San José, 31 de agosto de 2016.—German Alberto Rojas Flores, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2016086951).

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

LICITACIONES

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

DIRECCIÓN EJECUTIVA

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

El Departamento de Proveeduría invita a participar en el siguiente procedimiento de contratación:

LICITACIÓN ABREVIADA Nº 2016LA-000078-PROV

Suministro e instalación de Muebles Modulares en la Sección de Técnicos del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda

Fecha y hora de apertura: 20 de diciembre de 2016, a las 10:00 horas.

El respectivo cartel se puede obtener sin costo alguno a partir de la presente publicación. Para ello, los interesados podrán obtenerlo a través de Internet, en la siguiente dirección: www.poder-judicial.go.cr/proveeduria (ingresar al botón “Invitaciones”).

San José, 28 de noviembre de 2016.—MBA. Yurly Argüello Araya, Jefa, Proceso de Adquisiciones.—1 vez.—(IN2016091521).

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

GERENCIA LOGÍSTICA

ÁREA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

SUBÁREA DE INSUMOS MÉDICOS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2016LN-000038-05101

Equipo estéril descartable para la infusión de sueros

Se informa a los interesados que está disponible en la Plataforma electrónica Compra Red el cartel de la Licitación Pública Nº 2016LN-000038-05101, para la adquisición de:

Ítem único: Equipo estéril descartable para la infusión de sueros.

Apertura de ofertas: a las 08:00 horas del 23 de diciembre 2016.

San José, 25 de noviembre 2016.—Licda. Vilma Arias Marchena, Jefa.—1 vez.—O. C. Nº 1142.—Solicitud Nº 15977.—(IN2016091720).

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE

LICITACIÓN ABREVIADA Nº 2016LA-000022-10

Equipo de Electrónica para Telecomunicaciones

El Proceso Adquisiciones de la Unidad Regional Cartago del Instituto Nacional de Aprendizaje, recibirá ofertas por escrito para este concurso hasta las 10:00 horas del 09 de diciembre del 2016. Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones, el cual es gratuito y está a disposición de los interesados en el Proceso de Adquisiciones de la Unidad Regional de Cartago ubicado 300 metros este y 25 metros norte del Parque Central, Cartago. Ver página Web del INA, dirección http://infoweb.ina.ac.cr/ConsultaCarteles/.

Unidad de Compras Institucionales.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Jefe.—1 vez.—O. C. N° 24965.—Solicitud N° 71861.—(IN2016091785).

AVISOS

JUNTA ADMINISTRATIVA COLEGIO TÉCNICO DE JACÓ

LICITACIÓN PÚBLICA N° JACTPJ-007-2016

Contratación del servicio de suministro de productos alimenticios para el comedor estudiantil del citado colegio para el período lectivo 2017

La Junta Administrativa del Colegio Técnico de Jaco, ubicado, con forme a las facultades y funciones, que le otorga el Artículo 31 del Reglamento de Juntas de Educación y Administrativas vigente y conforme a lo establecido en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, les invita a participar en el Procedimiento de Licitación Pública N° JACTPJ-007-2016, “ Contratación del servicio de suministro de productos alimenticios para el comedor estudiantil del citado colegio para el período lectivo 2017”, así mismo se informa que el cartel de dicho concurso estará a disposición de las personas físicas y jurídicas interesadas a partir del día de esta

publicación. El último día para la recepción de ofertas será el día 16 de diciembre del año en curso a las 16:00 horas en la secretaría del centro estudiantil. El monto estimado del contrato anual es de ¢33.000.000,00 millones de colones.

El cartel tendrá un costo de cinco mil colones, los cuales se cancelarán en la misma secretaría y en el acto recibirán el cartel y el respectivo recibo.

Hugo Alexis Robles Díaz, Presidente.—1 vez.—(IN2016091637).

JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DULCE NOMBRE DE CORONADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° JEEDDN-LP-001-2016

Contratación de servicio de suministro de productos alimenticios para el comedor escolar de la escuela, curso lectivo 2017

La Junta de Educación de la Escuela de Dulce Nombre de Coronado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 31 del Reglamento de Juntas de Educación y Administrativas ya lo establecido en los artículos 27, 41 y 42 se la Ley de Contratación Administrativa y los artículos 91, 92 y 93 del Reglamento a la misma, invita a los interesados a participar en la Licitación Pública N° JEEDDN-LP-001-2016 "Contratación del servicio de suministro de productos alimenticios para el comedor escolar de la escuela, curso lectivo 2017".

Los carteles del citado concurso estarán a la venta en la Secretaría de la Dirección de la institución a partir de la fecha de esta publicación, el costo es de 20.000,00 colones.

El monto estimado del contrato es de 52 millones de colones

José Benigno Núñez Delgado, Presidente.—1 vez.—(IN2016091644).

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO DE MORAVIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2016

Contratación de servicio de suministro de productos alimenticios para el comedor estudiantil de la institución

La Junta Administrativa del Liceo de Moravia con base en las funciones que le confiere el artículo 31 del Reglamento de Juntas de Educación y Administrativas y a lo señalado en los artículos 7° y 27ª de la Ley de Contratación Administrativa y lo señalado en los artículos 91, 92 y 93 del Reglamento a la misma invita a los interesados a participar en la Licitación Pública N° 001-2016 "Contratación del servicio de suministro de productos alimenticios para el comedor estudiantil del Liceo de Moravia. El cartel de esta Licitación estará a la venta en la Secretaría del Liceo a partir de esta publicación, el costo del mismo será de veinte mil colones, con el pago de la suma citada recibirá el cartel y el correspondiente recibo.

Lisbeth Gerardina Hidalgo Arrieta, Secretaria.—1 vez.—(IN2016091650).

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA

LICITACION PÚBLICA N° 2016LP-000005-01

Construcción primera etapa Parque Recreativo Santa Ana frente a templo católico

La Municipalidad de Santa Ana informa a los potenciales oferentes interesados de la presente licitación que se convoca a una reunión/ taller de aclaraciones el día lunes 05 de diciembre a las 10:00 am en la Municipalidad de Santa Ana. Cualquier consulta al respecto al correo electrónico proveeduria@santaana.go.cr. La Apertura se realizará el día jueves 22 de diciembre de 2016 a las 10:00 horas en la Municipalidad de Santa Ana.

Licitaciones.—Karla Guerrero Mora, Encargada.—1 vez.—(IN2016091542).

ADJUDICACIONES

OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA 2014LN-000017-0CV00

MR-II: Mantenimiento rutinario con maquinaria especializada, contingencia y rehabilitación del sistema de evacuación pluvial de la Red Vial Nacional pavimentada

El Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI), comunica a todos los interesados en el concurso en referencia, que según consta en acta de la sesión Nº 1364-16, Artículo VI) del 10 de noviembre del 2016, el Consejo de Administración acordó:

Acuerdo:

Analizados los informes legal, técnico, de razonabilidad de precios, la recomendación de la Comisión de Adjudicaciones CRA 102-2016, el oficio emitido por la Dirección Ejecutiva Nº DIE-08-16-3207, se acogen y se adjudica la Línea Nº 22, Zona 6-2, Los Chiles de la Licitación Pública Nº 2014LN-000017-0CV00 "MR:II; Mantenimiento rutinario con maquinaria especializada, contingencias y rehabilitación del sistema de evacuación pluvial de la Red Vial Nacional Pavimentada", al **Consorcio Herrera S. A**., conformado por las empresas **Constructora Herrera S. A.**, cédula jurídica Nº 3-101-156182 y **Quebrador Arenal S. A**., cédula 3-101-358192, por un monto de ¢3.654.758.675,00 (tres mil seiscientos cincuenta y cuatro millones setecientos cincuenta y ocho mil seiscientos setenta y cinco colones con 00/100) y un plazo de ejecución de 1460 (mil cuatrocientos sesenta) días naturales.

Licda. Carmen María Madrigal Rímola, Directora Proveeduría Institucional.—1 vez.—O. C. N° 4576.—Solicitud N° 71848.—(IN2016091833).

BANCO NACIONAL DE COSTA RICA

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 2016CD-001809-01

Compra, instalación y configuración de una (1) herramienta de monitoreo de la infraestructura de red y servidores del Datacenter de desarrollo del Banco Nacional

Se comunica a los interesados de la Contratación Directa Nº 2016CD-001809-01 promovida para la "Compra, instalación y configuración de una (1) herramienta de monitoreo de la infraestructura de red y servidores del Datacenter de desarrollo del Banco Nacional", que la licenciada Lorena Herradora Chacón, Proveedora General, acordó adjudicar la contratación de cita, a la empresa **Coasin Costa Rica S. A.**, por un monto de $37.555,00 (treinta y siete mil quinientos cincuenta y cinco dólares exactos).

El plazo máximo de entrega de la herramienta de monitoreo, debidamente instalada y puesta en operación a entera conformidad del Banco será de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al aviso que se le realice por cualquier medio consignado o indicado en su oferta en el apartado de "Notificaciones", que puede pasar a retirar la orden de compra del negocio jurídico objeto del presente proceso de contratación.

La garantía técnica mínima que deberá otorgar expresamente el oferente sobre la herramienta de Monitoreo para el Datacenter de Desarrollo y Pruebas y su funcionamiento, contados a partir de su recibo, a entera conformidad del BNCR, será de veinticuatro (24) meses.

Todo conforme lo estipulado en el cartel, la oferta económica y el informe técnico UAA-0431-2016, que consta en el expediente administrativo y que forma parte integral de la presente contratación.

La Uruca, 28 de noviembre del 2016.—Alejandra Trejos Céspedes, Supervisora Proveeduría.—1 vez.—O. C. Nº 523493.—Solicitud Nº 71849.—(IN2016091807).

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

DIRECCIÓN EJECUTIVA

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

Se comunica a todos los interesados en el procedimiento de contratación que se dirá, que por acuerdo del Consejo Superior del Poder Judicial en sesión N° 106-16, celebrada el 22 de noviembre del año en curso, artículo XV, se dispuso adjudicar de la siguiente forma:

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2016LA-000058-PROV

Compra de equipo de cómputo para Salas de Juicio

A: **Componentes El Orbe S. A.**, cédula jurídica 3-101-111502. Línea Nº 1: Precio total adjudicado $166.290,80. Demás características según pliego de condiciones.

San José, 28 de noviembre del 2016.—Proceso de Adquisiciones.—MBA. Yurli Argüello Araya, Jefa.—1 vez.—(IN2016091791).

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

GERENCIA LOGÍSTICA

ÁREA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

SUBÁREA DE INSUMOS MÉDICOS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2016LN-000032-05101

Paño abdominal descartable para adultos

La Caja Costarricense de Seguro Social comunica que de acuerdo al Acta de Adjudicación DABS-02487-2016 del 08 de noviembre de 2016, se resuelve adjudicar el ítem único a la empresa **Hospimédica S. A.** Por un monto unitario de USD $0,4985.

"Vea detalles y mayor información en la Página Web http://www.hacienda.go.cr/comprared.

San José, 25 de noviembre del 2016.—Licda. Vilma Arias Marchena, Jefa.—1 vez.—O. C. Nº 1142.—Solicitud Nº 13850.—(IN2016091724).

HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2016LA-000014-2101

(Notificación de adjudicación)

Ultrasonidos accesorios y mantenimiento preventivo durante periodo de garantía

La Subárea de Contratación Administrativa del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, les comunica a los interesados en este concurso, que la Gerencia Médica resolvió adjudicar la contratación de la siguiente manera:

Empresa adjudicada: **Corporación Almotec S. A.** Ítems: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31. Monto Adjudicado: $661.420,00. Monto en letras: Seiscientos sesenta y un mil cuatrocientos veinte con 00/100 dólares. Entrega: los ítems 1 al 5, 23 al 27: 45 días hábiles máximo. Ítems 6 al 10, 28 al 31: 30 días hábiles máximo. Ítems 11 al 14 60 días naturales máximo. Ítems 20 al 22: 30 días hábiles. Empresa adjudicada: **Elvatron S. A.** Ítems: 15, 16, 17, 18, 19, 32, 33 y 34. Monto Adjudicado: $274.480,00 Monto en letras: Doscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta 00/100 dólares. Entrega: ítems 15 al 19, 32 al 34: 45 días hábiles máximo. Ver detalles en http://www.ccss.sa.cr.

San José, 28 de noviembre del 2016.—Subárea de Contratación Administrativa.—Lic. Glen Aguilar Solano, Coordinador.—1 vez.—(IN2016091787).

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

UNIDAD ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2016LN-000003-01

Servicios profesionales en trabajo social

El Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo comunica que mediante acuerdo de Junta Directiva tomado en Sesión Ordinaria N° 6228, artículo 2, inciso 5 punto a) del día 17 de noviembre de 2016, se adjudicó la Licitación Pública N° 2016LN-000003-01 por concepto de "Servicios profesionales en trabajo social", a los siguiente profesionales: **Karina Vanessa Villalobos Quirós, Manuel Antonio Villalobos Morales, Nancy Ramírez Álvarez, María Carolina Jiménez Arroyo, Sharlyne Rojas Valverde, Andrea Bejarano Camacho, Priscilla Rojas Arauz, Cynthia Serracín Badilla, Denia María Hidalgo Barrantes, Ibsen Gutiérrez Carvajal, Ana María Brenes Céspedes, Abigail Barrantes Monge, Karla Ceciliano Fonseca, Raquel Ceciliano Mora, Adela Rosales Peña, María del Milagro Marchena Morales, Karen Hernández Badilla, Noelia Corrales González, Josseling Murillo Arancibia, Saúl Montoya Jiménez y Aileem Pamela Bonilla Chiroldes**.

Para mayor información de la adjudicación puede llamar al número telefónico 2221-5024, o enviar un correo electrónico: jleiva@invu.go.cr.

San José, 23 de noviembre del 2016.—M.Sc. Alonso Oviedo Arguedas, Encargado.—1 vez.—(IN2016091537).

AVISOS

JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA JUAN XXIII

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2016

Licitación de proveedor para la provisión de alimentos para el comedor escolar para el curso lectivo 2017

La Junta de Educación de la Escuela Juan XXIII en apego al art. 93 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, comunica a los interesados y al Público en general que se ha procedido a adjudicar la Licitación Pública N° 01-2016 a la oferta presentada por la empresa del **Señor Carlos González Sánchez**. Lo anterior según el análisis y evaluación de las ofertas que constan en el expediente de contratación respectivo.

San José, 28 de noviembre del 2016.—Wilfredo Rodríguez Solís, Presidente.—1 vez.—(IN2016091560).

REMATES

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

HOSPITAL NACIONAL DE GERIATRÍA Y GERONTOLOGÍA

SUB ÁREA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

REMATE 2016 RE-000001-2202

Lote de chatarra (hierro, acero inoxidable y aluminio)

El Hospital Nacional de Geriatría y Gerontología les invita a participar a todos los interesados en el remate que se efectuará el jueves 15 de diciembre de 2016 al ser las 9:00 a.m. en la sala de aperturas de la Sub Área de Contratación Administrativa del Hospital, sótano norte.

Los bienes a rematar se encuentran en un lote de chatarra (hierro acero inoxidable y aluminio), el remate tiene un monto base de ¢250,000.00 y una visita de inspección se realizará el miércoles 07 de diciembre de 2016 al ser las 9:00 a.m. en el Servicio de Ingeniería y Mantenimiento.

Lo anterior constituye un resumen del cartel que se podrá adquirir en la Sub Área de Contratación Administrativa de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 3:00 p.m.

Área de Gestión de Bienes y Servicios a. í.—Lic. José Vargas Zúñiga, Jefe.—1 vez.—(IN2016091638).

FE DE ERRATAS

BANCO NACIONAL DE COSTA RICA

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2016CD-001458-01

Contratación un profesional con conocimiento del negocio y de la gestión de riesgos para que funja como miembro externo del Comité Corporativo de Riesgo del grupo o Conglomerado Financiero del Banco Nacional, según lo dispone el artículo 12 del acuerdo SUGEF 2-10 Reglamento sobre Administración Integral de Riesgo

La Proveeduría General del Banco Nacional comunica a los interesados en la Licitación Pública N° 2016CD-001458-01, promovida para la "Contratación un profesional con conocimiento

del negocio y de la gestión de riesgos para que funja como miembro externo del Comité Corporativo de Riesgo del grupo o Conglomerado Financiero del Banco Nacional, según lo dispone el artículo 12 del acuerdo SUGEF 2-10 Reglamento sobre Administración Integral de Riesgo" lo siguiente: El día 14 de setiembre del 2016, se publicó en *La Gaceta* N° 177 la adjudicación del proceso supracitado. Por lo cual se deberá leer el detalle de dicha publicación de la siguiente manera:

Se comunica a los interesados de la Contratación Directa Nº 2016CD-001458-01 promovida para la "Contratación un profesional con conocimiento del negocio y de la gestión de riesgos para que funja como miembro externo del Comité Corporativo de Riesgo del Grupo o Conglomerado Financiero del Banco Nacional, según lo dispone el artículo 12 del acuerdo SUGEF 2-10 Reglamento sobre Administración Integral de Riesgo", la licenciada Lorena Herradora Chacón, Proveedora General, acuerda adjudicar la contratación de cita, al señor Esteban Augusto Batallas Araque, a un precio por hora de $80,00 (Ochenta dólares exactos), $8.640 (Ocho mil seiscientos cuarenta dólares) anuales.

El plazo de la presente contratación Será de 1 año, prorrogable por tres (3) periodos iguales hasta un total de (4) cuatro años o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que suceda primero.

Todo conforme lo estipulado en el cartel, las ofertas económicas y el informe técnico que consta en el expediente administrativo y que forma parte integral de la presente contratación.

La Uruca, 30 de noviembre del 2016.—Proveeduría General.—Ing. Douglas Noguera Porras.—1 vez.—O. C. Nº 523493.—Solicitud Nº 71862.—(IN2016091788).

BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2016LN-000005-DCADM
(Prórroga N° 1)

Suministro e instalación de rotulación interna para el Banco Popular a nivel nacional (consumo según demanda)

Se les comunica a los interesados que por motivo del asueto declarado por el Gobierno de la República, en razón de la Emergencia Nacional por paso en el territorio nacional del Huracán Otto, se prorroga de oficio la fecha y hora para la apertura de ofertas de este concurso, para el día 08 de diciembre del 2016, a las 10:00. Demás condiciones y requisitos permanecen invariables.

Área de Gestión y Análisis de Compras.—Licda. Ana Victoria Monge Bolaños, Jefa.—1 vez.—(IN2016091641).

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERÓN GUARDIA

LICITACIÓN ABREVIADA Nº 2016LA-000049-2101

Fuente generadora de ultrasonido para fragmentación de cálculos renales Litotriptor y su mantenimiento preventivo

Se informa a los interesados a participar en la Licitación Abreviada Nº 2016LA-000049-2101, por concepto de "Fuente generadora de ultrasonido para fragmentación de cálculos renales Litotriptor y su mantenimiento preventivo", lo siguiente:

Que la fecha de apertura de las ofertas programada para el día 05 de diciembre de 2016 a las 09:00 a.m., se traslada para el día 15 de diciembre de 2016 a las 09:00 a.m.

Las demás condiciones quedan invariables.

Subárea de Contratación Administrativa.—Lic. Glen Aguilar Solano, Coordinador.—1 vez.—(IN2016091790).

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2016LA-000050-2101

Kit de higiene oral descartable

Se informa a los interesados a participar en la Licitación Abreviada N° 2016LA-000050-2101, por concepto de kit de higiene oral descartable, lo siguiente:

Que la fecha de apertura de las ofertas programada para el día 05 de diciembre del 2016, a las 10:00 a. m., se traslada para el día 12 de diciembre de 2016, a las 09:30 a. m.

Las demás condiciones quedan invariables.

San José, 28 de noviembre del 2016.—Lic. Glen Aguilar Solano, Coordinador.—1 vez.—(IN2016091793).

INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 2016LN-000018-PRI
(Circular Nº 1)

Servicios de Centro de Contactos para Atención Omnicanal de Usuarios del AyA

(Modalidad entrega según demanda)

El Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, en adelante AyA, cédula jurídica Nº 4000-042138, comunica a todos los interesados en participar en la Licitación arriba indicada, que se efectúa modificaciones y aclaraciones al cartel, las cuales podrán retirar, sin costo alguno, en la Dirección Proveeduría del AyA sita en el Módulo C, piso 3 del edificio sede del AyA, ubicado en Pavas o accesarla en el Web www.aya.go.cr, Link Proveeduría.Expediente.

Adicionalmente se prorroga la fecha para recepción de ofertas hasta las 10:00 horas del día 08 de diciembre del 2016.

Demás condiciones permanecen invariables.

Licda. Jennifer Fernández Guillén, Dirección Proveeduría.—1 vez.—O. C. Nº 6000001412.—Solicitud Nº 71877.—(IN2016091718).

REGLAMENTOS

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE CARTAGO

La Municipalidad de Cartago avisa que el Concejo Municipal de Cartago, en su sesión del día 25 de octubre del 2016, artículo XXX del acta N° 38-2016, aprobó por unanimidad el

PROYECTO DE REFORMA PARCIAL DEL REGLAMENTO MUNICIPAL N° 271 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2013 Y SU REFORMA, REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE CARTAGO

Se reforman los artículos del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de la Municipalidad del Cantón Central de Cartago que a continuación se indican, para que en adelante:

1 El inciso a. del artículo 1, se lea: "a. Autoridad superior presupuestaria: Concejo Municipal."
2 El inciso g. del artículo 1, se lea: "g. Jerarca presupuestario: Concejo Municipal. ".
3. El inciso i. del artículo 1, se lea: "i. Nivel de aprobación presupuestaria interna: Nivel de detalle de los ingresos y los egresos del presupuesto inicial y sus variaciones sobre el cual se ejerce la aprobación presupuestaria interna por parte del Concejo Municipal. De conformidad con la Norma 4.2.3, el presupuesto inicial y sus variaciones serán aprobados a lo interno de la institución por el Concejo Municipal, mediante el acto administrativo establecido al efecto, otorgándoles validez jurídica a los citados documentos. En aquellos casos que conforme con el ordenamiento jurídico no se requiera la aprobación presupuestaria externa, o que de acuerdo con el presente marco normativo esos documentos no deban ser sometidos a la aprobación de la Contraloría General de la República, la aprobación interna les otorgará eficacia jurídica, posibilitando su ejecución para el periodo respectivo. La aprobación tanto del presupuesto inicial como las variaciones presupuestarias corresponderán al Concejo Municipal."
4 Que se elimine el artículo 6.
5 Que se elimine el artículo 7.

6 El artículo 8 se lea: "Artículo 8°- De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 100 del Código Municipal, el Concejo Municipal aprobará la aplicación de todas las solicitudes de modificación presupuestaria."

7. El inciso 5 del artículo 13, se lea: "5. Alcaldía Municipal: Eleva las solicitudes de modificación al presupuesto a conocimiento y aprobación del Concejo Municipal."

Publíquese de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 del Código Municipal.

Guisella Zúñiga Hernández, Secretaria.—1 vez.—(IN2016086883).

MUNICIPALIDAD DE BARVA

La Municipalidad de Barva con fundamento en los artículos 169 y 179 de la Constitución Política; artículo 4 inciso a), artículo 13 inciso c y el artículo 43 todos de la Ley 7794 Código Municipal y por Acuerdo Municipal Nº 1289-2016 del Concejo Municipal de Barva, adoptado en su sesión extraordinaria Nº 63-2016, celebrada en el en el salón de sesiones a las diecisiete horas con dos minutos del día 12 de octubre del 2016, aprueba el presente proyecto de Reglamento para la Caja de Caja Chica de la Municipalidad de Barva:

REGLAMENTO PARA LA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DE BARVA

Primero.—Que el artículo 170 de la Constitución Política, así como el artículo 4 del Código Municipal reconocen la autonomía política, administrativa y financiera de las municipalidades.

Segundo.—Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Nº 1279 Ley de la Administración Financiera de la República, artículos 109 Ley Nº 7794 Código Municipal, el Decreto Nº 28338-H 23-11-2000 *La Gaceta* 4 del 6-11-2000 Reglamento General de Cajas Chicas, Art 133 del Decreto Ejecutivo Nº 33411-H Reglamento a la Ley General de Contratación Administrativa, la Corporación Municipal debe contar con un instrumento reglamentario para el funcionamiento de la Caja Chica.

Tercero.—Que de conformidad con la normativa citada, así como con fundamento en los artículos 13 incisos c) y e) y 17 incisos a) y h) del Código Municipal, el Concejo Municipal de la Municipalidad de Barva, procede a reglamentar el procedimiento de la Caja Chica de esta institución, en aras de que todo funcionario municipal como los (as) miembros del Concejo Municipal conozcan los alcances de sus obligaciones.

Cuarto.—El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política y el Código Municipal, acuerda emitir el siguiente reglamento:

REGLAMENTO DE CAJA CHICA

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1º—El presente Reglamento establece las disposiciones generales que regulan la operación y control de la Caja chica de la Municipalidad de Barva así como la compra de servicios, materiales y/o bienes por este mecanismo que requiera la Municipalidad de Barva de conformidad con los parámetros del presente Reglamento y las normativa vigente en esta materia.

Artículo 2º—**Definiciones**: Cuando en este reglamento se empleen términos y definiciones, debe dárseles las acepciones que se señalan a continuación:

a) **Arqueo de caja chica**: Verificación del cumplimiento de la normativa y reglamentación que rige la caja chica. Es la constatación de que la documentación que da soporte a los egresos concuerda con los montos autorizados por la caja chica.
b) **Bienes y servicios de uso común**: Son los bienes y servicios de uso periódico y repetitivo, utilizados en las operaciones regulares y normales de la Municipalidad. Las dependencias deben asegurarse de tener siempre en existencia este tipo de artículos o proveer con suficiente anticipación sus necesidades.
c) **Caso fortuito**: Llámese así al suceso que sin poder preverse o que, previsto, no puede evitarse, puede ser producido por la naturaleza o por hechos del hombre.
d) **Compra menor**: Es la adquisición de servicios, materiales y/o bienes de menor cuantía, que no superen los límites preestablecidos para los valores de caja chica y cuya necesidad sea urgente y requiere atención inmediata.
e) **Dependencia usuaria del servicio**: Se denomina como tal la dirección, departamento, sección o unidad.
f) **Encargado de caja chica**: El Tesorero Municipal, quién según el artículo 109 del Código Municipal vigente es quien debe tener a cargo la caja chica.
g) **Fuerza mayor**: Acontecimiento (fuerza de la naturaleza, hecho de un tercero) que no ha podido ser previsto ni impedido y que libera al deudor de cumplir su obligación frente al acreedor, o exonera al autor de un daño, frente a la tercera víctima de este por imposibilidad de evitarlo.
h) **Fondo de caja chica**: El fondo de caja chica es un fondo especial en efectivo que se crea y repone constantemente para hacer pagos menores o de cuantía pequeña para la adquisición de servicios y materiales y suministros que son de uso común y que no hay en existencia en bodega municipal. Las adquisiciones son de uso exclusivo de las dependencias administrativas y operativas que las gestiona, utilizando también criterios de compra emergente y compra menor.
i) **Liquidación**: Rendición de cuentas que efectúa el responsable del vale de caja chica mediante presentación de los comprobantes originales que sustentan las adquisiciones o servicios recibidos.
j) **Municipalidad**: La Municipalidad de Barva.
k) **Tesorero Municipal**: El funcionario con nombramiento, en la persona de su titular o bien, en la persona de quien lo sustituya en ese mismo cargo por motivo de vacaciones, incapacidad, permiso con o sin goce de salario o cualesquiera otro motivo.
l) **Reintegro de fondos**: Solicitud de reintegro de dinero que efectúa la Tesorería Municipal al fondo de caja chica para reembolsar los gastos efectuados.
m) **Vale**: Adelanto de dinero dado para adquirir servicios o materiales y suministros, debidamente autorizados.

Artículo 3º—La ejecución de gastos mediante caja chica es un procedimiento de excepción limitado a casos de verdadera urgencia y necesidad según criterio de la administración; que justifique el sistema de pago fuera de los trámites ordinarios establecidos.

Artículo 4º—Se establece el fondo de caja chica cuyo monto será de ¢400.000,00 (cuatrocientos mil colones exactos) y su custodia será responsabilidad del Tesorero (a) Municipal quién deberá actuar de conformidad con la normativa vigente y este Reglamento.

Artículo 5º—El monto por vale de caja chica no podrá exceder la suma de ¢75.000,00 (setenta y cinco mil colones exactos) por departamento.

Artículo 6º—Corresponde al Concejo Municipal, mediante el correspondiente acuerdo que emane de su seno, variar el monto establecido a este fondo, según solicitud escrita y justificada que haga la Alcaldía Municipal, con el fin de satisfacer las necesidades institucionales de los servicios o materiales y suministros que deben adquirirse por este medio.

Artículo 7º—La solicitud y adquisición de servicios, materiales y/o bienes deberá ser liquidada en un plazo máximo de un (01) día hábil siguiente a su entrega, de lo contrario no se entregara una segunda solicitud y adquisición de servicios, materiales y/o bienes a funcionarios que tengan pendiente el liquidar la primera.

Artículo 8º—En todo lo relativo a activos fijos sujetos a depreciación serán tratados y adquiridos por la contratación de la Proveeduría Municipal (salvo casos sumamente excepcionales), así como aquellos artículos que el monto supere el tope establecido para caja chica.

Artículo 9º—La compra de materiales y suministros o adquisición de servicios se tramitará por el fondo de caja chica, solamente cuando se den las siguientes condiciones:

a) Si en bodega municipal no hay existencia de los materiales o suministros que se solicita.
b) Si ninguna dependencia o funcionario de la Municipalidad, según sus funciones, está en posibilidades de prestar el servicio de que se trate.

c) Si el servicio o material y suministro son de urgente necesidad.
d) Si existe contenido económico con cargo a la respectiva subpartida presupuestaria.
e) Que la adquisición del material y suministro o servicio no exceda el monto dispuesto en el artículo 5º del presente reglamento

Artículo 10.—Los comprobantes de pago o vales que se utilizarán por caja chica, estarán pre numerados y se llevará para esos efectos una numeración consecutiva, dichos vales estarán a cargo de la Administración Tributaria y Financiera.

Artículo 11.—El vale se tramitará únicamente, cuando cumpla con todos y cada uno de los siguientes requisitos:

a) Presentar documento de disponibilidad presupuestaria (solicitud y adquisición de Servicios o materiales y suministros con debido visto bueno de la Administración Tributaria y Financiera). Mismo que deberá estar firmado y sellado por el (la) Encargado del Departamento solicitante (Departamento usuario) o del funcionario en quien él haya delegado tal función (cuya delegación deberá estar formalmente comunicada.
b) Deberá de adjuntarse la factura proforma (siempre y cuando no se cuente con la factura original) la cual debe estar conforme a la solicitud de tributación directa (con el impuesto desglosado), además deberá indicar el monto exacto y los artículos o servicios por adquirir, que por este reglamento se autorizan y con la correspondiente justificación, el cual no debe contener borrones ni tachaduras. Deberá estar a nombre de la Municipalidad de Barva, con la consignación expresa de la fecha.

Artículo 12.—Los comprobantes (facturas o recibos) de las adquisiciones que se hagan con fondos de Caja Chica y que son el sustento del egreso, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Ser documentos originales, estar timbrados, membretados, o dispersados del mismo por la Dirección General de la Tributación del Ministerio de Hacienda y estar emitidos a favor de la Municipalidad de Barva.
b) Especificar claramente la fecha y detalle de la compra o servicio recibido, la cual deberá ser igual o posterior a la fecha de emisión del vale, cuya posterioridad no podrá superar un día hábil.
c) Indicar claramente y con detalle la compra o servicio recibido, la cual debe coincidir con lo estipulado en el vale y traer impreso, el sello de cancelado de la casa proveedora o tiquete de caja y por ningún motivo, deben contener tachaduras ni borrones.
d) Si la factura no tiene logotipo debe indicarse el nombre, el número de cédula de la persona física o jurídica que suministra el bien o servicio y sus especificaciones.
e) Venir firmados por el reverso, por la jefatura inmediata como requisito de comprobación de la adquisición del bien o servicio correspondiente.

CAPÍTULO II

De la liquidación

Artículo 13.—En el proceso de liquidación de las adquisiciones que se hagan con fondos de Caja Chica se aplicarán las siguientes disposiciones:

a) No se reconocerá el importe por concepto de impuesto de ventas, cuando este sea cancelado por el usuario del vale ya que la Municipalidad de conformidad con lo establecido en el artículo 8º del Código Municipal, está exenta del pago de toda clase de tributos.
b) Las exoneraciones, en los casos que se requieran, deben ser solicitadas a la Tesorería Municipal con un día como mínimo de anticipación, ya que estas requieren no sola firma de la Tesorera sino que también la del departamento encargado del presupuesto (visto bueno que hay dinero bajo ese código presupuestario) y del Alcalde o Alcaldesa (o del Vicealcalde o Vice Alcaldesa en ausencia del Alcalde o Alcaldesa).
c) El dinero para una erogación por caja chica será entregado al encargado (a) de cada departamento o al funcionario (a) autorizado (a) formalmente por dicho Encargado (a).
d) Cuando por algún motivo la compra no se lleve a cabo, el funcionario que ha recibido el dinero del vale deberá hacer de inmediato el reintegro respectivo del dinero al responsable del fondo de caja chica y la devolución del vale provisional a la Administración Tributaria y Financiera para su debida anulación.

Artículo 14.—El monto de lo gastado no podrá exceder el monto autorizado en el vale de caja chica. De presentarse esta situación el funcionario a nombre de quien se giró el vale debe asumir el gasto diferencial resultante sin que la Municipalidad quede obligada a reintegrarle esa suma.

CAPÍTULO III

De los arqueos a la caja chica

Artículo 15.—Se procederá a realizar arqueos en el momento que se considere oportuno o a solicitud del Alcalde Municipal, al fondo fijo de caja chica con el propósito de verificar, supervisar y controlar la aplicación de las normas y principios de la Contabilidad vigentes y de las sanas prácticas de administración.

Artículo 16.—De constatarse por medio de la realización del arqueo correspondiente que existe un faltante en la Caja Chica, el custodio deberá reintegrarlo de inmediato de su peculio. En el evento de que se produjere uno o más sobrantes, el o los montos que corresponda, deberán ser depositados por el custodio en la cuenta respectiva. Si realizado el arqueo, resulta una diferencia, esta debe ser justificada por el responsable de la caja chica quien además deberá en forma- inmediata depositar el sobrante o reintegrar el faltante según corresponda.

Artículo 17.—Todo arqueo de caja chica se realizará en presencia del Tesorero Municipal, quién es el funcionario responsable del fondo, según lo dispuesto en el numeral 109 del Código Municipal o en presencia del funcionario que él designe para tales efectos. Este funcionario tendrá el derecho de pedir una segunda verificación, si mantiene dudas sobre el resultado obtenido.

Artículo 18.—Cuando el Tesorero Municipal sea sustituido por otra persona que ocupe temporalmente ese cargo, por vacaciones, incapacidad, permiso con o sin goce de salario o cualesquiera otro motivo, se realizará el arqueo del cual dejará constancia escrita, con la firma del tesorero y de la persona que lo sustituirá, igual procedimiento se utilizará cuando el titular de la Tesorería Municipal se integre a su puesto.

CAPÍTULO IV

De las Prohibiciones

Artículo 19.—Por ningún motivo se tramitarán las adquisiciones o compras de materiales, bienes y/o servicios, cuando la bodega municipal mantenga existencias de los artículos solicitados o cuando la administración por medio de sus dependencias, encuentre en capacidad de suministrar el artículo o servicio requerido a la dependencia que lo necesite.

Artículo 20.—No se tramitarán excepto por causa de fuerza mayor por medio del fondo fijo de caja chica, las compras que se definan como artículos de uso común, los que deberán ser adquiridos por medio de los sistemas convencionales de compra que existan en la Municipalidad según las disposiciones establecidas en la Ley de Contratación Administrativa y en el Reglamento General de la Contratación Administrativa.

Artículo 21.—No podrán hacer uso del fondo de caja chica las personas que no presten servicio regular a la Municipalidad, mediante el sistema de planillas, excepto los miembros del Concejo Municipal.

Artículo 22.—Por ningún motivo se podrá variar el objetivo inicial de una compra. Se considerará falta grave variar el objetivo inicial de compra y el funcionario que lo haga será acreedor de una amonestación por escrito por parte del Alcalde Municipal y quedará inhabilitado por dos meses para gestionar nuevos vales de caja chica. Asimismo será responsable personalmente y cubrirá de su propio peculio el valor de los artículos comprados fuera de lo autorizado en el vale cuando no exista contenido presupuestario que respalde lo adquirido sin excepción. La reincidencia ameritará la aplicación de los incisos c) y d) del artículo 149 del Código Municipal.

Artículo 23.—Corresponderá al Tesorero (a) Municipal y demás titulares subordinados de la institución velar por el cumplimiento de este Reglamento, asimismo el Tesorero(a) Municipal rendirá un informe trimestral de la gestión de la caja chica al Alcalde (sa) Municipal. En los casos de violaciones al reglamento, el (la) Tesorero (a) deberá rendir informe de inmediato al Alcalde (sa) Municipal para el inicio de los procedimientos disciplinarios correspondientes.

CAPÍTULO V

Disposiciones finales

Artículo 24.—Este Reglamento deroga cualquier otra disposición administrativa, o reglamentaria anterior o que se contraponga a lo aquí regulado.

Artículo 25.—El presente Reglamento rige a partir de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*, una vez cumplido el trámite de audiencia pública.

El presente reglamento fue aprobado por el Concejo de la Municipalidad del cantón de Barva como proyecto, mediante el Acuerdo Municipal número 1289-2016 adoptado en la sesión extraordinaria número 63-2016, celebrada el 12 de octubre del año 2016, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* de este día. En virtud de lo estipulado en el artículo 43 de la Ley 7794, este proyecto de reglamento se somete a consulta pública no vinculante por un plazo de diez días.

MSc. Claudio Segura Sánchez, Alcalde Municipal.—1 vez.—(IN2016086787).

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL

AVISO

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

ORI-4893-2016.—Jiménez Méndez Óscar Mario, costarricense, 1-0846-0853, ha solicitado reposición del título Bachillerato en la Enseñanza de la Matemática. Cualquier persona interesada en aportar datos sobre la vida y costumbres del solicitante, podrá hacerlo mediante escrito que ha de ser presentado ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.—Oficina de Registro e Información.—MBA José Rivera Monge, Director.—(IN2016086938).

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

AVISO

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

A QUIEN INTERESE

Ante la Oficina de Registro y Administración Estudiantil de la Universidad Estatal a Distancia, se ha presentado el señor José Ramírez Alfaro, cédula de identidad 4-091-898, por motivo de solicitud de reposición del siguiente diploma:

Doctor en Educación	Tomo: VII	Folio: 1032	Asiento: 02

Se solicita la publicación del edicto para oír oposiciones a dicha reposición, dentro del término de quince días hábiles, a partir de la tercera publicación en *La Gaceta*. Dado a solicitud de la interesada en San José, a tos catorce días del mes de julio del dos mil dieciséis, por la licenciada Susana Saborío Álvarez, Jefe de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil.—Licda. Susana Saborío Álvarez, Jefa Oficina de Registro y Administración Estudiantil.—(IN2016086769).

PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS

Mahmud Deif Hassan, costarricense, cédula: 8-0091-158, ha solicitado reconocimiento y equiparación del diploma de Licenciatura en el Idioma Árabe, de la Universidad de El Azhar de Egipto. Cualquier persona interesada en aportar datos sobre la vida y costumbres del solicitante, podrá hacerlo mediante escrito que ha de ser presentado a la Oficina de Registro, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.

Sabanilla, 07 de noviembre, 2016.—Oficina de Registro y Administración Estudiantil.—Licda. Susana Saborío Álvarez, Jefa.—(IN2016086940).

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Yo, La Tienda Publicitaria S. A. cédula de identidad N° 3-101-005723, ha solicitado al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo la reposición de cheque N° 307404, por la suma de ¢925.740,00 (novecientos veinticinco mil setecientos cuarenta colones exactos) emitido contra la Cuenta Corriente N° 12000-6 con el Banco Nacional de Costa Rica a favor de Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo. Dado lo anterior, la Tesorería lo hace del conocimiento público para que cualquier interesado que crea tener derecho se presente a esta Tesorería a manifestar lo que a bien tenga, en un plazo máximo de ocho días hábiles contados a partir de la tercera publicación de este aviso. Publíquese.—Unidad Finanzas Tesorería.—Cristina Sánchez Cubero, Tesorera.—(IN2016086600).

PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

EDICTOS

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

A Ángel Alfonso Molina Molina se le comunica la resolución del Patronato Nacional de la Infancia, Oficina Local de Grecia de las ocho horas del primero de noviembre del año en curso, en la que se resuelve: 1- Se inicia proceso especial de protección en sede administrativa a favor de las personas menores de edad Fanny Tatiana Molina Gutiérrez y su hija Ashly Molina Gutiérrez. 2- Se dicta medida de protección de orden de inclusión a programa de auxilio a favor de las personas menores de edad Fanny Tatiana Molina Gutiérrez y su hija Ashly Molina Gutiérrez en el ámbito formativo-educativo, socio terapéutico y psicopedagógico para lo cual las personas menores de edad permanecerán ubicadas en la organización no gubernamental Posada de Belén, lugar donde permanecerán y seguirán el proceso respectivo. Se indica que la presente medida de protección no tiene un plazo de vigencia determinado por cuanto, la permanencia de las personas menores de edad quedará sujeta al período de duración del proceso que brinda la alternativa de acuerdo a la situación particular, y en tanto no se modifique en vía administrativa o judicial. 3- Asígnese la presente situación al área de trabajo social de esta oficina local para que brinden el respectivo seguimiento. 4- Se otorga un plazo de veinticinco días naturales al área de trabajo social para que elabore un Plan de Intervención con el respectivo Cronograma. 5- Que la organización no gubernamental Posada de Belén brinde atención y seguimiento a nivel psicosocial a las personas menores de edad Fanny Tatiana Molina Gutiérrez y su hija Ashly Molina Gutiérrez por las situaciones vivenciadas, que le permita a la madre adolescente el cumplimiento asertivo en su rol. 6- La madre de la adolescente señora Norma Gutiérrez Mendiola podrá visitar a las personas menores de edad Fanny Tatiana Molina Gutiérrez y su hija Ashly Molina Gutiérrez en la alternativa de protección según horario establecido por dicha organización. 7- Se le ordena a la señora Norma Gutiérrez Mendiola participar del proceso de atención social a la familia a ejecutarse por parte del área de trabajo social de esta oficina local. 8- Brindar seguimiento de parte del área de trabajo social de esta oficina local a la adolescente madre y su hija en Posada de Belén. En contra de lo ordenado se podrá interponer recurso de apelación ante la Presidencia Ejecutiva de la institución; se podrá interponer dentro de las 48 horas siguientes a su notificación. Se le previene que debe señalar un lugar, casa u oficina donde recibir notificaciones futuras, así como señalar un medio electrónico del tipo facsímil y en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio electrónico fuere defectuoso, estuviere desconectado las resoluciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Expediente Nº OLGR-00317-2016.—Oficina Local de Grecia, 02 de noviembre del 2016.—Licda. Carmen Lidia Durán Víquez, Representante Legal.—O.C. Nº 40694.—Solicitud Nº 16000058.—(IN2016086989).

A Bernal Altamirano Jiménez, se le comunica la resolución de once horas del doce de octubre del dos mil dieciséis, mediante la cual se ordena (y/o mantiene), la medida de protección de abrigo temporal en albergue institucional, a favor de la persona menor (es) de edad Anibeth Altamirano Díaz, ubicándosele en el Albergue Institucional "Las Flores", con la finalidad de brindarle protección ante su condición de vulnerabilidad. Notifíquese la anterior resolución a las partes interesadas, personalmente o en su casa de habitación, a quienes se les advierte que deberán señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar medio electrónico para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después -de dictadas. Se les hace saber además, que contra la presente resolución procede el recurso ordinario de apelación, que deberán interponer ante esta Representación Legal dentro del plazo de cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de la última notificación a las partes, el de recurso será de conocimiento de la Presidencia Ejecutiva de esta institución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisible. Expediente OLAO-00111-2016. MAG.—Oficina Local de Alajuela Oeste.—Hazel Oreamuno Sánchez, Órgano Director Del Procedimiento.—O. C. Nº 40694.—Solicitud Nº 16000058.—(IN2016086990).

Le comunica al señor German de Jesús Madrigal Rojas, mayor, casado, masculino, costarricense, cédula de identidad Nº 601370389, de oficio y domicilio desconocidos, progenitor de la persona menor de edad Luis Hugo Madrigal Olivares: que por resoluciones de las 13:30 horas del 12 de noviembre de 2015 y 15:50 horas del 24 de noviembre de 2015, en la primera se da Inicio de Proceso Especial de Protección en sede administrativa con medida de Abrigo Temporal en albergue institucional, en la segunda resolución se modifica la medida de Abrigo Temporal en albergue institucional a Cuido Provisional en Recurso Comunal con la señora Alexia Brigitte Brokke Cerdas, a favor de su hijo Luis Hugo Madrigal Olivares. Expediente administrativo Nº OLQ-00195-2016. Notifíquese: La anterior resolución a la parte interesada, personalmente o en su casa de habitación, a quien se le advierte que deberá señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar número de facsímile para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Se le hace saber además, que contra la presente resolución proceden los recursos ordinarios de revocatoria con apelación en subsidio, que deberá interponer ante esta Representación Legal dentro del tercer día hábil inmediato siguiente a la fecha de la última notificación a la parte, siendo que el de revocatoria será de conocimiento de esta Representación Legal, y el de apelación de la Presidencia Ejecutiva de esta institución, en el entendido que de hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisible. Oficina Local de Quepos.—Licda. Maribel Calderón Jiménez, Órgano Director del Procedimiento.—O. C. Nº 40694.—Solicitud Nº 16000058.—(IN2016086991).

Le comunica al señor Gustavo Rosales Rosales, mayor, soltero, masculino, costarricense, cédula de identidad número cinco-trescientos diez-cero cincuenta y seis, de oficio y domicilio desconocidos, progenitor de la persona menor de edad Priscila Adita Rosales Santamaría: que por resolución de las quince horas del veintiocho de octubre de dos mil dieciséis, bajo el expediente administrativo número OLQ-00185-2016, se ordenó el Inicio de Proceso Especial de Protección en Sede Administrativa a favor de la persona menor de edad indicada y se ordenó junto con su hijo el niño Owen Joshieth Segura Rosales, su ingreso en alternativa de protección especializada Asociación Católica Posada Belén Madre Teresa de Calcuta, situada en el Coyol de Alajuela. Notifíquese: la anterior resolución a la parte interesada, personalmente o en su casa de habitación, a quien se le advierte que deberá señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar número de facsímile para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Se les hace saber además, que contra la presente resolución proceden los recursos ordinarios de revocatoria con apelación en subsidio, que deberán interponer ante esta representación legal dentro del tercer día hábil inmediato siguiente a la fecha de la última notificación a las partes, siendo que el de revocatoria será de conocimiento de esta representación legal y el de apelación de la Presidencia Ejecutiva de esta institución en el entendido que de hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisible.—Oficina Local de Quepos.—Licda. Maribel Calderón Jiménez, Órgano Director del Procedimiento.—O. C. N° 40694.—Solicitud N° 16000058.—(IN2016086992).

A José Felipe Campos Mendoza, se le comunica la resolución de las diez horas treinta minutos del veintidós de setiembre del dos mil dieciséis, que ordenó medida de protección de cuido provisional en recurso familiar hogar de la señora María Isabel Mendoza Díaz, tía materna de las personas menores de edad supra citadas. Notifíquese la anterior resolución a la parte interesada, personalmente o en su casa de habitación, a quien se le advierte que deberá señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar número de facsímile para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después -de dictadas. Se les hace saber además, que contra la presente resolución procede el recurso ordinario de apelación, que deberán interponer ante esta Representación Legal dentro del plazo de cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de la última notificación a las partes, el de recurso será de conocimiento de la Presidencia Ejecutiva de esta institución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisible. Expediente Nº OLNI-00009-2014.—Oficina Local de Nicoya.—Licda. Sandra Pizarro Gutiérrez, Órgano Director del Procedimiento.—O.C. Nº 40694.—Solicitud Nº 16000058.—(IN2016086993).

A Luis Alexander Martínez Valiente, se le comunica la resolución de las veinte horas con diez minutos del veinte de setiembre de dos mil dieciséis que ordenó, se resuelve: dar por iniciado el proceso especial de protección, en sede administrativa, regulado por las disposiciones del articulo ciento veintiocho y siguientes del Código de la Niñez y la Adolescencia, Ley N° siete mil setecientos treinta y nueve, de tres de diciembre de mil novecientos noventa y siete, publicada a *La Gaceta* N° veintiséis del viernes seis de febrero de mil novecientos noventa y ocho. Garantía de defensa. Se le previene a Hismari María Rodríguez Rodríguez, a Luis Alexander Martínez Valiente y a los demás legítimos interesados, que es su derecho hacerse asesorar y representar por un abogado de su elección, así como que tiene acceso al estudio y revisión de toda la documentación, que permanecerá a su disposición en la Oficina Local de la Uruca, en horas y días hábiles, de las siete horas y treinta minutos y hasta las dieciséis horas. Medidas cautelares: al amparo de lo dispuesto en los incisos a), y f) del artículo 135 del Código de la Niñez y la Adolescencia, relacionado con las atribuciones otorgadas a esta institución por los incisos m) y n) del artículo 4 de su Ley Orgánica, Convención sobre los Derechos del Niño, Código de Familia, Constitución Política y por ser las medidas de mayor beneficio para la persona menor de edad, se dictan las siguientes medidas de protección, ello en forma cautelar y mientras se profundiza en la investigación. Dichas medidas son de acatamiento obligatorio para los progenitores y demás partes involucradas: 1- Se confiere el cuido provisional hasta por seis meses, de Ashly Naomi Martínez Rodríguez y Treicy Dayana Martínez Rodríguez, a su abuela materna señora Guillermina Rodríguez Rodríguez, mayor de edad, ama de casa, portadora de la cédula de identidad número 601590692, vecina de Uruca, La Carpio, 450 metros al sur de la segunda parada. 2.- Se ordena la valoración con vista a un posible tratamiento psiquiátrico para la señora Hismari María

Rodríguez Rodríguez, en el Instituto Nacional de Alcoholismo y Farmacodependencia IAFA. 3- se previene a Hismari María Rodríguez Rodríguez, que debe presentarse a lo antes indicado, y a tratamiento si fuese necesario, e informar de los avances del mismo a la Oficina Local de la Uruca. 4.- Se establece un periodo de seis meses de orientación apoyo y seguimiento temporal a la familia de las hermanas Ashly Naomi Martínez Rodríguez y Treicy Dayana Martínez Rodríguez, durante el cual deberá la Oficina Local de la Uruca definir y poner en práctica un plan de intervención, en el que se podrá tomar en cuenta las recomendaciones de la profesional a cargo de la intervención preliminar. Seguimiento: toda la documentación permanecerá a su notificación. (Artículo 139 del Código de la Niñez y la Adolescencia). Notifíquese la presente resolución a Hismari María Rodríguez Rodríguez, a Luis Alexander Martínez Valiente y a los demás legítimos interesados. Para lo cual se comisiona a la Oficina Local de la Uruca. Se advierte a las partes la necesidad de señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, preferiblemente, dentro del perímetro de un kilómetro a la redonda de la sede Oficina Local de la Uruca, o bien, señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o el lugar señalado fuere impreciso, inexacto, se mantuviere cerrado o llegare a desaparecer las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas.—Oficina Local de La Uruca.—Lic. Albán Araya Gómez, Representante del Patronato Nacional de la Infancia por delegación de la Presidencia Ejecutiva.—O. C. N° 40694.—Solicitud N° 16000058.—(IN2016086994).

Al señor Luis Carlos Santiesteban Manyola, de nacionalidad colombiana, con domicilio desconocido, se le comunica la resolución de las 11:00 horas del seis de abril del 2016, con la cual se resuelve a favor de la persona menor de edad Luisa Santiesteban Cuervo, medida de abrigo temporal, por el término de hasta seis meses en albergue institucional. Así mismo se le notifica las resoluciones 9:00 del veintiuno de abril del dos mil dieciséis, resolución de las 8:00 del cinco de setiembre del dos mil dieciséis y la resolución de las 8:00 del trece de setiembre del dos mil dieciséis. Se le confiere audiencia por tres días hábiles, para que presente los alegatos de su interés, y ofrezca las pruebas que estime necesarias, y se le advierte que tiene derecho a hacerse asesorar y representar por abogados y técnicos de su elección, así como consultar el expediente en días y horas hábiles, se hace la salvedad que para fotocopiar el expediente administrativo se cuenta con el horario de siete horas con treinta minutos a las once horas con treinta minutos en días hábiles, el cual permanecerá a su disposición en esta oficina local, ubicada en San José, Distrito Hospital, sita en calle catorce, avenidas seis y ocho, del costado suroeste del parque La Merced, ciento cincuenta metros al sur. Así mismo se les hace saber que Deberá señalar lugar conocido o número de facsímil para recibir sus notificaciones, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio electrónico seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las resoluciones futuras quedarán firmes 24 horas después de dictadas, conforme la Ley de Notificaciones Judiciales. Se le hace saber, además, que contra las indicadas resoluciones procede Recurso de Apelación para ante la Presidencia Ejecutiva de esta institución, el cual deberán interponer ante esta Representación Legal dentro de las 48 horas siguientes, contadas a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de publicación del tercer aviso en el Diario Oficial, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisible (Artículo 139 del Código de la Niñez y la Adolescencia). Publíquese tres veces. Expediente Nº OLHT-00241-2016.—Oficina Local de San José Oeste.—Licda. Marisol Piedra Mora, Representante Legal.—O.C. Nº 40694.—Solicitud Nº 16000058.—(IN2016086995).

A quien interese se le comunica que por resolución de las trece horas con cincuenta minutos del siete de octubre del dos mil dieciséis, se declaró estado de abandono en sede administrativa de las personas menores de edad María Fernanda y Alexander de Jesús Aguirre Secades. Notifíquese la anterior resolución a las partes interesadas, personalmente o en su casa de habitación, a quienes se les advierte que deberán señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar número de facsímile para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Se les hace saber además, que contra la presente resolución proceden los recursos ordinarios de revocatoria con apelación en subsidio, que deberán interponer ante esta Representación Legal dentro del tercer día hábil inmediato siguiente a la fecha de la última notificación a las partes, siendo que el de revocatoria será de conocimiento de esta Representación Legal, y el de apelación de la Presidencia Ejecutiva de esta institución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisible. Expediente: OLPR-00191-2016.—Oficina Local de Paraíso.—Lic. Cristian Freancisco Ortiz Bonilla, Órgano Director del Procedimiento.—O. C. Nº 40694.—Solicitud Nº 16000058.—(IN2016086996).

A Michael Reynaldo López Chacón se le comunica la resolución de las diecisiete horas diez minutos del veintinueve de setiembre de dos mil dieciséis que ordenó: se resuelve: dar por iniciado el proceso especial de protección, en sede administrativa, regulado por las disposiciones del artículo ciento veintiocho y siguientes del Código de la Niñez y la Adolescencia, Ley número siete mil setecientos treinta y nueve, de tres de diciembre de mil novecientos noventa y siete, publicada a *La Gaceta* número veintiséis del viernes seis de febrero de mil novecientos noventa y ocho. Garantía de defensa. Se le previene Tatiana Miesztalski Barrantes, a Michael Reynaldo López Chacón y a los demás legítimos interesados, que es su derecho hacerse asesorar y representar por un abogado de su lección, así como que tiene acceso al estudio y revisión de toda la documentación, que permanecerá a su disposición en la Oficina local de La Uruca, en horas y días hábiles, de las siete horas y treinta minutos y hasta las dieciséis horas. Medidas cautelares: al amparo de lo dispuesto en los incisos a), y g) del artículo 135 del Código de la Niñez y la Adolescencia, relacionado con las atribuciones otorgadas a esta institución por los incisos m) y n) del artículo 4 de su Ley Orgánica, Convención sobre los Derechos del Niño, Código de Familia, Constitución Política, y por ser las medidas de mayor beneficio para la persona menor de edad, se dictan las siguientes medidas de protección, ello en forma cautelar y mientras se profundiza en la investigación. Dichas medidas son de acatamiento obligatorio para los progenitores y demás partes involucradas: 1- Se confiere el abrigo temporal hasta por seis meses, de la niña Victoria López Miesztalski en un albergue de la institución. 2.- Se establece un periodo de seis meses de orientación apoyo y seguimiento temporal a la familia de la niña Victoria López Miesztalski, durante el cual deberá la oficina local de la Uruca definir y poner en práctica un plan de intervención, en el que se podrán tomar en cuenta las recomendaciones de la profesional a cargo de la intervención preliminar. Seguimento: toda la documentación permanecerá en la Oficina Local de La Uruca a fin de que se investigación, se valoren posibles recursos de ubicación y se brinde seguimiento Lo anterior para garantizar el debido cumplimiento de las medidas resolución, y determinar la procedencia o no de la adopción de otras medidas a los intereses de la persona menor de edad. Recursos: se le hace saber la presente resolución procede recurso de apelación para ante la institución, el cual podrá interponerse verbalmente o por escrito en la Oficina de las cuarenta y ocho horas siguientes a su notificación. (Artículo 139 del Adolescencia). Notifíquese la presente resolución a Tatiana Miesztalski y Reynaldo López Chacón y a los demás legítimos partes la necesidad de señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, del perímetro de un kilómetro a la redonda de la sede Oficina local de número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto, o llegare a desaparecer, las notificaciones futuras quedarán firmes dictadas. Oficina Local de La Uruca.—Patronato Infancia por Delegación de La Presidencia Ejecutiva.—Lic. Albán Araya Gómez, Representante.—O.C. Nº 40694.—Solicitud Nº 16000058.—(IN2016086997).

Le comunica al señor Ronald José Fonseca Cascante, mayor, masculino, costarricense, divorciado, cédula de identidad número 108780418, de oficio y domicilio desconocidos, progenitor de la persona menor de edad Bryan Steven Fonseca Morera: que por resolución de las siete horas cuarenta y cinco minutos del veinticinco de octubre de dos mil dieciséis, bajo el expediente administrativo número OLQ-00195-2016, se dictó medida de tratamiento en alternativa de protección especializada Comunidad Encuentro a favor de su hijo. Notifíquese: la anterior resolución a la parte interesada, personalmente o en su casa de habitación, a quien se le advierte que deberá señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar número de facsímile para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Se le hace saber además, que contra la presente resolución proceden los recursos ordinarios de revocatoria con apelación en subsidio, que deberá interponer ante esta Representación Legal dentro del tercer día hábil inmediato siguiente a la fecha de la última notificación a la parte, siendo que el de revocatoria será de conocimiento de esta Representación Legal, y el de apelación de la Presidencia Ejecutiva de esta institución, en el entendido que de hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisible. Expediente OLQ-00195-2016.—Oficina Local de Quepos.—Licda. Maribel Calderón Jiménez, Órgano Director del Procedimiento.—O. C. Nº 40694.—Solicitud Nº 16000058.—(IN2016086998).

A Walter Sibas Reyes, se le comunica la resolución de las 15:00 horas del 07 de junio del año 2016, que ordenó el inicio del proceso especial de protección y dictado de medidas de protección a favor de su hijo Walter Sibas Rodríguez. Notifíquese la anterior resolución a las partes interesadas, personalmente o en su casa de habitación, a quienes se les advierte que deberán señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar número de facsímile para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después -de dictadas. Se les hace saber además, que contra la presente resolución procede el recurso ordinario de apelación, que deberán interponer ante esta Representación Legal dentro del plazo de cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de la última notificación a las partes, el de recurso será de conocimiento de la Presidencia Ejecutiva de esta institución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisible. Exp. N° OLNA-00151-2016.—Naranjo, 31 de octubre del 2016.—Licda. Rosario Cruz Carvajal, Órgano Director.—(IN2016086999).

A Wendy Marchena Pérez, se le comunica la resolución de las ocho horas y cuarenta minutos del treinta y uno de octubre del dos mil dieciséis, que ordenó la Adoptabilidad Administrativa de las personas menores de edad, Katerine, Rodrigo, Frecson, todos Rosales Marchena, y de Evelyn Marchena Pérez. Notifíquese la anterior resolución a la parte interesada, personalmente o en su casa de habitación, a quien se le advierte que deberá señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar número de facsímile para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Se les hace saber además, que contra la presente resolución proceden los recursos de revocatoria y apelación, que deberán interponer dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de la última notificación, siendo competencia de esta oficina resolver el de revocatoria y el de apelación corresponderá a la Presidencia Ejecutiva de esta institución, es potestativo usar uno o ambos recurso, pero en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisible después de los tres días. Expediente OLNI-00052-2014.—Oficina Local de Nicoya.—Licda. Sandra Pizarro Gutiérrez, Órgano Director.—O.C. N° 40694.—Solicitud N° 16000058.—(IN2016087000).

A Carlos Alfonso Arguedas Rodríguez, se le comunica la resolución de las 14:00 horas del 09 de junio del año 2016, que ordenó el inicio del proceso especial de protección y dictado de medidas de protección a favor de su hijo Abi Santiago Arguedas Méndez. Notifíquese la anterior resolución a las partes interesadas, personalmente o en su casa de habitación, a quienes se les advierte que deberán señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar número de facsímile para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Se les hace saber además, que contra la presente resolución procede el recurso ordinario de apelación, que deberán interponer ante esta Representación Legal dentro del plazo de cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de la última notificación a las partes, el de recurso será de conocimiento de la Presidencia Ejecutiva de esta institución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisible.—Expediente OLNA-00150-2016.—Naranjo, 31 de octubre de 2016.—Licda. Rosario Cruz Carvajal, Órgano Director del Procedimiento Administrativo.—O. C. Nº 40694.—Solicitud Nº 16000058.—(IN2016087002).

RÉGIMEN MUNICIPAL

CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE GOICOECHEA

El Concejo Municipal del Cantón de Goicoechea en sesión ordinaria N° 42-16, celebrada el 18 de octubre del 2016, artículo 33, por unanimidad y con carácter firme aprobó lo siguiente:

"Vencido el plazo para escuchar observaciones a la reforma al Reglamento para el Procedimiento de Cobro de Tributos Municipales del Cantón de Goicoechea", queda en firme con el texto publicado en el Alcance Digital 96 del lunes 13 de junio del 2016.

Departamento de Secretaría.—Zahyra Artavia Blanco, Jefa.—1 vez.—(IN2016086818).

MUNICIPALIDAD DE MORAVIA

La Municipalidad de Moravia promueve diligencias sumarias de recuperación de derecho de cementerio, que se describe como: derecho que se ubica en el cuadro F, línea 2 número 6, mide dos metros con cuarenta centímetros de largo por un metro veinte de ancho. El arrendatario del derecho era Guillermo Morales Jiménez y el beneficiario Dagoberto Morales Jiménez, ambos difuntos. En razón de lo dicho y como trámite previo a la recuperación definitiva del derecho, se emplaza por el plazo de treinta días hábiles, a cualquier interesado que considere tener amparo exigible con respecto al mencionado derecho para que se presente dentro del procedimiento, aportando las pruebas que acrediten su pretensión.

Walter Badilla Arce, Encargado.—1 vez.—(IN2016086853).

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

Nº SM.-2326-2016.—Que el Concejo Municipal de San Carlos en su sesión ordinaria celebrada el lunes 07 de noviembre de 2016, en el salón de Sesiones de esta Municipalidad, mediante artículo N° 12, Acta N° 67, acordó: con base en el oficio A.M.1461-2016 emitido por la Alcaldía Municipal y según lo indicado en el oficio A.T-211-2016 emitido por el Departamento de Administración Tributaria Municipal se determina que tras realizar la revisión y actualización del estudio tarifario correspondiente al período 2016 del servicio de mantenimiento de parque, ornato y zonas verdes,

no se presentan variaciones significativas que lleven a realizar una modificación en las tarifas actuales, sin embargo, si se llevó a cabo una modificación del proceso para establecer la tarifa de dicho servicio como así lo establece el artículo 74 de! Código Municipal. Votación unánime. Acuerdo definitivamente aprobado. Se extiende la presente certificación en Ciudad Quesada, a solicitud del señor Leonidas Vásquez Arias, Administrador Tributario de la Municipalidad de San Carlos, al ser las diez horas con tres minutos, del miércoles nueve de noviembre del dos mil dieciséis.

Viviana García Cordoncillo, Secretaria del Concejo Municipal a. í.—1 vez.—(IN2016087861).

MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN

Actualización de la tasa para el servicio de mantenimiento de parques

Se convoca a audiencia pública el día 23 del mes noviembre del 2016 a las 7:00 p.m., en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal ubicado al costado norte del parque central de Tres Ríos, a fin de exponer el ajuste tarifario planteado para el servicio de recolección, traslado y tratamiento de residuos sólidos, el cual se detalla a continuación:

Categoría	Tasa mensual vigente, por metro lineal (¢)	Tasa mensual propuesta, por metro lineal (¢)	Variación absoluta (¢)	Variación porcentual
Residencial, instituciones públicas y religiosas	24,33	80,00	55,67	**229%**
Comercial 1	24,33	200,00	175,67	**722%**

Quien tenga interés legítimo podrá presentar su oposición o coadyuvancia en forma oral en la audiencia pública o por escrito firmado en la audiencia pública, o en las oficinas de la Secretaría del Concejo Municipal, en horario regular, hasta el día de realización de la audiencia, o por medio del fax 2278-3810 o del correo electrónico hasta la hora programada de inicio de la respectiva audiencia pública.

Las oposiciones o coadyuvancias deben de estar sustentadas con las razones de hecho y derecho, indicando un lugar exacto, o un medio (correo electrónico, número de fax o apartado postal), para efectos de notificación por parte del Concejo Municipal y presentar documento de identificación aceptado en el país, o copia de dicho documento si es interpuesta por escrito. Las personas jurídicas deben interponer la oposición o coadyuvancia por medio del representante legal de dicha entidad y aportar certificación de personería jurídica vigente. Se informa que el expediente se puede consultar en las instalaciones de la Municipalidad y en la siguiente dirección electrónica: www.launion.go.cr (Servicios Ambientales). Para información adicional, comunicarse con la Unidad Ambiental al teléfono 2274-5266 o 2274-5270 o a los correos electrónicos rlaurent@munilaunion.qo.cr y/o dmalavassi@munilaunion.go.cr"

La Unión, 03 de noviembre del 2016.—Ing. Ricardo Laurent Aguilar, Gestor Ambiental.—1 vez.—(IN2016086802).

Actualización de la tasa para el servicio de recolección y tratamiento de residuos sólidos

Se convoca a audiencia pública el día 21 del mes noviembre del 2016 a las 7:00 p.m., en el salón de sesiones del Concejo Municipal ubicado al costado norte del parque central de Tres Ríos, a fin de exponer el ajuste tarifario planteado para el servicio de recolección, traslado y tratamiento de residuos sólidos, el cual se detalla a continuación:

Categoría	Tasa mensual vigente	Tasa mensual propuesta	Variación absoluta	Variación porcentual
Residencial, instituciones públicas y religiosas	₡ 3.990,00	₡ 3.380,00	₡ -610,00	**-15%**
Comercial 1	₡ 9.975,00	₡ 6.760,00	₡ - 3.215,00	**-32%**
Comercial 2	₡ 9.975,00	₡ 20.280,00	₡ 10.305,00	**103%**
Comercial 3	₡ 9.975,00	₡ 47.320,00	₡ 37.345,00	**374%**
Comercial 4	₡ 9.975,00	₡ 101.400,00	₡ 91.425,00	**917%**
Comercial 5	₡ 9.975,00	₡ 208.950,00	₡ 198.978,00	**1995%**

Quien tenga interés legítimo podrá presentar su oposición o coadyuvancia en forma oral en la audiencia pública o por escrito firmado en la audiencia pública, o en las oficinas de la Secretaría del Concejo Municipal, en horario regular, hasta el día de realización de la audiencia, o por medio del fax 2278-3810 o del correo electrónico hasta la hora programada de inicio de la respectiva audiencia pública.

Las oposiciones o coadyuvancias deben de estar sustentadas con las razones de hecho y derecho, indicando un lugar exacto, o un medio (correo electrónico, número de fax o apartado postal), para efectos de notificación por parte del Concejo Municipal, y presentar documento de identificación aceptado en el país, o copia de dicho documento si es interpuesta por escrito.

Las personas jurídicas deben interponer la oposición o coadyuvancia por medio del representante legal de dicha entidad y aportar certificación de personería jurídica vigente. Se informa que el expediente se puede consultar en las instalaciones de la Municipalidad y en la siguiente dirección electrónica: www.launion.go.cr (Servicios Ambientales). Para información adicional, comunicarse con la Unidad Ambiental al teléfono 2274-5266 o 2274-5270 o a los correos electrónicos riaurent@munilaunion.go.cr y/o dmalavassi@munilaunion.qo.cr"

La Unión, 03 de noviembre de 2016.—Ing. Ricardo Laurent Aguilar, Gestor Ambiental.—1 vez.—(IN2016086804)

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

En el Cementerio Central Heredia, existe un derecho a nombre de: Familia Ulate Castro, los miembros vivos de la familia, solicitan pasar este derecho a uno de ellos y además desean incluir beneficiarios, indicándose así:

Arrendataria: Hortensia Ulate Castro, cédula 04-0089-0789
Beneficiarios: Jorge Luis Ulate Castro, cédula 04-0077-0016
Juan Bautista Ulate Castro, cédula 04-0084-0962
Ismael Enrique Ulate Castro, cédula 04-0112-0409
Emilce Ulate Castro, cédula 04-0106-0186
Nidia Rosa Ulate Castro, cédula 04-0115-0495
Rafael Ángel Ulate Castro, cédula 04-0100-1083

Lote N° 07, bloque P, medida 3 metros cuadrados, para 2 nichos, solicitud 2456, recibo 27122, inscrito en folio 75, libro 1, el cual fue adquirido el 1° de junio 1979. Datos confirmados según constancia extendida por la Administración de Cementerios con fecha 12 de julio de 2016. Se emplaza por 30 días hábiles a todo aquel que pretenda tener derecho sobre el mismo, para que se apersone a la oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Heredia, a fin de hacer valer sus derechos, caso contrario se inscribirá dicho derecho a nombre de la petente.

Lic. Juan José Carmona Cheves, Administrador de Cementerios.—1 vez.—(IN2016087056).

En el Cementerio Central Heredia, existe un derecho a nombre de: Familia Segura Segura, la madre de la familia solicita traspasar este derecho y además desea incluir beneficiarios, indicándose así:

Arrendataria: Leda Segura Ramírez, cédula 04-0078-0629
Beneficiarios: Nuria María Segura Segura, cédula 04-0117-0181
Leda Margoth Segura Segura, cédula 04-0125-0590
Cristopher Konrad Acosta Segura, cédula 04-0179-0384
Yerson Alejandro Acosta Segura, cédula 01-1303-0026
Ana Laura Vargas Segura, cédula 01-1263-0394
Marco Vinicio Vargas Segura, cédula 01-1539-0301
Fiorela Vargas Segura, cédula 04-0230-0354

Lote Nº 19 Bloque Q, medida 6 metros cuadrados, para 4 nichos, solicitud 2791, recibo 43512, inscrito en folio 4 Libro 2, el cual fue adquirido el día 11 de marzo de 1981. Datos confirmados según constancia extendida por la Administración de Cementerios con fecha 28 de junio del 2016.

Se emplaza por 30 días hábiles a todo aquel que pretenda tener derecho sobre el mismo, para que se apersone a la oficina de Asesoría jurídica de la Municipalidad de Heredia, a fin de hacer valer sus derechos, caso contrario se inscribirá dicho derecho a nombre de la petente. Publíquese una vez.

Lic. Juan José Carmona Chaves, Administrador.—1 vez.—(IN2016089693).

MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE HEREDIA

La Secretaria del Concejo Municipal de Santo Domingo de Heredia, comunica que mediante el acuerdo tomado bajo el artículo, VI, inciso 3.- d. de la sesión ordinaria 44-2016 de fecha 31 de octubre del 2016. Se dispuso con base en lo establecido en el artículo 35 del Código Municipal, aprobare/cambio de la fecha y hora de la sesión ordinaria convocada para los días 26 de diciembre al jueves 15 de diciembre del 2016 y 02 de enero al jueves 05 de enero del 2017, a las diecinueve horas en el salón de sesiones de la Municipalidad de Santo Domingo.

Santo Domingo, 1° de noviembre del 2016.—Gabriela Vargas Aguilar, Secretaria.—1 vez.—(IN2016086452).

MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ GUANACASTE

El Concejo Municipal de La Cruz Guanacaste declara un receso de sesiones ordinarias este fin y principio de año, por lo que sesionará hasta el día 16 de diciembre del 2016 y regresa a sesionar ordinariamente el día 05 de enero del año 2017, en caso de prioridad, necesidad y urgencia se convocaría a sesiones extraordinarias. Aprobado definitivamente por acuerdo Nº VI.1 de la sesión ordinaria N° 42-2016 del 03 de noviembre del año en curso.

La Cruz, Guanacaste 07 de noviembre del 2016.—Nury Jara Rodríguez, Proveedora Municipal.—1 vez.—(IN2016086758).

MUNICIPALIDAD DE CAÑAS

En sesión ordinaria N° 26-2016 del lunes 24 de octubre del 2016, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Cañas, en su capítulo VIII de mociones y acuerdos, inciso 12 acordó:

Acuerdo: 12-26-2016.

El Concejo Municipal de Cañas acuerda:

1. No sesionar el día lunes 26 de diciembre del 2016.
2. Trasladar la sesión ordinaria del lunes 02 de enero del 2017 al martes 03 de enero del 2017, a las 17:00 horas, en la sala de Sesiones de la Municipalidad de Cañas.
3. Comunicar este acuerdo municipal en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Acuerdo unánime y en firme por cinco votos de los regidores Acon Wong, Vargas Segura, Alvarado Arce, Cerdas Jiménez, Bolívar Jiménez.

Luis Fernando Mendoza Jiménez, Alcalde.— 1 vez.—(IN2016086875).

AVISOS

CONVOCATORIAS

RÉPLICA ESTUDIO SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a los socios de la sociedad de esta plaza Réplica Estudio Sociedad Anónima, titular de la cédula jurídica número jurídica tres-ciento uno-seiscientos setenta y dos mil doscientos treinta y tres; y se encuentra inscrita en el Registro Público, Sección Digitalizada bajo la cédula jurídica número tres-ciento uno-seiscientos setenta y dos mil doscientos treinta y tres, a Asamblea General Extraordinaria de Socios a celebrarse a las catorce horas del treinta de enero del año dos mil diecisiete, en San José, Escazú, Guachipelín, de Construplaza cuatrocientos metros al norte, Oficentro Latitud Norte cuarto piso, en primera convocatoria, y una hora después en segunda convocatoria, si no hay quórum en la primera. La agenda será la siguiente:

1. Abrir la sesión.
2. Evaluar e identificar la idoneidad de la contabilidad financiera presentada por el Contador Marvin Vega Arroyo, cedula de identidad número uno-seiscientos veinte-quinientos treinta y tres, con relación al cierre del ejercicio económico dos mil dieciséis, su aprobación o improbación y determinar de la distribución de utilidades patrimoniales o pérdidas operativas y que se tomen los acuerdos correspondientes.
3. Evaluación de la venta de activos considerando la presente situación económica y la imposibilidad o dificultad de continuar con el Negocio en Marcha en las condiciones actuales, su distribución y elementos colaterales, y que se tomen los acuerdos correspondientes.
4. Si del punto A, resulta que se evalúa que esta no reúne los requerimientos mínimos para su presentación ante el Ministerio de Hacienda, se tendrá como punto de agenda la contratación de un contador para que proceda a reestructurar la contabilidad del Periodo Fiscal dos mil dieciséis, y que se tomen los acuerdos correspondientes.
5. Autorizar a un Notario Público para que protocolice el acta
6. Declarar firmes todos los acuerdos
7. Levantar la sesión.

Firmo hoy día veintitrés de noviembre del 2016

Marco Vinicio Varela Fallas, Presidente de la Junta Directiva.—1 vez.—(IN2016091548).

CONDOMINIO RESIDENCIAL LOS DIAMANTES

Asamblea general extraordinaria

Se convoca a los propietarios del Condominio Residencial Los Diamantes, a la Asamblea General Extraordinaria del Condominio, a celebrarse en la Casa Club de Los Reyes Country Club, ubicada en Ciudad-Hacienda Los Reyes, Guácima, Alajuela, el día jueves 15 de diciembre del 2016 a las 18:00 horas. En caso de no haber quórum, la misma se celebrará treinta minutos después con cualquier número de propietarios presentes.

Los temas a tratar serán los siguientes:

1. Verificación de poderes y quórum;
2. Nombramiento de Presidente y Secretario de la Asamblea;
3. Someter a votación, como complemento del Artículo Veinticinco del Reglamento de Administración y Funcionamiento del Condominio Residencial Los Diamantes, los cambios en los diseños aprobados en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el pasado 24 de noviembre y sus respectivas especificaciones técnicas, con el fin de permitir en aquellas fincas filiales donde sea posible, la construcción o ampliación de terrazas en los patios traseros y la colocación de ventanas en el balcón del dormitorio secundario; y,
4. Aprobar los procedimientos y requisitos necesarios para la adecuada ejecución de los trabajos indicados en el punto anterior.

Se les recuerdan los requisitos de representación en la Asamblea (voz y voto): a) filiales inscritas a nombre de personas físicas: original de cédula o pasaporte vigentes. b) Filiales inscritas a nombre de persona jurídica: certificación original de personen a jurídica con no más de tres meses de emitida y cédula o pasaporte vigentes del representante legal indicado en la personería. Aquellos condóminos que se hagan representar por terceros deberán enviar carta poder emitida para tal propósito con su firma autenticada, además de la respectiva certificación de personería con no más de tres meses de emitidas, para el caso de ser persona jurídica a quien se represente, así como la cédula o pasaporte vigentes de quien lo representa. Los arrendatarios podrán asistir a la Asamblea, con voz pero sin voto, previa demostración de su condición de inquilinos.—Guácima, Alajuela, 28 de noviembre del 2016.—R.E.Y. DURAM, S. A., Administrador.—José Carlos Arce Carvalho, Secretario.—1 vez.—(IN2016091586).

ROFEILADIM S. A.

Se convoca a los socios de la empresa "Rofeiladim S. A.", cédula jurídica 3-101-292685, a la asamblea general ordinaria y extraordinaria, a celebrarse el lunes 12 de diciembre a las 4:30 p.m. en primera convocatoria y la 5:30 p.m. en segunda convocatoria, en las instalaciones de "BSA Abogados", ubicado en Sabana Oeste, de la UCIMED cien metros oeste y cincuenta metros norte, donde se someterá a conocimiento y aprobación los siguientes puntos de la agenda: 1.) Exposición de los estados financieros de la empresa del año 2001 al 2015. 2.) Aprobación de los informes del punto uno anterior. 3.) Exposición del informe contable del 1-10-2015 al 30-09-2016. 4.) Aprobación del informe del punto tres anterior. 5.) Verificar la existencia de utilidades y discutir sobre su repartición. 6.) Análisis de la solicitud formal hecha por la Dra. Yesenia Delgado González, sobre la necesidad de habilitación o traslado del consultorio de odontología para efectos de cumplir con los requerimientos de la ley 7600.7.) Nombramiento de las plazas vacantes de la Junta Directiva: Presidente y Tesorero. 8.) Modificación del Pacto Constitutivo de la empresa en cuanto a la metodología que debe usarse para llevar a cabo la convocatoria de las asambleas ordinarias o extraordinarias. 9.) Recepción de comentarios por parte de los socios.—Gladys Marín Villalobos, Notaria.—1 vez.—(IN2016091683).

PM TRAINING SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria a asamblea general ordinaria de accionistas

Se avisa a los accionistas de PM Training S A., cédula de persona jurídica Nº 3-101-299104, que en las primera y segunda convocatoria que se dirán, se celebrará asamblea general ordinaria, en el domicilio social de la compañía, sito en San José, Hotel Crowne Plaza Corobicí, Local número cinco, puerta principal frente al parqueo, en Sabana Norte. En primera convocatoria, se señala para las nueve horas con treinta minutos del viernes 23 de diciembre del dos mil dieciséis. En caso de que no hubiere quórum para la primera convocatoria, en segunda convocatoria, con el número de acciones que se encuentren representadas en ese momento, se señalan las diez horas con treinta minutos de la misma fecha. El orden del día será el siguiente:

a) Discutir y aprobar o improbar el informe sobre los resultados del ejercicio anual que presenten los administradores, de los periodos fiscales 2012 a 2015.
b) Acordar en su caso la distribución de las utilidades conforme lo disponga la escritura social.
c) En su caso, nombrar o revocar el nombramiento de los administradores y de los funcionarios que ejerzan vigilancia.

San José, 23 de noviembre del 2016.—Rolando Guevara Ruiz, Presidente.—1 vez.—(IN2016091769).

AVISOS

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

UNIVERSIDAD CENTRAL

La Universidad Central certifica que, ante este Registro se ha presentado solicitud de reposición de título de Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en I y II Ciclos a nombre de Dagny Cano Bustamante, cédula 111910441, inscrito en la Universidad en el tomo 2, folio 215, asiento 6340 y en el CONESUP con el código 08, asiento 86170. Se pide la reposición por extravío del original, se publica este edicto para oír oposición a esta reposición dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en este Diario Oficial.—San José, 01 de noviembre de 2016.—Diana Herrera, Departamento de Registro.—(IN2016086117).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

BANCRÉDITO C.N.

Yo, Fernando Álvaro Brenes López, cédula 3-109-218, solicito al Bancrédito C.N. Turrialba, la reposición del certificado a plazo N° 602-304-6026993, por ¢3.102.000,60 cupón principal N° 1087187 y cupón de interés N° 1087188 por ¢87.037,86 a mi nombre, motivo extravío.—Fernando Álvaro Brenes López.—(IN2016086508).

COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS
Y DE ARQUITECTOS DE COSTA RICA

La Junta Directiva General mediante acuerdo N° 34 de la sesión Nº 40-15/16-G.O. del 13 setiembre de 2016, acordó autorizar a la Administración a publicar por edicto en el Diario Oficial *La Gaceta* el acuerdo Nº 06 de la sesión N° 06-15/16-G.E., debido a que según oficio TH-357-2016 del Departamento de Tribunales de Honor resultó materialmente imposible notificar a la empresa Proyectos Electromecánicos Obando S. A.(CC-6811), en el expediente disciplinario N° 156-14:

"La Junta Directiva General del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos, en su sesión N° 06-15/16-G.E. de fecha 08 de diciembre de 2015, acordó lo siguiente:

"ACUERDO N° 06:

Se conoce oficio N° 3348-2015-DRD del Departamento Régimen Disciplinario, en relación con el expediente N° 156-14, de investigación iniciada de oficio por el C.F.I.A. a la empresa Proyectos Electromecánicos Obando S. A.(CC-6811), al Ing. Carlos Esteban Pereira Mena (ICO-19456), al Ing. Álvaro Gómez Alfaro (IC-0286) y al Ing. Odilón Obando Villagra (IMI-3049).

(…)

Por lo tanto se acuerda:

a. (…).
b. Se aprueba lo recomendado por el Departamento Régimen Disciplinario, de instaurar un Tribunal de Honor al Ing. Carlos Esteban Pereira Mena, ICO-19456 y a la empresa Proyectos Electromecánicos Obando S.A, CC-6811, en el expediente N°156-14 de investigación iniciada de oficio por el C.F.I.A; con el fin de llegar a la verdad real de los hechos, según oficio N° 3348-2015-DRD.
c. El Tribunal de Honor para la empresa y para el profesional investigado, estará conformado por el Ing. Luis González Espinoza, el Arq. Ricardo Fliman Wurgaft, el Ing. Jorge Montero Cabezas (en calidad de suplente), del Tribunal de Honor Multidisciplinario y de Empresas; y por el Ing. Olman Vargas Zeledón, en su condición de Director Ejecutivo del C.F.I.A.

El Tribunal de Honor podrá contar con asesoría legal para cualquier fase del procedimiento. Asimismo, se informa que el C.F.I.A. garantiza en todo momento el acceso al expediente, sus piezas y a los antecedentes que motivaron el presente acuerdo. Contra la anterior resolución cabrá el recurso de revocatoria ante la Junta Directiva General, el cual deberá plantearse en el término de tres días contados a partir de la notificación de la resolución de instaurar el Tribunal de Honor, según se dispone en el artículo 345 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública.".—Ing. Javier Chacón Hernández, Director Ejecutivo a. í.—O.C. N° 601-2016.—Solicitud N° 64429.—(IN2016086819).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

DIRECIÓN NACIONAL DE CENTROS DE EDUCACIÓN
Y NUTRICIÓN Y DE CENTROS INFANTILES
DE ATENCIÓN INTEGRAL

DN-CEN-CINAI-1770-2016

La Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral, avisa que por haber poseído en forma pública, pacífica y de buena fe por más de diez arios consecutivos el inmueble donde actualmente se encuentra funcionando el Centro de Educación y Nutrición de Santa Bárbara Diriá, Santa Cruz, Guanacaste, propiedad conforme plano catastrado N° G-434885-1981, posee un área de 1254.16 m^2 y que es lindante al norte con calle pública, 11.18 m^2 y al este con calle pública, 75.68 m^2, al sur con calle pública 22.28 m^2 y al oeste con calle pública 74.97 m^2, y que para este efecto se va a gestionar por la Procuraduría General de la República, a través de la notaría del Estado la inscripción del inmueble en el Registro Público de la Propiedad, a nombre de la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral, vía información posesoria o administrativa, según convenga a los intereses de esta Dirección Nacional después de un mes de la publicación del presente edicto. Para efectos videndi, el plano del terreno mencionado puede ser solicitado en la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de CEN-CINAI del Ministerio de Salud. La oposición puede ser remitida a la mencionada Dirección, sita: avs. 6/8, calle 16, San José o por medio del fax: 2223-6689.—San José, 31 de octubre del 2016.—Licda. Ma. Gabriela Castro Páez, Directora Nacional.—1 vez.—(IN2016086100).

PASEO DEL SOL CINCUENTA Y CINCO CAFÉ SOCIEDAD ANÓNIMA

De conformidad con los artículos 10 y 11 del Reglamento del Registro Nacional para la Legalización de libros de sociedades mercantiles se avisa que Paseo del Sol Cincuenta y Cinco Café Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-648605, procederá con la reposición por motivo de cierre del tomo primero de los libros legales de Asambleas Generales de Accionistas, Registro de Accionistas y Actas de Junta Directiva.—San José, 4 de noviembre del 2016.—Adolfo Enrique Rubí Quant, Presidente.—1 vez.—(IN2016086463).

THE HEART OF THE OCEAN SOCIEDAD ANONIMA

The Heart of the Ocean Sociedad Anónima, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-doscientos ochenta y seis mil doscientos ochenta y uno, con domicilio social en Guanacaste, Liberia Centro, del parque central veinticinco metros al sur, solicita ante el Registro Nacional, la reposición de los siguientes libros de sociedad mercantil: un libro de Actas de Asamblea de Accionistas; por extravío. Mediante escritura número quince-doce, otorgada a las quince horas del día veintiséis de octubre del dos mil dieciséis. Es todo.—Tamarindo, Santa Cruz, Guanacaste, 1° de noviembre del 2016.—Lic. Paul Oporta Romero, Notario.—1 vez.—(IN2016086660).

CENTRO ÓPTICO M Y M DE ALAJUELA S. A.

Las señoras María Mercedes Quesada Sánchez, mayor, casada una vez, optometrista, vecina de Alajuela, portadora de la cédula de identidad número 2-352-337, y María Lidia García Chinchilla, mayor, casada, vecina de Alajuela, portadora de la cédula de identidad número 2-259-543, venden a la señora María Vanessa Cortés Vílchez, mayor, casada, optometrista, vecina de Heredia, portadora de la cédula de identidad 1-1097-0525, la totalidad de las acciones que componen el capital social de la compañía Centro Óptico M Y M de Alajuela Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica número 3-101-559637, sociedad propietaria del establecimiento comercial de Centro Óptico M Y M, sita en Alajuela, cantón central. Se cita a acreedores e interesados, para que se presenten dentro del término de quince días a partir de la primera publicación de este aviso, a hacer valer sus derechos de conformidad con el artículo 479 del Código de Comercio, en el domicilio social de la empresa ubicado en Alajuela, del Antiguo Seguro Social 100 metros al norte.—San José, 07 de noviembre de 2016.—Licda. Mariela Hernández Brenes, Notaria.—1 vez.—(IN2016086676).

COLEGIO DE ABOGADOS DE COSTA RICA

El Colegio de Abogados de Costa Rica, avisa: Mediante resolución de las 19 horas del 4 de noviembre del 2016, del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda en expediente por asignar, se ordenó suspender de inmediato los efectos de los acuerdos 2013-32-027 y 2013-44-028, adoptados por la Junta Directiva de ese Colegio, constituido en Consejo de Disciplina, en las sesiones 32-2013 y 44-2013, que impusieron la suspensión en el ejercicio de la profesión al licenciado Raúl Escalante Soto, por el plazo de veintitrés meses; en cumplimiento de lo anterior, se suspenden los efectos de la sanción impuesta y publicada en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 95 del 18 de mayo de 2016 a partir del 07 de noviembre 2016, fecha que se notificó la resolución referida. (Expediente administrativo 101-09).—Lic. Juan Luis León Blanco, Fiscal.—1 vez.—(IN2016086808).

AÉREAS COSTARRICENSES S. A.

Aéreas Costarricenses S. A. (LACSA), hace constar a quien interese que, por haberse extraviado al propietario, repondrá los siguientes certificados de acciones:

Certificado N°	Acciones	Serie
5.234	400	J

Nombre del accionista: Bogantes P. Marta Luz y/o Oreamuno S. Ana C.

Folio N°: 4344

Norma Naranjo M..—1 vez.—(IN2016086821).

En mi notaría, mediante escritura número ciento uno-quinto de las diez horas del 28 de octubre del 2016, se constituyó la empresa **Multiservicios Profesionales Tamarindo Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—Lic. Dennis Alexander Pineda Soto, Notario.—1 vez.—(IN2016086115).

Mediante escritura otorgadas en mi notaría a las 8 horas del 28 de octubre del 2016 protocolicé actas de asambleas de las sociedad **Paunero Corporación S. A**., mediante las cuales se modificó sus estatutos y se solicitó rectificación de nombres y pasaportes de representantes.—San José, 28 de octubre del 2016.—Lic. Enrique Carranza Echeverría, Notario.—1 vez.—(IN2016086118).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las trece horas cuarenta y cinco minutos del día treinta y uno de octubre del dos mil dieciséis, donde se protocolizan acuerdos de asamblea ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **EQ Quintas Aranjuez Quince S. A.** Donde se acuerda reformar la cláusula del domicilio de la compañía.—San José, treinta y uno de octubre del dos mil dieciséis.—Licda. Magally María Guadamuz García, Notaria.—1 vez.—(IN2016086120).

Se hace saber que ante esta notaría se protocolizó acta de **PGE Panamerican Group Education Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-cuatrocientos noventa y seis mil ciento veintisiete. Se modifica la cláusula novena de los estatutos.—Paso Canoas, tres de noviembre del dos mil dieciséis.—Licda. Emileny Peña Tapia, Notaria.—1 vez.—(IN2016086131).

Por escritura N° ciento veintiocho, otorgada en esta notaría se constituye **Brema Oreamuno A.C. Sociedad Anónima**.—Cartago, 21 de octubre del 2016.—Licda. Laura Gómez Martínez, Notaria.—1 vez.—(IN2016086135).

Por escritura N° ciento veinticinco otorgada en esta notaria, al ser las dieciséis horas del veinte de octubre del dos mil dieciséis, se constituye **Inversiones Medi H S. A**.—Cartago, 20 de octubre del 2016.—Licda. Laura Gómez Martínez, Notaria.—1 vez.—(IN2016086138).

En mi notaría, mediante escritura N° doscientos ocho-quince de las diecinueve horas del veintisiete de octubre del dos mil dieciséis, se constituye **Oxígeno Creativo Sociedad Anónima**.—2 de noviembre del 2016.—Licda. Patricia Henríquez Escobar, Notaria.—1 vez.—(IN2016086146).

En notaría de Rafael Ángel Morales Soto, a las 15:00 horas de hoy, se constituye la sociedad **Corporación Citrino Kamang Sociedad Anónima**. Capital suscrito y pagado. Apoderados el presidente y tesorera.—San José, 24 de octubre del 2016.—Licda. Rafael Ángel Morales Soto, Notario.—1 vez.—(IN2016086148).

El suscrito notario dejo constancia que el edicto respectivo de la **Repca de Costa Rica Sociedad Anónima**, constituida en escritura cuatrocientos catorce, visible a folio ciento noventa y nueve vuelto del tomo quince de mi protocolo. Es todo.—Ciudad de Santa Ana, a las nueve horas cinco minutos del cinco de noviembre del dos mil dieciséis.—Lic. Carlos Luis Guerrero Salazar, Notario.—1 vez.—(IN2016086156).

Hoy protocolicé en lo conducente acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la compañía: **Condominio Hacienda Gregal Lote Treinta y Nueve OPQ S. A.**, con cédula jurídica: 3-101-380972, en virtud de la cual se acordó nombrar nueva presidente de junta. Escritura otorgada en San José, a las 14 horas del 31 de octubre del 2016.—Lic. Marvin Martínez Alvarado, Notario.—1 vez.—(IN2016086157).

Por escritura N° trescientos dos, tomo tres de mi protocolo, José Enrique Brenes Vargas disuelve la sociedad **Villas Mediterráneo Calle del Mar-Veintisiete Sociedad Anónima**.—Lic. José Miguel Zúñiga Zúñiga, Notario.—1 vez.—(IN2016086158).

Por escritura trescientos siete, tomo tres de mi protocolo Ho-Hsiung, (nombre) Kuo (apellido), y Yung Te (nombre) Tu (apellido), constituyen **Import and Exports Hostco T & K Sociedad Anónima**, el capital social será la suma de cien dólares, moneda

de curso legal de los Estados Unidos de Norte América, dividido en cien acciones comunes y nominativas de un dólar cada una, totalmente suscrito y pagadas en este acto en la siguiente forma: el socio Ho-Hsiung, (nombre) Kuo (apellido) suscribe y paga cincuenta acciones comunes y nominativas de un dólar cada una, y el socio Yung Te (nombre) Tu (apellido) suscribe y paga cincuenta acciones comunes y nominativas de un dólar cada una.—Lic. José Miguel Zúñiga Zúñiga, Notario.—1 vez.—(IN2016086159).

Hoy protocolicé en lo conducente acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la compañía **Desarrollos y Creaciones Julio Dos Mil Once S. A.**, con cédula jurídica: 3-101-641328, en virtud de la cual se acordó nombrar nueva secretaria de junta. Escritura otorgada en San José, a las 15 p.m. horas del 31 de octubre del 2016.—Lic. Marvin Martínez Alvarado, Notario.—1 vez.—(IN2016086160).

Hoy protocolicé en lo conducente acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la compañía **Inversiones Lisol S.A.**, con cédula jurídica: 3-101-223740, en virtud de la cual se acordó nombrar nueva secretaria de junta. Escritura otorgada en San José, a las 13 horas del 31 de octubre del 2016.—Lic. Marvin Martínez Alvarado, Notario.—1 vez.—(IN2016086161).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 00 minutos del 25 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Escania del Este Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 25 de octubre del 2016.—Licda. Laura Inés Castro Conejo, Notaria.—1 vez.—CE2016013793.—(IN2016086162).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 19 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Conscientia Estudio de Movimiento Sociedad Anónima**.—San José, 25 de octubre del 2016.—Licda. Laura Inés Castro Conejo, Notaria.—1 vez.—CE2016013794.—(IN2016086163).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 20 de agosto del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Comercializadora Kapá JDAC Sociedad Anónima**.—San José, 26 de octubre del 2016.—Lic. Edwin Ramírez Chacón, Notario.—1 vez.—CE2016013795.—(IN2016086164).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 14 de septiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **La Nueva Compañía CTR Limitada**.—San José, 26 de octubre del 2016.—Lic. Guillermo Guerrero Corrales, Notario.—1 vez.—CE2016013796.—(IN2016086165).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 25 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Tica Views Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 26 de octubre del 2016.—Lic. Franklin López Ramírez, Notario.—1 vez.—CE2016013797.—(IN2016086166).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 21 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada canal real **Sociedad Anónima**.—San José, 26 de octubre del 2016.—Licda. Xinia María Meléndez Sánchez, Notaria.—1 vez.—CE2016013798.—(IN2016086167).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 18 horas 00 minutos del 25 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Systems CPT Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 26 de octubre del 2016.—Lic. Bergman Alonso Rodríguez Astorga, Notario.—1 vez.—CE2016013799.—(IN2016086168).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 13 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Sytecso de Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 25 de octubre del 2016.—Lic. Jean Pierre Pino Sbravatti, Notario.—1 vez.—CE2016013800.—(IN2016086169).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 20 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Vega Batista Negocios Unidos Sociedad Anónima**.—San José, 26 de octubre del 2016.—Licda. Maureen Irlene Masís Mora, Notaria.—1 vez.—CE2016013801.—(IN2016086170).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 16 de septiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Repuestos y Lubricantes Guapiles Sociedad Anónima**.—San José, 26 de octubre del 2016.—Lic. Alejandro Vargas Chavarría, Notario.—1 vez.—CE2016013802.—(IN2016086171).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 25 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Tecni Obras Limitada**.—San José, 26 de octubre del 2016.—Licda. Ana Patricia Vargas Jara, Notaria.—1 vez.—CE2016013803.—(IN2016086172).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 06 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Mío Sociedad Anónima**.—San José, 26 de octubre del 2016.—Lic. Ósman González Araya, Notario.—1 vez.—CE2016013804.—(IN2016086173).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 14 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Alema S.L.Y.M Soluciones Sociedad Anónima**.—San José, 26 de octubre del 2016.—Licda. Noilyn Merice Pereira Chaves, Notaria.—1 vez.—CE2016013805.—(IN2016086174).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 26 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Gabé y Mamu Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 26 de octubre del 2016.—Lic. Esteban Carranza Kopper, Notario.—1 vez.—CE2016013806.—(IN2016086175).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 19 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Corporación de Inversiones Múltiples Yeimar L Y C Sociedad Anónima**.—San José, 26 de octubre del 2016.—Lic. Marlon Fernando Arce Blanco, Notario.—1 vez.—CE2016013807.—(IN2016086176).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 30 minutos del 25 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **República Canina Sociedad Anónima**.—San José, 26 de octubre del 2016.—Lic. Ósman González Araya, Notario.—1 vez.—CE2016013808.—(IN2016086177).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 26 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Tupiman y Bapam Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 26 de octubre del 2016.—Lic. Esteban Carranza Kopper, Notario.—1 vez.—CE2016013809.—(IN2016086178).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 20 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Aldibrothers Sociedad Anónima Sociedad Anónima**.—San José, 26 de octubre del 2016.—Lic. Esteban José Esquivel Zúñiga, Notario.—1 vez.—CE2016013810.—(IN2016086179).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 20 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Cárnicas Villablanca Sociedad Anónima**.—San José, 26 de octubre del 2016.—Licda. Olga Irene Granados Porras, Notaria.—1 vez.—CE2016013811.—(IN2016086180).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 30 minutos del 25 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Cauchos Alternativos Sociedad Anónima**.—San José, 26 de octubre del 2016.—Lic. Mauricio Bonilla Robert, Notario.—1 vez.—CE2016013812.—(IN2016086181).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 25 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Treber Limitada**.—San José, 26 de octubre del 2016.—Lic. William Fernández Sagot, Notario.—1 vez.—CE2016013813.—(IN2016086182).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 20 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Blue Hub Group Limitada**.—San José, 26 de octubre del 2016.—Lic. Ernesto Desanti González, Notario.—1 vez.—CE2016013814.—(IN2016086183).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 21 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **JMPB de San Carlos Sociedad Anónima**.—San José, 26 de octubre del 2016.—Lic. Orlando Zamora Alfaro, Notario.—1 vez.—CE2016013815.—(IN2016086184).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 25 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Grand La Kalaka Sociedad Anónima**.—San José, 26 de octubre del 2016.—Lic. Luis Antonio Aguilar Ramírez, Notario.—1 vez.—CE2016013816.—(IN2016086185).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 24 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **DL Viaje Soluciones Financieras Sociedad Anónima**.—San José, 26 de octubre del 2016.—Lic. Carlos Alberto Berrocal Arias, Notario.—1 vez.—CE2016013817.—(IN2016086186).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 14 de septiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Cosmo Beach Club Limitada**.—San José, 26 de octubre del 2016.—Lic. Alan Masís Angulo, Notario.—1 vez.—CE2016013818.—(IN2016086187).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 21 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Cárnicas Villareina de San Martín Sociedad Anónima**.—San José, 26 de octubre del 2016.—Licda. Olga Irene Granados Porras, Notaria.—1 vez.—CE2016013819.—(IN2016086188).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20 horas 00 minutos del 25 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Soluciones Hogareñas Sociedad Anónima**.—San José, 26 de octubre del 2016.—Licda. Claudia Minerva Domínguez Rojas, Notaria.—1 vez.—CE2016013820.—(IN2016086189).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 20 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Meme´s Chicken Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 26 de octubre del 2016.—Lic. Fernando Berrocal Soto, Notario.—1 vez.—CE2016013821.—(IN2016086190).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 18 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **MCJS Servicios Sociedad Anónima**.—San José, 26 de octubre del 2016.—Lic. Luis Alejandro Rodríguez González, Notario.—1 vez.—CE2016013822.—(IN2016086191).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 10 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Claridad Cristiana Sociedad Anónima**.—San José, 26 de octubre del 2016.—Lic. Felipe Gómez Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2016013823.—(IN2016086192).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 24 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Frederick Lamar Sociedad Anónima**.—San José, 26 de octubre del 2016.—Licda. Yadira Reyes Wong, Notaria.—1 vez.—CE2016013824.—(IN2016086193).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 21 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Metrak Sociedad Anónima**.—San José, 26 de octubre del 2016.—Lic. Arnulfo Carmona Martínez, Notario.—1 vez.—CE2016013825.—(IN2016086194).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 25 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Islas Consultores Limitada**.—San José, 26 de octubre del 2016.—Lic. Esteban Carranza Kopper, Notario.—1 vez.—CE2016013826.—(IN2016086195).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 25 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Eugenoraz del Este Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 26 de octubre del 2016.—Licda. Laura Inés Castro Conejo, Notaria.—1 vez.—CE2016013827.—(IN2016086196).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 07 horas 30 minutos del 22 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Farma Desarrollo Número Uno Pérez Zeledón Sociedad Anónima**.—San José, 26 de octubre del 2016.—Licda. Mireya Eugenia Padilla García, Notaria.—1 vez.—CE2016013828.—(IN2016086197).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 18 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **MCJS Servicios de la Zona Norte Sociedad Anónima**.—San José, 26 de octubre del 2016.—Lic. Luis Alejandro Rodríguez González, Notario.—1 vez.—CE2016013829.—(IN2016086198).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 26 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Esterillos Assets Management CR Sociedad Anónima**.—San José, 26 de octubre del 2016.—Lic. José Ramón Chavarría Saxe, Notario.—1 vez.—CE2016013830.—(IN2016086199).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 24 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **All The Way Up Sociedad Anónima**.—San José, 26 de octubre del 2016.—Licda. Yadira Reyes Wong, Notaria.—1 vez.—CE2016013831.—(IN2016086200).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 26 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Pacific Tempus Project PTP Sociedad Anónima**.—San José, 26 de octubre del 2016.—Lic. Dan Alberto Hidalgo Hidalgo, Notario.—1 vez.—CE2016013832.—(IN2016086201).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 30 minutos del 26 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Besorania del Oeste Limitada**.—San José, 26 de octubre del 2016.—Lic. José Alfredo Campos Salas, Notario.—1 vez.—CE2016013833.—(IN2016086202).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 17 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Construk Eusmar Sociedad Anónima**.—San José, 26 de octubre del 2016.—Lic. Joaquín Bernardo Molina Hernández, Notario.—1 vez.—CE2016013834.—(IN2016086203).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 25 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Agrobana AGB Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 26 de octubre del 2016.—Lic. Ignacio Miguel Beirute Gamboa, Notario.—1 vez.—CE2016013835.—(IN2016086204).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 30 minutos del 25 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Vamos al Golfo Dulce Sociedad Anónima**.—San José, 26 de octubre del 2016.—Lic. Bernal Castro Gutiérrez, Notario.—1 vez.—CE2016013836.—(IN2016086205).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20 horas 00 minutos del 25 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Proyecto Dos Mil Dieciocho Sociedad Anónima**.—San José, 26 de octubre del 2016.—Licda. Alejandra María Montiel Quirós, Notario.—1 vez.—CE2016013837.—(IN2016086206).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 20 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Memes Chicken Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 26 de octubre del 2016.—Lic. Fernando Berrocal Soto, Notario.—1 vez.—CE2016013838.—(IN2016086207).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 50 minutos del 10 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Casa de Montaña Piñuela Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 26 de octubre del 2016.—Lic. Jefte David Zúñiga Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2016013839.—(IN2016086208).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 24 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **MSBT Tax Advisory Services de Centroamérica Sociedad Anónima**.—San José, 26 de octubre del 2016.—Lic. David Dumani Echandi, Notario.—1 vez.—CE2016013840.—(IN2016086209).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 25 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Enconjunto Consultores Sociedad Anónima**.—San José, 26 de octubre del 2016.—Licda. Aurora Marcela Saravia Torres, Notaria.—1 vez.—CE2016013841.—(IN2016086210).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 19 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Transportes Aguilar Quirós M A A M Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 26 de octubre del 2016.—Lic. Érick Fabricio Jiménez Masis, Notario.—1 vez.—CE2016013842.—(IN2016086211).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 50 minutos del 10 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Aloha Costa Rica Motores Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 26 de octubre del 2016.—Lic. Jefte David Zúñiga Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2016013843.—(IN2016086212).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 30 minutos del 26 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Comidas de Mi Pueblo Sociedad Anónima**.—San José, 26 de octubre del 2016.—Licda. Melvin Lobo Palacio, Notario.—1 vez.—CE2016013844.—(IN2016086213).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 22 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Villasa Transportes Sociedad Anónima**.—San José, 26 de octubre del 2016.—Licda. Ginnette Arias Mora, Notaria.—1 vez.—CE2016013845.—(IN2016086214).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 20 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Ipso Iure Abogados Sociedad Anónima**.—San José, 26 de octubre del 2016.—Lic. Alejandro Sanabria Romero, Notario.—1 vez.—CE2016013846.—(IN2016086215).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 18 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Distribuidora de Pollos El Fresquitico Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 26 de octubre del 2016.—Lic. Eduardo Valdivieso Bustos, Notario.—1 vez.—CE2016013847.—(IN2016086216).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20 horas 00 minutos del 25 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Proyecto AAD Dos Mil Dieciocho Sociedad Anónima**.—San José, 26 de octubre del 2016.—Licda. Alejandra María Montiel Quirós, Notaria.—1 vez.—CE2016013848.—(IN2016086217).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 25 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Ortomedica Sociedad Anónima**.—San José, 26 de octubre del 2016.—Licda. Nancy Tattiana Zúñiga Oses, Notaria.—1 vez.—CE2016013849.—(IN2016086218).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 21 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inmobiliaria Elite Trescientos Diez Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 26 de octubre del 2016.—Lic. Rogelio Mariano Navas Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2016013850.—(IN2016086219).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 26 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Ancla del Mediterráneo Sociedad Anónima**.—San José, 26 de octubre del 2016.—Licda. Irene Cruz Solís, Notaria.—1 vez.—CE2016013851.—(IN2016086220).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 19 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Tandem Operations Management TOM Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 26 de octubre del 2016.—Lic. Alfredo Andreoli González, Notario.—1 vez.—CE2016013852.—(IN2016086221).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 25 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Hostel Tico Sociedad Anónima**.—San José, 26 de octubre del 2016.—Lic. Luis Antonio Aguilar Ramírez, Notario.—1 vez.—CE2016013853.—(IN2016086222).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 27 de septiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Distribuidora Herrera & Godínez Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 26 de octubre del 2016.—Licda. Rocío Córdoba Cambronero, Notaria.—1 vez.—CE2016013854.—(IN2016086223).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 12 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **N.A.SE Distribuidora Sociedad Anónima**.—San José, 26 de octubre del 2016.—Lic. Henry Sandoval Gutiérrez, Notario.—1 vez.—CE2016013855.—(IN2016086224).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 26 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **City Work Sociedad Anónima**.—San José, 26 de octubre del 2016.—Lic. Manfred Fischel Robles, Notario.—1 vez.—CE2016013856.—(IN2016086225).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 26 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Percom Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 26 de octubre del 2016.—Lic. Freddy Mesén Bermúdez, Notario.—1 vez.—CE2016013857.—(IN2016086226).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 26 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inveresiones Cundo Sociedad Anónima**.—San José, 26 de octubre del 2016.—Lic. Warner Porras Guzmán, Notario.—1 vez.—CE2016013858.—(IN2016086227).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 08 de septiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Solorlando Viajes Sociedad Anónima**.—San José, 26 de octubre del 2016.—Lic. Enrique Alvarado Peñaranda, Notario.—1 vez.—CE2016013859.—(IN2016086228).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 29 de agosto del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Restaurante Nautilus Sociedad Anónima**.—San José, 26 de octubre del 2016.—Licda. Maritza Priscila Álvarez Corella, Notaria.—1 vez.—CE2016013860.—(IN2016086229).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 24 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Calf Solution Sociedad Anónima**.—San José, 26 de octubre del 2016.—Licda. Claudia López Herrera, Notario.—1 vez.—CE2016013861.—(IN2016086230).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 30 minutos del 26 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **D`Brus Kids Sociedad Anónima**.—San José, 26 de octubre del 2016.—Lic. Bismarck Adonis Gómez Zúñiga, Notario.—1 vez.—CE2016013862.—(IN2016086231).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 26 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **GLB Mil Trescientos Ocho Sociedad Anónima**.—San José, 26 de octubre del 2016.—Licda. Carolina Argüello Bogantes, Notaria.—1 vez.—CE2016013863.—(IN2016086232).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 26 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Widhalla Limitada**.—San José, 26 de octubre del 2016.—Lic. Juan Antonio Mora Doninelli, Notario.—1 vez.—CE2016013864.—(IN2016086233).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 12 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Nase Distribuidora Sociedad Anónima**.—San José, 26 de octubre del 2016.—Lic. Henry Sandoval Gutiérrez, Notario.—1 vez.—CE2016013865.—(IN2016086234).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 21 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Lizard Coco Crc Limitada**.—San José, 26 de octubre del 2016.—Lic. Edry Herminio Mendoza Hidalgo, Notario.—1 vez.—CE2016013866.—(IN2016086235).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 20 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Metrópoli Motors Sociedad Anónima**.—San José, 26 de octubre del 2016.—Lic. Jorge Gerardo Cerdas Pérez, Notario.—1 vez.—CE2016013867.—(IN2016086236).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 24 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Calisto Once Sociedad Anónima**.—San José, 26 de octubre del 2016.—Licda. Andre Vargas Siverio, Notario.—1 vez.—CE2016013868.—(IN2016086237).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 26 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Depositario Aduanero Paso Canoas Sociedad Anónima**.—San José, 26 de octubre del 2016.—Lic. Hoover González Garita, Notario.—1 vez.—CE2016013869.—(IN2016086238).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 26 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Pallets Service Re Sociedad Anónima**.—San José, 26 de octubre del 2016.—Lic. Freddy Antonio Rojas López, Notario.—1 vez.—CE2016013870.—(IN2016086239).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 26 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Disnetech Business Technology Solutions Sociedad Anónima**.—San José, 26 de octubre del 2016.—Lic. Adrián Tames Muñoz, Notario.—1 vez.—CE2016013871.—(IN2016086240).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 21 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Montana Transporte y Montajes Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 26 de octubre del 2016.—Lic. Adolfo José Hernández Aguilar, Notario.—1 vez.—CE2016013872.—(IN2016086241).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 19 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Outsourcing del Norte Q y N Sociedad Anónima**.—San José, 26 de octubre del 2016.—Lic. Víctor Hugo Fernández Mora, Notario.—1 vez.—CE2016013873.—(IN2016086242).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 06 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Opti Prime Properties Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 26 de octubre del 2016.—Licda. Christy Alejandra Martínez Carvajal, Notaria.—1 vez.—CE2016013874.—(IN2016086243).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 25 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Disahi Pro Limitada**.—San José, 26 de octubre del 2016.—Lic. José Joaquín Soto Chavarría, Notario.—1 vez.—CE2016013875.—(IN2016086244).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 24 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Yulök Services Sociedad Anónima**.—San José, 26 de octubre del 2016.—Lic. Fernando Dionisio Zamora Castellanos, Notario.—1 vez.—CE2016013876.—(IN2016086245).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 07 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Vista Bonita Lalin e Hijos Sociedad Anónima**.—San José, 26 de octubre del 2016.—Licda. Sindy Priscilla González Chacón, Notaria.—1 vez.—CE2016013877.—(IN2016086246).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 26 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Novum Consultores Limitada Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 26 de octubre del 2016.—Lic. Adolfo José Álvarez Medina, Notario.—1 vez.—CE2016013878.—(IN2016086247).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 21 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Fusión Arte Gourmet N&J Sociedad Anónima**.—San José, 26 de octubre del 2016.—Lic. Edwin Daniel Leiva Jara, Notario.—1 vez.—CE2016013879.—(IN2016086248).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 25 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Benijim J H Sociedad Anónima**.—San José, 26 de octubre del 2016.—Licda. Netzy Yanina Soto Rojas, Notaria.—1 vez.—CE2016013880.—(IN2016086253).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 30 minutos del 21 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Trustfinity T F de Costa Rica Limitada**.—San José, 26 de octubre del 2016.—Licda. Marianela Angulo Tam, Notaria.—1 vez.—CE2016013881.—(IN2016086254).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 00 horas 00 minutos del 25 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Cuentas y Planillas JDK Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 26 de octubre del 2016.—Licda. Netzy Yanina Soto Rojas, Notaria.—1 vez.—CE2016013882.—(IN2016086255).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 25 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Importaciones Ruta 32 del Caribe Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 26 de octubre del 2016.—Licda. Netzy Yanina Soto Rojas, Notaria.—1 vez.—CE2016013883.—(IN2016086256).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20 horas 00 minutos del 18 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Arte y Ropa Native Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 26 de octubre del 2016.—Licda. Evelyn Alejandra Calderón Murillo, Notario.—1 vez.—CE2016013884.—(IN2016086257).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 26 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Sire Pharma Sociedad Anónima**.—San José, 27 de octubre del 2016.—Lic. Rafael Francisco Mora Fallas, Notario.—1 vez.—CE2016013885.—(IN2016086258).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 26 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Entrenamiento Funcional GRP Sociedad Anónima**.—San José, 27 de octubre del 2016.—Licda. Eleonora Ortiz Runnebaum, Notaria.—1 vez.—CE2016013886.—(IN2016086259).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 26 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Cundo SG Sociedad Anónima**.—San José, 27 de octubre del 2016.—Lic. Warner Porras Guzmán, Notario.—1 vez.—CE2016013887.—(IN2016086260).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 24 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **DL Viaje Soluciones Rápidas Sociedad Anónima**.—San José, 27 de octubre del 2016.—Lic. Carlos Alberto Berrocal Arias, Notario.—1 vez.—CE2016013888.—(IN2016086261).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 22 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **PGBA Marketing Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 27 de octubre del 2016.—Licda. Larissa Seravalli Sáurez, Notaria.—1 vez.—CE2016013889.—(IN2016086262).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 30 minutos del 26 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Kiero Jeans Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 27 de octubre del 2016.—Licda. Carolina María Ulate Zarate, Notaria.—1 vez.—CE2016013890.—(IN2016086263).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 25 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Grand Hostel ECG Sociedad Anónima**.—San José, 27 de octubre del 2016.—Lic. Luis Antonio Aguilar Ramírez, Notario.—1 vez.—CE2016013891.—(IN2016086264).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 18 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Santacosta Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 27 de octubre del 2016.—Licda. Larissa Seravalli Sáurez, Notario.—1 vez.—CE2016013892.—(IN2016086265).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 24 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inversión Gran Muralla Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 27 de octubre del 2016.—Lic. William De Los Ángeles Rodríguez Astorga, Notario.—1 vez.—CE2016013893.—(IN2016086266).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 19 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **The Forty Million Investment Sociedad Anónima**.—San José, 27 de octubre del 2016.—Lic. Johan Castillo Umaña, Notario.—1 vez.—CE2016013894.—(IN2016086267).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 28 de septiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Flopacali Sociedad Anónima**.—San José, 27 de octubre del 2016.—Lic. Dan Alberto Hidalgo Hidalgo, Notario.—1 vez.—CE2016013895.—(IN2016086268).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 07 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Master Global BPO CR Sociedad Anónima**.—San José, 27 de octubre del 2016.—Lic. Alonso Humberto Ramírez Calderón, Notario.—1 vez.—CE2016013896.—(IN2016086269).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 30 minutos del 25 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Familia Elizondo Araya Sociedad Anónima**.—San José, 27 de octubre del 2016.—Lic. Fernando Ávila González, Notario.—1 vez.—CE2016013897.—(IN2016086270).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 25 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Savegreensun Sociedad Anónima**.—San José, 27 de octubre del 2016.—Lic. Nikohl Vargas Araya, Notario.—1 vez.—CE2016013898.—(IN2016086271).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 21 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Fibra Fina Sociedad Anónima**.—San José, 27 de octubre del 2016.—Lic. Estefani María Sánchez Duarte, Notario.—1 vez.—CE2016013899.—(IN2016086272).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 22 horas 00 minutos del 27 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Bocaticos Sociedad Anónima**.—San José, 27 de octubre del 2016.—Lic. Fernando Vargas Rojas, Notario.—1 vez.—CE2016013900.—(IN2016086273).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 00 horas 30 minutos del 24 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Rogri E.M.J Sociedad Anónima**.—San José, 27 de octubre del 2016.—Licda. Kora Ana Arias Cortés, Notario.—1 vez.—CE2016013901.—(IN2016086274).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 25 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Los Cinco Macaws Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 27 de octubre del 2016.—Lic. Luis Felipe Gamboa Camacho, Notario.—1 vez.—CE2016013902.—(IN2016086275)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 27 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inmobiliaria Sardinal Full Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 27 de octubre del 2016.—Lic. Pablo Peña Ortega, Notario.—1 vez.—CE2016013903.—(IN2016086276).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 30 minutos del 26 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Ruga & Mazoub Limitada**.—San José, 27 de octubre del 2016.—Licda. Geanina Soto Chaves, Notaria.—1 vez.—CE2016013904.—(IN2016086277).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 10 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Solatec Computadoras Pérez Zeledón Sociedad Anónima**.—San José, 27 de octubre del 2016.—Licda. Ana Isabel Azofeifa López, Notaria.—1 vez.—CE2016013905.—(IN2016086278).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 27 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Pacific Hydrofuel Sociedad Anónima**.—San José, 27 de octubre del 2016.—Licda. Dania Valverde Núñez, Notaria.—1 vez.—CE2016013906.—(IN2016086279).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 26 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Juristas Bona Fide A Y R Sociedad Anónima**.—San José, 27 de octubre del 2016.—Lic. Eduardo López Solano, Notario.—1 vez.—CE2016013907.—(IN2016086280).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 27 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **R & E Consultores en Mercados Agroalimentarios Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 27 de octubre del 2016.—Licda. Betzabeth Miller Barquero, Notaria.—1 vez.—CE2016013908.—(IN2016086281).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 18 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Grabewe Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 27 de octubre del 2016.—Licda. Evelyn Castro Barquero, Notario.—1 vez.—CE2016013909.—(IN2016086282).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 15 minutos del 19 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Tarimas Naturales y Reforestables Sociedad Anónima**.—San José, 27 de octubre del 2016.—Lic. Manuel Antonio Porras Vargas, Notario.—1 vez.—CE2016013910.—(IN2016086283).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 26 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Importadora Golden Acque Limitada**.—San José, 27 de octubre del 2016.—Lic. Paul Oporta Romero, Notario.—1 vez.—CE2016013911.—(IN2016086284).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 30 minutos del 26 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Altavista Tres Sociedad Anónima**.—San José, 27 de octubre del 2016.—Lic. Jorge Arturo Pacheco Oreamuno, Notario.—1 vez.—CE2016013912.—(IN2016086285).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 20 minutos del 27 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Dry River North Limitada**.—San José, 27 de octubre del 2016.—Lic. Eduardo Abarca Vargas, Notario.—1 vez.—CE2016013913.—(IN2016086286).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 25 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Costa Rica Fitness Retreats Limitada**.—San José, 27 de octubre del 2016.—Lic. Gabriel Chaves Ledezma, Notario.—1 vez.—CE2016013914.—(IN2016086287).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 21 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Cárnicas Villareina de San Martín Sociedad Anónima**.—San José, 27 de octubre del 2016.—Licda. Olga Irene Granados Porras, Notaria.—1 vez.—CE 2016013913.—(IN2016086288).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 20 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Cárnicas Villablanca Sociedad Anónima**.—San José, 27 de octubre del 2016.—Licda. Olga Irene Granados Porras, Notaria.—1 vez.—CE2016013916.—(IN2016086289).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 26 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Genius House Real Estate and Financial Advising Sociedad Anónima**.—San José, 27 de octubre del 2016.—Lic. Gerardo Enrique Arroyo Rojas, Notario.—1 vez.—CE2016013917.—(IN2016086290).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 15 minutos del 03 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Rodrizamo de Grecia Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 27 de octubre del 2016.—Licda. Olga Teresa Alvarado Rodríguez, Notaria.—1 vez.—CE2016013918.—(IN2016086291).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 21 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Jalamelule Sociedad Anónima**.—San José, 27 de octubre del 2016.—Lic. Juan José López López, Notario.—1 vez.—CE2016013919.—(IN2016086292).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 25 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Alta Power & Automation Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 27 de octubre del 2016.—Lic. Ignacio Miguel Beirute Gamboa, Notario.—1 vez.—CE2016013920.—(IN2016086293).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 30 minutos del 21 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Oncenueve Estudio Sociedad Anónima**.—San José, 27 de octubre del 2016.—Lic. Juan José López López, Notario.—1 vez.—CE2016013921.—(IN2016086294).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 30 minutos del 25 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Consultora Excelencia Corporativa Sociedad Anónima**.—San José, 27 de octubre del 2016.—Licda. Laura Patricia Alvarado Peñaranda, Notaria.—1 vez.—CE2016013922.—(IN2016086295).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 10 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Kaiworld Sport Formacion Integral Sociedad Anónima**.—San José, 27 de octubre del 2016.—Licda. Karla Marcela Duarte Arauz, Notaria.—1 vez.—CE2016013923.—(IN2016086296).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 27 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Caña 101 de los Chiles Sociedad Anónima**.—San José, 27 de octubre del 2016.—Licda. Rocío Villalobos Solís, Notaria.—1 vez.—CE2016013924.—(IN2016086297).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 26 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **E.K.G. Family Masterpiece Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 27 de octubre del 2016.—Lic. Roberto José Araya Lao, Notario.—1 vez.—CE2016013925.—(IN2016086298).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 25 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Brodsana Limitada**.—San José, 27 de octubre del 2016.—Lic. Gabriel Chaves Ledezma, Notario.—1 vez.—CE2016013926.—(IN2016086299).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 27 de Octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Dixit Comunicación en Negocios Sociedad Anónima**.—San José, 27 de octubre del 2016.—Licda. Paola Vargas Castillo, Notaria.—1 vez.—CE2016013927.—(IN2016086300).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 24 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inversión Newlife Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 27 de octubre del 2016.—Lic. William de los Ángeles Rodríguez Astorga, Notario.—1 vez.—CE2016013928.—(IN2016086301).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 25 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Skyscrapers Company Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 27 de octubre del 2016.—Licda. Seanny Jiménez Alfaro, Notaria.—1 vez.—CE2016013929.—(IN2016086302).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 25 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Hostels ECG Sociedad Anónima**.—San José, 27 de octubre del 2016.—Lic. Luis Antonio Aguilar Ramírez, Notario.—1 vez.—CE2016013930.—(IN2016086303).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 12 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **NASE Distribuidora de CR Sociedad Anónima**.—San José, 27 de octubre del 2016.—Lic. Henry Sandoval Gutiérrez, Notario.—1 vez.—CE2016013931.—(IN2016086304).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 26 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Grand Unión Realty Sociedad Anónima**.—San José, 27 de octubre del 2016.—Lic. Fernando Dionisio Zamora Castellanos, Notario.—1 vez.—CE2016013932.—(IN2016086305).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 27 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Transportes Luan Sociedad Anónima**.—San José, 27 de octubre del 2016.—Lic. Ricardo León Vargas Guerrero, Notario.—1 vez.—CE2016013933.—(IN2016086306).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 13 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Sytecso Integra de Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 27 de octubre del 2016.—Lic. Jean Pierre Pino Sbravatti, Notario.—1 vez.—CE2016013934.—(IN2016086307).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 30 minutos del 27 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Blackmoon Dos Mil Dieciséis Limitada**.—San José, 27 de octubre del 2016.—Lic. Ricardo León Vargas Guerrero, Notario.—1 vez.—CE2016013935.—(IN2016086308).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 15 minutos del 26 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **SYW Holding LLC Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 27 de octubre del 2016.–Lic. Óscar Venegas Córdoba, Notario.—1 vez.—CE2016013936.—(IN2016086309).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 30 minutos del 27 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Four Studios Corporation Sociedad Anónima**.—San José, 27 de octubre del 2016.—Lic. Melvin Lobo Palacio, Notario.—1 vez.—CE2016013937.—(IN2016086310).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 24 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones HG Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 27 de octubre del 2016.—Lic. Belma Patricia Castro Hernández, Notaria.—1 vez.—CE2016013938.—(IN2016086311).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 50 minutos del 27 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Celulares Conex Universal Limitada**.—San José, 27 de octubre del 2016.—Lic. Ricardo León Vargas Guerrero, Notario.—1 vez.—CE2016013939.—(IN2016086312).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 25 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Coach Lifestyle Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 27 de octubre del 2016.—Lic. Eduardo Alfonso Márquez Fernández, Notario.—1 vez.—CE2016013940.—(IN2016086313).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 27 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Tecaflood Dos Mil Limitada**.—San José, 27 de octubre del 2016.—Lic. Ricardo León Vargas Guerrero, Notario.—1 vez.—CE2016013941.—(IN2016086314).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 21 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Lab ID Solutions Sociedad Anónima**.—San José, 27 de octubre del 2016.—Licda. Maricela Alpízar Chacón, Notaria.—1 vez.—CE2016013942.—(IN2016086315).

En esta notaría hoy he protocolizado acta de asamblea extraordinaria de la compañía denominada **Constructora E Y K, Sociedad Anónima**, mediante la cual se modifican las cláusulas segunda, quinta y sexta del pacto social.—Mercedes de Montes de Oca, 29 de octubre del 2016.—Licda. Deborah Ann Lores Lares, Notaria.—1 vez.—(IN2016086316).

En mi notaría a las 13 p. m. del 3 de octubre del 2016, se constituyó la sociedad **Digitalmind Setecientos Cuarenta y Cuatro S. A**. Domicilio: la Unión, San Rafael, Residencial Génova, casa N° 5. Objeto: desarrollo de soluciones a la medida en el ámbito tecnológico. Plazo social: 99 años. Capital social noventa mil colones. Presidente, secretario y tesorero son los apoderados generalísimos sin límite de suma, actuando conjuntamente el presidente con el secretario o el presidente con el tesorero.—San José, 3 de noviembre del 2016.—Licda. Virginia Portuguez Sánchez, Notaria.—1 vez.—(IN2016086326).

Ante esta notaria por medio de escritura pública N° 44-VII, otorgada en Guanacaste, a las 11:00 horas del 4 de noviembre del 2016, se protocolizó el acta N° 2 de la sociedad denominada **Tres-Ciento Dos-Cinco Cinco Siete Siete Uno Ocho S.R.L.**, en la cual se tomaron los siguientes acuerdos: Primero: modificación de la cláusula octava del pacto constitutivo: administración. Segundo: revocatoria de los puestos de gerente y agente residente. Tercero: nombramiento del gerente general uno y gerente general dos. Cuarto: reforma de la cláusula primera referente al nombre. Quinto: reforma de la cláusula segunda, referente al domicilio. Licda. Laura Coto Rojas y Licda. Priscilla Solano Castillo, Notarias.—1 vez.—(IN2016086338).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 25 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Ortomédica M Y T de Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 28 de octubre del 2016.—Licda. Nancy Tattiana Zúñiga Oses, Notaria.—1 vez.—CE2016014016.—(IN2016086342).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 05 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Mudra Computing Sociedad Anónima**.—San José, 28 de octubre del 2016.—Lic. Alonso Calvo Pardo, Notario.—1 vez.—CE2016014017.—(IN2016086343).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 29 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Tilored Sociedad Anónima**.—San José, 29 de octubre del 2016.—Lic. Federico Batalla Esquivel, Notario.—1 vez.—CE2016014018.—(IN2016086344).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 29 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **SPO Sociedad Anónima**.—San José, 29 de octubre del 2016.—Lic. Yenny Mariela Fernández Fumero, Notaria.—1 vez.—CE2016014019.—(IN2016086345).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 28 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Dolceworld Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 29 de octubre del 2016.—Lic. Orlando Gustavo Araya Amador, Notario.—1 vez.—CE2016014020.—(IN2016086346).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 00 minutos del 29 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Cuidados Biomecánicos Sociedad Anónima**.—San José, 29 de octubre del 2016.—Lic. Fernando Vargas Rojas, Notario.—1 vez.—CE2016014021.—(IN2016086350).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 02 de setiembre del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **G & L Business Consultants Group Sociedad Anónima**.—San José, 30 de octubre del 2016.—Licda. Maricela Peña Acuña, Notaria.—1 vez.—CE2016014022.—(IN2016086351).

Ante esta notaría por escritura otorgada a las diecisiete horas del dos de noviembre del dos mil dieciséis, se protocoliza acuerdos de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Novedades Valencia Sociedad de Responsabilidad Limitada** y se modifica la cláusula sexta.—Tres Ríos, 3 de noviembre del 2016.—Lic. German Rojas Quirós, Notario.—1 vez.—(IN2016086353).

En esta notaria mediante escritura número ochenta y ocho se modificó la cláusula sexta del pacto constitutivo de la sociedad **Compañía Madedera Abre Sociedad Anónima**. Mario Brenes Brenes, Presidente.—Turrialba, 03 de noviembre del dos mil dieciséis.—Licda. Manuelita Meza Zúñiga, Notaria.—1 vez.—(IN2016086355).

Por escritura otorgada ante mí notaría de las 8:00 horas del 4 de noviembre, se protocolizó acta de la sociedad **Solares del Golfo de Nicoya Sociedad Anónima**, mediante la cual se modificó la cláusula tercera en cuanto al plazo social.—San José, 4 de noviembre del 2016.—Lic. Gustavo Álvarez Mora, Notario.—1 vez.—(IN2016086358).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las ocho horas del día de hoy se reforma la cláusula de la representación de la empresa denominada **Compañía Marítima Canaria S. A**.—San José, dieciocho de octubre de dos mil dieciséis.—Lic. Adriana Cordero Muñoz, Notaria.—1 vez.—(IN2016086359).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 23 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Varela y Varela Sociedad Anónima**.—San José, 30 de octubre del 2016.—Licda. Adriana Varela Solís, Notaria.—1 vez.—CE2016014023.—(IN2016086360).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 27 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Servus Sociedad Anónima**.—San José, 30 de octubre del 2016.—Licda. Celenia Godínez Prado, Notaria.—1 vez.—CE2016014024.—(IN2016086361).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 28 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Multimotors CR Sociedad Anónima**.—San José, 30 de octubre del 2016.—Lic. Celenia Godínez Prado, Notaria.—1 vez.—CE2016014025.—(IN2016086362).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 30 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Oscasnasuademonteverde Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 31 de octubre del 2016.—Licda. María Etelvina Arrieta Gutiérrez, Notaria.—1 vez.—CE2016014026.—(IN2016086363).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 26 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Promotores de Distribución Asociados PRODISA Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 31 de octubre del 2016.—Licda. Lorena Víquez Muñoz, Notario.—1 vez.—CE2016014027.—(IN2016086364).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 30 minutos del 28 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Diversión del Retiro Sociedad Anónima**.—San José, 31 de octubre del 2016.—Lic. Silvia Vega Carballo, Notario.—1 vez.—CE2016014028.—(IN2016086365).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 27 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Ask Mercantil Sociedad Anónima**.—San José, 31 de octubre del 2016.—Lic. Armando Moreno Arroyo, Notario.—1 vez.—CE2016014029.—(IN2016086366).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 30 minutos del 29 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Consultores Público Globales de Centroamérica Sociedad Anónima**.—San José, 31 de octubre del 2016.—Lic. Roldan Morales Novoa, Notario.—1 vez.—CE2016014030.—(IN2016086367).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 24 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **La Ñusta de Korikancha Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 31 de octubre del 2016.—Lic. Iván Lewin Salas, Notario.—1 vez.—CE2016014031.—(IN2016086368).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 27 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Piña de Pravia Sociedad Anónima**.—San José, 31 de octubre del 2016.—Licda. Gabriela Barrantes Alpízar, Notaria.—1 vez.—CE2016014032.—(IN2016086369).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 20 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Spinel L Sociedad Anónima**.—San José, 31 de octubre del 2016.—Lic. Michelle Aguilar Bustamante, Notario.—1 vez.—CE2016014033.—(IN2016086370).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 29 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **SOLED Soluciones Especializadas Diversas Sociedad Anónima**.—San José, 31 de octubre del 2016.—Licda. Sally Madrigal Saborío, Notaria.—1 vez.—CE2016014034.—(IN2016086371).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 19 horas 30 minutos del 28 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **González y Grillo Sociedad Anónima**.—San José, 31 de octubre del 2016.—Lic. Marvin Fernández Alfaro, Notario.—1 vez.—CE2016014035.—(IN2016086372).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 27 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Chavolca Inversiones Sociedad Anónima**.—San José, 31 de octubre del 2016.—Lic. Rafaela Solano Granados, Notaria.—1 vez.—CE2016014036.—(IN2016086373).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 19 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **El Brujo de Zapote FCR Sociedad Anónima**.—San José, 31 de octubre del 2016.—Lic. Jenny Ramírez Robles, Notaria.—1 vez.—CE2016014037.—(IN2016086374).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 30 minutos del 24 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Aussieblends Sociedad Anónima**.—San José, 31 de octubre del 2016.—Lic. Jorge Hernández Calvo, Notario.—1 vez.—CE2016014038.—(IN2016086375).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 31 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Camsell Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 31 de octubre del 2016.—Licda. María De La Cruz Villanea Villegas, Notaria.—1 vez.—CE2016014039.—(IN2016086376).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 27 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Corporacion Barak de Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 31 de octubre del 2016.—Licda. Marilyn Elena Bedoya Esquivel, Notaria.—1 vez.—CE2016014040.—(IN2016086377).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 31 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Matemática Integral Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 31 de octubre del 2016.—Licda. Marcela Murillo Quirós, Notaria.—1 vez.—CE2016014041.—(IN2016086378).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 24 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Financiamiento Comercial FINANCO Sociedad Anónima**.—San José, 31 de octubre del 2016.—Lic. Simón Alfredo Valverde Gutiérrez, Notario.—1 vez.—CE2016014042.—(IN2016086379).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 28 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Mariscos de Escalante Sociedad Anónima**.—San José, 31 de octubre del 2016.—Licda. Ana Lorena Coto Esquivel, Notaria.—1 vez.—CE2016014043.—(IN2016086380).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 19 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Mao´S Master Ranch Sociedad Anónima**.—San José, 31 de octubre del 2016.—Lic. Mauricio Benavides Chavarría, Notario.—1 vez.—CE2016014044.—(IN2016086381).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 56 minutos del 28 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **H Y J Services Sociedad Anónima**.—San José, 31 de octubre del 2016.—Lic. Cindy Carolina Araya Solano, Notaria.—1 vez.—CE2016014045.—(IN2016086382).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 31 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **GMS Joyería Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 31 de octubre del 2016.–Lic. Pablo Andrés Sancho Calvo, Notario.—1 vez.—CE2016014046.—(IN2016086383).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 27 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **CR Pescados & Mariscos Internacionales Sociedad Anónima**.—San José, 31 de octubre del 2016.—Lic. Bismarck Adonis Gómez Zúñiga, Notario.—1 vez.—CE2016014047.—(IN2016086384).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 31 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **FSE Costa Rica Limitada**.—San José, 31 de octubre del 2016.—Lic. Paul Oporta Romero, Notario.—1 vez.—CE2016014048.—(IN2016086385).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 27 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Finca Sueños Rosa Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 31 de octubre del 2016.—Lic. César Augusto Mora Zahner, Notario.—1 vez.—CE2016014049.—(IN2016086386).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 10 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **JCR Funding Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 31 de octubre del 2016.—Lic. Federico Piedra Poveda, Notario.—1 vez.—CE2016014050.—(IN2016086387).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 30 minutos del 29 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Didáctica Merkantil Sociedad Anónima**.—San José, 31 de octubre del 2016.—Lic. Rodrigo Gutiérrez Campos, Notario.—1 vez.—CE2016014051.—(IN2016086388).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 27 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Samiam LLC Limitada**.—San José, 31 de octubre del 2016.—Licda. Mariana Isabel Alfaro Salas, Notario.—1 vez.—CE2016014052.—(IN2016086389).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 21 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Algosa AIG Sociedad Anónima**.—San José, 31 de octubre del 2016.—Lic. Francisco Alberto González Bolaños, Notario.—1 vez.—CE2016014053.—(IN2016086390).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 31 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **House of Smith Corp Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 31 de octubre del 2016.—Licda. Mariajose Víquez Alpízar, Notaria.—1 vez.—CE2016014054.—(IN2016086391).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 31 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada se denominara como su cedula jurídica **Sociedad Anónima**.—San José, 31 de octubre del 2016.—Lic. Juan Antonio Mora Doninelli, Notario.—1 vez.—CE2016014055.—(IN2016086392).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 31 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Flores F Sáchez Sociedad Anónima Sociedad Anónima**.—San José, 31 de octubre del 2016.—Licda. Raquel María Arias Castellón, Notaria.—1 vez.—CE2016014056.—(IN2016086393).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 31 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Estación de Servicio Las Palmas Sociedad Anónima**.—San José, 31 de octubre del 2016.—Lic. Maikol Sebastián Segura Chavarría, Notario.—1 vez.—CE2016014057.—(IN2016086394).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 25 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Autentico Travel ATCR Sociedad Anónima**.—San José, 31 de octubre del 2016.—Lic. Marco Antonio Vargas Valverde, Notario.—1 vez.—CE2016014058.—(IN2016086395).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 26 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Galerna Point Sociedad Anónima**.—San José, 31 de octubre del 2016.—Lic. Dan Alberto Hidalgo Hidalgo, Notario.—1 vez.—CE2016014059.—(IN2016086396).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 28 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Edificaciones Edima de Coronado Sociedad Anónima**.—San José, 31 de octubre del 2016.—Licda. Lorena María Palma Arce, Notaria.—1 vez.—CE2016014060.—(IN2016086397).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 25 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Servicios Comerciales Aliados Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 31 de octubre del 2016.—Lic. Mauricio Bonilla Robert, Notario.—1 vez.—CE2016014061.—(IN2016086398).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 26 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Bloom Academy Limitada Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 31 de octubre del 2016.—Lic. Álvaro Masis Montero, Notario.—1 vez.—CE2016014062.—(IN2016086399).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 13 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Solo MKT Insights Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 31 de octubre del 2016.—Licda. María Carolina Zumbado Murillo, Notaria.—1 vez.—CE2016014063.—(IN2016086400).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 31 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Sigma Realty Sociedad Anónima**.—San José, 31 de octubre del 2016.—Licda. Marcela Murillo Quirós, Notario.—1 vez.—CE2016014064.—(IN2016086401).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 28 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **CR Dermapro Olas de Mar Limitada**.—San José, 31 de octubre del 2016.—Lic. Gustavo Adolfo Koutsouris Canales, Notario.—1 vez.—CE2016014065.—(IN2016086402).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 27 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Jt Costa Industries Limitada**.—San José, 31 de octubre del 2016.—Licda. Kennia Guerrero Ruiz, Notaria.—1 vez.—CE2016014066.—(IN2016086403).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 17 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Fantasía Marlei Sociedad Anónima**.—San José, 31 de octubre del 2016.—Licda. Lucia Azofeifa Azofeifa, Notaria.—1 vez.—CE2016014067.—(IN2016086404).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 28 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Los Tres Deportes Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 31 de octubre del 2016.—Licda. Ana Graciela Alvarenga Jiménez, Notaria.—1 vez.—CE2016014068.—(IN2016086405).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 19 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Los Nidos Tres (Azul) Limitada**.—San José, 31 de octubre del 2016.—Licda. Cecilia Naranjo Arias, Notaria.—1 vez.—CE2016014069.—(IN2016086406).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 00 horas 00 minutos del 21 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Agrícolas Rene S&O Sociedad Anónima**.—San José, 31 de octubre del 2016.—Licda. Esther Cecilia Solano Jerez, Notaria.—1 vez.—CE2016014070.—(IN2016086407).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 20 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Spinel LCV Sociedad Anónima**.—San José, 31 de octubre del 2016.—Licda. Michelle Aguilar Bustamante, Notaria.—1 vez.—CE2016014071.—(IN2016086408).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 29 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Mare Inversiones Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 31 de octubre del 2016.—Lic. Eduardo Román Gómez, Notario.—1 vez.—CE2016014072.—(IN2016086409).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 15 minutos del 25 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Corporación Saw de Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 31 de octubre del 2016.—Lic. Marco Vinicio Porras Araya, Notario.—1 vez.—CE2016014073.—(IN2016086410).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 27 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Ceroseis Ceroocho Pecas Go Sociedad Anónima**.—San José, 31 de octubre del 2016.—Lic. Farid José Ayales Bonilla, Notario.—1 vez.—CE2016014074.—(IN2016086411).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 07 horas 30 minutos del 28 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Signaturelex Costa Rica (Firma Legal CR) Sociedad Anónima**.—San José, 31 de octubre del 2016.—Lic. Erick Alberto Lizano Bonilla, Notario.—1 vez.—CE2016014075.—(IN2016086412).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 22 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **It Experts Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 31 de octubre del 2016.—Lic. José Francisco Protti Chaves, Notario.—1 vez.—CE2016014076.—(IN2016086413).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 31 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Lialad Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 31 de octubre del 2016.—Lic. Fernando Montero López, Notario.—1 vez.—CE2016014077.—(IN2016086414).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 31 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Neurobrand Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 31 de octubre del 2016.—Lic. Fernando Berrocal Soto, Notario.—1 vez.—CE2016014078.—(IN2016086415).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 28 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Guiza Sociedad Anónima**.—San José, 31 de octubre del 2016.—Licda. Sonia María Ugalde Hidalgo, Notaria.—1 vez.—CE2016014079.—(IN2016086416).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 31 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Blue Water Fund LLC Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 31 de octubre del 2016.–Licda. Mariana Isabel Alfaro Salas, Notaria.—1 vez.—CE2016014080.—(IN2016086417).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 26 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Estes Park Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 31 de octubre del 2016.—Lic. Juan Antonio Mainieri Acuña, Notario.—1 vez.—CE2016014081.—(IN2016086418).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 28 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Edwards Properties LLC Limitada**.—San José, 31 de octubre del 2016.—Lic. Fernán Pacheco Alfaro, Notario.—1 vez.—CE2016014082.—(IN2016086419).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 24 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Financo Sociedad Anónima**.—San José, 31 de octubre del 2016.—Lic. Simon Alfredo Valverde Gutiérrez, Notario.—1 vez.—CE2016014083.—(IN2016086420).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 26 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Boulder Winter Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 31 de octubre del 2016.—Lic. Juan Antonio Mainieri Acuña, Notario.—1 vez.—CE2016014084.—(IN2016086421).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 30 minutos del 31 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **B C K M Construcción Inc Limitada**.—San José, 31 de octubre del 2016.—Lic. Ricardo León Vargas Guerrero, Notario.—1 vez.—CE2016014085.—(IN2016086422).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 31 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Flores F Sánchez Sociedad Anónima**.—San José, 31 de octubre del 2016.—Lic. Raquel María Arias Castellón, Notario.—1 vez.—CE2016014086.—(IN2016086423).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 07 horas 30 minutos del 28 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Signaturelex Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 31 de octubre del 2016.—Lic. Erick Alberto Lizano Bonilla, Notario.—1 vez.—CE2016014087.—(IN2016086424).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 31 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Happy Customer de Centroamérica Sociedad Anónima**.—San José, 31 de octubre del 2016.—Lic. Gonzalo Vargas Acosta, Notario.—1 vez.—CE2016014088.—(IN2016086425).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 31 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Mindi´s Mojito Limitada**.—San José, 31 de octubre del 2016.—Lic. Adrian Alberto Peralta Abarca, Notario.—1 vez.—CE2016014089.—(IN2016086426).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 30 minutos del 21 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Mama Kanguro Sociedad Anónima**.—San José, 31 de octubre del 2016.—Lic. Juan José Nassar Guell, Notario.—1 vez.—CE2016014090.—(IN2016086427).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 31 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Mugley´s Moto Limitada**.—San José, 31 de octubre del 2016.—Lic. Adrián Alberto Peralta Abarca, Notario.—1 vez.—CE2016014091.—(IN2016086428).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 31 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **May Property Holdings Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 31 de octubre del 2016.—Lic. Carlos Alfredo Fernández Alfaro, Notario.—1 vez.—CE2016014092.—(IN2016086429).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 19 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Íntegra Muebles Sociedad Anónima**.—San José, 31 de octubre del 2016.—Lic. Iván Darío Villegas Franco, Notario.—1 vez.—CE2016014093 .—(IN2016086430).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 28 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Costa Meridiana Sociedad Anónima**.—San José, 31 de octubre del 2016.—Lic. Dan Alberto Hidalgo Hidalgo, Notario.—1 vez.—CE2016014094.—(IN2016086431).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 28 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Ares Major Sociedad Anónima**.—San José, 31 de octubre del 2016.—Lic. Dan Alberto Hidalgo Hidalgo, Notario.—1 vez.—CE2016014095.—(IN2016086432).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 28 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Tesso Block Sociedad Anónima**.—San José, 31 de octubre del 2016.—Lic. Dan Alberto Hidalgo Hidalgo, Notario.—1 vez.—CE2016014096.—(IN2016086433).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 28 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Markab Star Sociedad Anónima**.—San José, 31 de octubre del 2016.—Lic. Dan Alberto Hidalgo Hidalgo, Notario.—1 vez.—CE2016014097.—(IN2016086434).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 28 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Leadenhall Sociedad Anónima**.—San José, 31 de octubre del 2016.—Lic. Dan Alberto Hidalgo Hidalgo, Notario.—1 vez.—CE2016014098.—(IN2016086435).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 29 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **GH Inmobiliaria Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 31 de octubre del 2016.—Lic. Luis Marino Castillo López, Notario.—1 vez.—CE2016014099.—(IN2016086436).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 29 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Mare Santo Domingo Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 31 de octubre del 2016.—Lic. Eduardo Román Gómez, Notario.—1 vez.—CE2016014100.—(IN2016086437).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 25 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Repuestos Sabreca Limitada**.—San José, 31 de octubre del 2016.—Lic. Kerby Alfonso Rojas Alfaro, Notario.—1 vez.—CE2016014101.—(IN2016086438).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 26 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Vascumed Limitada**.—San José, 31 de octubre del 2016.—Licda. Marianne Pal Hegedus Ortega, Notario.—1 vez.—CE2016014102.—(IN2016086439).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 31 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Ready Two Relax Sociedad Anónima**.—San José, 31 de octubre del 2016.—Lic. Geraldin Vargas Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2016014103.—(IN2016086440).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 05 minutos del 05 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Aeropost Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 31 de octubre del 2016.—Licda. Ingrid Yanil Vargas Bolaños, Notaria.—1 vez.—CE2016014104.—(IN2016086441).

Por escritura otorgada ante mí, a las doce horas del cuatro de noviembre del dos mil dieciséis se constituyó la sociedad **Condo Veranda Seis D Los Sueños CGR Limitada**. Capital social totalmente suscrito y pagado mediante letras de cambio. Se otorga poder general. Lic. Andre Wells Downey, carné 10.592.—Cartago, La Unión, cinco de noviembre del dos mil dieciséis.—Lic. Andre Wells Downey, Notario.—1 vez.—(IN2016086442).

Por escritura otorgada a las nueve horas del cinco de noviembre de dos mil dieciséis, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad **Las Vegas de Pasarí Sociedad Anónima**, cédula jurídica: tres-ciento uno-uno dos cinco cero seis ocho, mediante la cual se reformó la cláusula de la administración.—San José, cinco de noviembre de dos mil dieciséis.—Lic. Martín Hernández Treviño, Notario.—1 vez.—(IN2016086444).

Por escritura otorgada a las 9:30 horas de hoy, en esta ciudad protocolicé acta de asamblea de socios de la compañía **Siya S. A.**, en la cual se reformó la cláusula segunda de los estatutos.—San José, 7 de noviembre de 2016.—Lic. Adolfo Rojas Breedy, Notario.—1 vez.—(IN2016086446).

Por escritura otorgada a las 15:45 horas del día de hoy, se protocolizaron acuerdos de **3-101-724817 S. A.,** modificándose la razón social a **Repuestos y Mas de Costa Rica S. A**.—San José, 04 de noviembre de 2016.—Lic. Luis Ricardo Garino Granados, Notario.—1 vez.—(IN2016086448).

Por escritura otorgada a las 15:30 horas del día de hoy, se protocolizaron acuerdos de **3-101-724819 S.A.**, modificándose su razón social a **Logística en manejo de Combustible S. A**.—San José, 4 de noviembre del 2016.—Lic. Luis Ricardo Garino Granados, Notario.—(IN2016086449).

Por escritura otorgada a las 15:15 horas del día de hoy, se protocolizaron acuerdos de **3-101-724833 S. A.** modificándose su razón social a **Limpieza y Detallado de Autobuses S. A**.—San José, 04 de noviembre de 2016.—Lic. Luis Ricardo Garino Granados, Notario.—1 vez.—(IN2016086450).

Por escritura otorgada a las 15:00 horas del día de hoy, se protocolizaron acuerdos de **3-101-724853 S. A.,** modificándose su razón social a **Eficiencia Tecnológica 853 S. A**.—San José, 04 de noviembre de 2016.—Lic. Luis Ricardo Garino Granados, Notario.—1 vez.—(IN2016086451).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 14:30 horas del 4 de noviembre de 2016, se constituye **Ma International Group S. A.**, con un plazo de cien años y un capital social de cien dólares estadounidenses.—Lic. Arcelio Hernández Mussio, Notario.—1 vez.—(IN2016086455).

La suscrita Licenciada Sonia María Saborío Flores, notaria pública hago constar que por escritura otorgada a las ocho horas del siete de noviembre del dos mil dieciséis, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de cuotistas de **Tres-Ciento Dos- Seiscientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Treinta y Seis Sociedad de Responsabilidad Limitada**, por la cual se acordó reformar las cláusulas sexta y sétima de los estatutos y se nombra nuevo gerente.—San José, siete de noviembre del dos mil dieciséis.—Licda. Sonia María Saborío Flores, Notaria.—1 vez.—(IN2016086459).

Protocolización de acuerdos de asamblea general extraordinaria de cuotistas de la compañía **Tres-Ciento Dos-Quinientos Noventa y Seis Mil Doscientos Setenta y Tres, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cédula jurídica número tres-ciento dos-quinientos noventa y seis mil doscientos setenta y tres, en la cual se acuerda disolver la sociedad de conformidad con el artículo doscientos uno inciso d) del Código de Comercio. Escritura otorgada a las diez horas del cuatro de noviembre del dos mil dieciséis.—Licda. Cinzia Víquez Renda, Notaria.—1 vez.—(IN2016086460).

Por escritura otorgada en mi notaría, a las doce horas del veintiuno de abril del dos mil dieciséis; tal y como consta en la matriz, se constituyó la sociedad denominada: **Tambor Luadal Sociedad de Responsabilidad Limitada**, asignándosele la cédula jurídica: tres-ciento dos-setecientos catorce mil quinientos veintinueve.—Lic. José Adrián Vargas Solís, Notario.—1 vez.—(IN2016086465).

Por escritura otorgada ante mi notaría, se constituye la sociedad de esta plaza **Marenco Holdings Sociedad Anónima**. Capital íntegramente suscrito y pagado. Se nombra junta directiva y fiscal.—San José, 4 de noviembre del dos mil dieciséis.—Alejandro Wyllins Soto, Notario.—1 vez.—(IN2016086482).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 12 de agosto del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Organización para la Educación, Ciencia y Conservación OECC Limitada**.—San José, 02 de setiembre del 2016.—Lic. Dan Alberto Hidalgo Hidalgo, Notario.—1 vez.—CE2016011226.—(IN2016086484).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 01 de septiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **MOS Eisley Sociedad De Responsabilidad Limitada**.—San José, 02 de septiembre del 2016.—Licda. Andrea Mata D Avanzo, Notaria.—1 vez.—CE2016011227.—(IN2016086485).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 02 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Tres CRA Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 2 de setiembre del 2016.—Licda. Yosandra Apú Rojas, Notaria.—1 vez.—CE2016011228 .—(IN2016086486).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 30 de agosto del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Estructuras Tecnimetal Sociedad Anónima**.—San José, 2 de setiembre del 2016.—Licda. Alejandra Castro Peck, Notaria.—1 vez.—CE2016011229.—(IN2016086487).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 02 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Servicios de Operación Automotriz So Auto Sociedad Anónima**.—San José, 02 de setiembre del 2016.—Lic. Rafael Ángel Rodríguez Salazar, Notario.—1 vez.—CE2016011230.—(IN2016086488).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 02 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Saam Puertos Costa Rica (SPCR) Sociedad Anónima**.—San José, 2 de setiembre del 2016.—Licda. Laura Mariana Oviedo Murillo, Notaria.—CE2016011231.—1 vez.—(IN2016086489).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 26 de agosto del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Ferrepuerto Sociedad Anónima**.—San José, 02 de setiembre del 2016.—Lic. Óscar Arroyo Ledezma, Notario.—1 vez.—CE2016011232.—(IN2016086490).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 01 de septiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **La Estrella del Regalo y Mas Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 2 de setiembre del 2016.—Lic. William de los Ángeles Rodríguez Astorga, Notario.—1 vez.—CE2016011233.—(IN2016086491).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 45 minutos del 02 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **SKBB Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 02 de setiembre del 2016.—Lic. Juan Carlos León Silva, Notario.—1 vez.—CE2016011234.—(IN2016086492).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 01 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Coach Bussiness CB Sociedad Anónima**.—San José, 2 de setiembre del 2016.—Lic. Braulio Vargas Núñez, Notario.—1 vez.—CE2016011235.—(IN2016086493).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 07 horas 00 minutos del 27 de agosto del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Cimentart Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 02 de septiembre del 2016.—Lic. Esteban Ernesto Gil Girón Carvajal, Notario.—1 vez.—CE2016011236.—(IN2016086494).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 26 de agosto del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **GAC Consultores Arquitectos Sociedad Anónima**.—San José, 02 de setiembre del 2016.—Lic. Carlos Enrique Cerdas Cisneros, Notario.—1 vez.—CE2016011237.—(IN2016086495).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 30 minutos del 30 de agosto del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Estrella del Sur Golfi Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 02 de setiembre del 2016.—Lic. Alejandra María Montiel Quirós, Notaria.—1 vez.—CE2016011238.—(IN2016086496).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 30 de agosto del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Dionesan PZ Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 02 de setiembre del 2016.—Licda. Alejandra María Montiel Quirós, Notaria.—1 vez.—CE2016011239.—(IN2016086497).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 01 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Perfect Waves Properties Limitada**.—San José, 02 de setiembre del 2016.—Lic. Guillermo Emilio Zúñiga González, Notario.—1 vez.—CE2016011240.—(IN2016086498).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 2 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Lubebe Limitada**.—San José, 2 de setiembre del 2016.—Lic. Guillermo Emilio Zúñiga González, Notario.—1 vez.—CE2016011241.—(IN2016086499).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 27 de julio del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Servicios Logisticos Centroamericanos Proyecta Rocal Sociedad Anónima**.—San José, 2 de septiembre del 2016.—Licda. María Catalina Mora Doninelli, Notaria.—1 vez.—CE2016011242.—(IN2016086500).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 26 de agosto del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Yomaloro Sociedad Anónima**.—San José, 02 de setiembre del 2016.—Lic. Manuel Vargas Mora, Notario.—1 vez.—CE2016011243.—(IN2016086501).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 40 minutos del 2 de septiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **SPA Adivarup Sociedad de Resposabilidad Limitada Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 2 de septiembre del 2016.—Lic. Carlos Eduardo Rojas Castro, Notario.—1 vez.—CE2016011244.—(IN2016086502).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 01 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Pollo Capi HMG Sociedad Anónima**.—San José, 2 de setiembre del 2016.—Lic. Fernando Dionisio Zamora Castellanos, Notario.—1 vez.—CE2016011245.—(IN2016086503).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 1° de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **The Kitchen Lab Limitada**.—San José, 2 de setiembre del 2016.—Lic. Ricardo Barquero Córdoba, Notario.—1 vez.—CE2016011246.—(IN2016086504).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 01 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Infomedical D C R Sociedad Anónima**.—San José, 02 de setiembre del 2016.—Lic. German Vega Ugalde, Notario.—1 vez.—CE2016011247.—(IN2016086505).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 1° de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Amber Bay Loop Sociedad Anónima**.—San José, 2 de setiembre del 2016.—Licda. Ester Ramírez Rojas, Notaria.—1 vez.—CE2016011248.—(IN2016086506).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 02 de septiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones R Pedersen Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 2 de setiembre del 2016.—Lic. Rogelio Mariano Navas Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2016011249.—(IN2016086507).

Por medio de la escritura número ciento treinta y cinco ante la notaria del Lic. José Daniel Alvarado Vásquez, a las nueve horas y treinta minutos del veintiocho de octubre del dos mil dieciséis, se constituye la sociedad anónima de nombre **Inversiones P.M.G. de Grecia Sociedad Anónima,** y cuya presidenta es la señora María Jesús Vásquez Vargas. Es todo.—Jacó, cuatro de noviembre del ario dos mil dieciséis.—Lic. José Daniel Alvarado Vásquez, Notario.—1 vez.—(IN2016086519).

Por medio de la escritura número ciento veintisiete ante la notaria del Lic. José Daniel Alvarado Vásquez a las catorce horas y treinta minutos del veintiséis de octubre del dos mil dieciséis, se constituye la Sociedad Anónima de nombre Inversiones **PMJ de Jaco Sociedad Anónima** y cuyo presidente es la señora María Jesús Vásquez Vargas. Es todo.—Jacó, cuatro de noviembre del año dos mil dieciséis.—Lic. Luis Daniel Alvarado Vásquez, Notario.—1 vez.—(IN2016086520).

Por medio de la escritura número ciento veintiocho ante la notaria del Lic. José Daniel Alvarado Vásquez a las quince horas del veintiséis de octubre del dos mil dieciséis, se constituye la Sociedad Anónima de nombre **Inversiones P.M.O de Orotina Sociedad Anónima** y cuya presidenta es la señora María Jesús Vásquez Vargas. Es todo.—Jacó, cuatro de noviembre del año dos mil dieciséis.—Lic. José Daniel Alvarado Vásquez, Notario.—1 vez.—(IN2016086521).

Por medio de la escritura número ciento treinta y cuatro ante la notaría del Lic. José Daniel Alvarado Vásquez, a las nueve horas del veintiocho de octubre del dos mil dieciséis, se constituye la sociedad anónima de nombre **Inversiones PMP de Palmares Sociedad Anónima** y cuya presidenta es la señora María Jesús Vásquez Vargas. Es todo.—Jacó, 4 de noviembre del 2016.—Lic. José Daniel Alvarado Vásquez, Notario.—1 vez.—(IN2016086522).

La sociedad **Pesca Deportiva Internacional Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número tres- ciento uno-ciento doce mil doscientos siete, reforma la cláusula del domicilio, siendo el mismo: Condominio seiscientos nueve, Flamingo Marina Resort, Playa Flamingo, Santa Cruz, Guanacaste, escritura otorgada a las catorce horas con cuarenta minutos del primero de junio del dos mil dieciséis ante notaria María Abigail Ruiz Rosales.—Lic. María Abigail Ruiz Rosales, Notaria.—1 vez.—(IN2016086531).

La sociedad **Mi Viejo de Tamarindo Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número tres- ciento uno- trescientos cincuenta y un mil ochocientos cincuenta y tres, reforma la cláusula quinta de los estatutos a la suma de veinte millones de colones, escritura otorgada a las quince horas con treinta minutos del trece de octubre del dos mil dieciséis ante notaría María Abigail Ruiz Rosales. Telefax 2680-16-94.—Lic. María Abigail Ruiz Rosales, Notaria.—1 vez.—(IN2016086532).

Por escritura número 142, se protocoliza acta donde se disuelve la sociedad **Inmuebles Josemari Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-seiscientos cuatro mil seiscientos ochenta y cuatro, escritura otorgada en Alajuela, a las 10:00 horas del siete de noviembre del 2016.—Licda. Mariana Chacón Ramírez, Notaria.—1 vez.—(IN2016086539).

Mediante escritura 72 otorgada a las 15:00 horas del 3 de noviembre del 2016, se protocoliza acta número tres de la **Asociación Cívica y Cultural Doteña**, celebrada a las 13 horas del 16 de octubre del 2016, mediante la cual se nombra nueva Junta Directiva y Fiscal. Presidente: Andrey Chacón Madrigal.—San Marcos de Tarrazu, 3 de noviembre del 2016.—Licda. Sandra Navarro Marín, Notaria.—1 vez.—(IN2016086542).

Por escritura número ciento treinta y cinco otorgada ante la notaria pública Dixy Vargas Brenes, protocolicé el acta número uno de asamblea extraordinaria de socios de la sociedad denominada **Servicentro Turrúcares Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número: tres-ciento uno-siete cero uno siete nueve cero, mediante la cual se modifica la cláusula quinta de la escritura constitución.—Alajuela, siete de noviembre de dos mil dieciséis.—Licda. Dixy Vargas Brenes, Notaria.—1 vez.—(IN2016086547).

Por medio de escritura número sesenta y seis, protocolicé acuerdos de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Cassitt S. A.**, donde se reforman las cláusulas cuarta y sexta y se nombra nuevo secretario, tesorero y fiscal.—San José, 7 de noviembre del 2016.—Licda. Annemarie Guevara Guth, Notaria.—1 vez.—(IN2016086549).

Por escritura otorgada en esta notaría, a las veinte horas del tres de noviembre del año dos mil dieciséis, se constituyó la sociedad **V.C. Abundia Corporation Sociedad Anónima**.—San José, cuatro de noviembre del dos mil dieciséis.—Lic. Marta E. Benavides Rodríguez, Notaria.—1 vez.—(IN2016086552).

Ante mí, Juan Diego Arias Rojas, notario público con oficina en Atenas, hago costar que el día cuatro de noviembre del año dos mil dieciséis a las nueve horas treinta minutos en la ciudad de Atenas, se protocolizó la asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Security Elal Sociedad Anónima**. En la cual se revoca el nombramiento del presidente, secretario, tesorero y fiscal y se reforma la cláusula octava del pacto constitutivo.—Atenas, 4 de noviembre del 2016.—Lic. Juan Diego Arias Rojas, Notario.—1 vez.—(IN2016086554).

Por escritura otorgada ante mí, se protocolizó literalmente acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **A1 Motorcicles Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-seiscientos ochenta y tres mil ochocientos ochenta y dos. Se modifica la cláusula quinta de los estatutos.—San José, 07 de octubre del 2016.—Licda. Viviana M. Sandí Segura, Notaria.—1 vez.—(IN2016086559).

Por escritura otorgada ante mí, se protocolizó literalmente acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Pirecori Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-doscientos cuarenta y dos mil quinientos uno. Se modifica la cláusula quinta de los estatutos.—San José, 07 de octubre del 2016.—Licda. Viviana M. Sandi Segura, Notaria.—1 vez.—(IN2016086560).

Hoy ante mi notaría, Gloria María Díaz Fonseca y Didier Alberto Rojas Mejía, constituyen **Sociedad Costarricense de Medicina Estética y Antienvejecimiento SOCOMESA Sociedad Anónima**.—5 de noviembre del 2016.—Lic. Juan Carlos Rojas Sandí, Notario.—1 vez.—(IN2016086585).

Mediante escritura número diecisiete del tomo primero de mi protocolo, se constituyó sociedad anónima, domicilio San Ramón Centro, Alajuela, su presidente es el representante legal señor Adrián Núñez Arias, cédula dos-trecientos cincuenta y nueve-quinientos sesenta y tres, capital suscrito y pagado, plazo social noventa y nueve años.—San Ramón, 03 de noviembre de 2016.—Lic. Víctor Alfaro Cortés, Notario.—1 vez.—(IN2016086592).

La suscrita notada hace constar que en escritura número 119 folio 86 del protocolo de la suscrita notaria se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada **Datos Digitalizados Mil Novecientos Cincuenta y Dos**.—San José, 4 de noviembre del 2016.—Licda. Priscila Devandas A., Notaria.—1 vez.—(IN2016086593).

En asamblea general extraordinaria de accionistas de **R & R Tech Labs Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-seiscientos ochenta y siete mil doscientos setenta y siete, domiciliada en La Unión, Cartago, de las doce horas del veinticuatro de octubre dos mil dieciséis, se acuerda la reforma de la cláusula tercera referente al plazo social. Escritura otorgada ante esta notaría a las quince horas del veinticuatro octubre dos mil dieciséis.—Lic. Uriel Ortega Hegg, Notario.—1 vez.—(IN2016086594).

Por escritura otorgada ante mí, se protocoliza acta de la compañía **Fomento Inmobiliario Sociedad Anónima**, mediante la cual se modifica la cláusula quinta del pacto social y se nombra junta directiva y fiscal.—San José, dos de noviembre del dos mil dieciséis.—Lic. Adolfo Gutiérrez Jiménez, Notario.—1 vez.—(IN2016086595).

En esta notaría los señores Ivannia María Esquivel Cordero y Jimmy Edward Corrales Sosa, constituyen la sociedad **M&J Multiservicios Sociedad Anónima**, con domicilio en San Juan de Santa Bárbara de Heredia doscientos oeste, de la Meseta. Presidenta: Ivannia María Esquivel Cordero. Plazo social: cien años, capital social: diez mil colones.—Alajuela, 7 de noviembre del 2016.—Licda. Jesika Alfaro Delgado, Notaria.—1 vez.—(IN2016086596).

Por escritura otorgada ante mí el día de hoy, a las diecisiete horas, se constituyó una sociedad denominada **Importaciones Globales IGLOSA Sociedad Anónima**. Capital social suscrito y pagado: Doce mil colones. Plazo social: cien años. Representación judicial y extrajudicial a cargo del presidente

con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma y secretario y tesorero con facultades de apoderados generales sin límite de suma actuando conjunta o separadamente.—San José, 4 de noviembre del 2016.—Lic. Juan Carlos Céspedes Chaves, Notario.—1 vez.—(IN2016086650).

Ante mí se cambió la junta directiva, de la empresa **Trescientо uno-cuatrocientos sesenta y un mil trescientos dos S. A**.—San José, siete de noviembre del dos mil dieciséis.—Lic. Carlos Coto Madrigal, Notario.—1 vez.—(IN2016086653).

Eduardo Esteban Coto Murillo y Manuel Eduardo Coto Montero, constituyen **Actiomix Sociedad Anónima**. Domicilio: San José, escritura otorgada en San José, a las dieciséis horas del catorce de setiembre del año dos mil dieciséis. Eduardo Esteban Coto Murillo, Presidente.—Lic. Randall Junnell Calvo Mora, Notario.—1 vez.—(IN2016086655).

La suscrita licenciada Xochitl Camacho Medina, hago constar que ante mi notaria, mediante la escritura número cuarenta y dos-once, otorgada en Cartago, a las dieciséis horas del tres de noviembre del dos mil dieciséis, se protocolizó la acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad **Tres-Ciento Uno-Seiscientos Treinta y Seis Mil Setecientos Tres Sociedad Anónima**, mediante la cual se nombra nuevo presidente y tesorero, y se acuerda modificar la cláusula sexta del pacto constitutivo. Es todo.—Cartago, a las diecisiete horas con cuarenta minutos del tres de noviembre del dos mil dieciséis.—Licda. Xochitl Camacho Medina, Notaria.—1 vez.—(IN2016086656).

Ante el suscrito notario se constituyó: **Asia Latin A&Y Sociedad Anónima**. Presidente: José Hernán Acuña Cervantes. Objeto: Comercio en general. Capital social totalmente suscrito y pagado. Plazo: noventa y nueve años.—Lic. Gustavo Arian Sánchez Masís, Notario.—1 vez.—(IN2016086659).

En mi notaría, se protocolizó el acta número uno del libro primero de asamblea general de socios de la sociedad **Inversiones Vista de las Flores Sociedad Anónima**, revocatoria del cargo de presidente y nombramiento del señor José Joaquín Ocampo González, cédula 4-139-805 como presidente de la sociedad.—Heredia, tres de noviembre del dos mil dieciséis.—Lic. Sergio Elizondo Garófalo, Notario.—1 vez.—(IN2016086664).

En mi notaría se protocolizó el acta número uno del tomo uno del libro de registro de asamblea general de socios de la sociedad **Compañía de Seguridad Privada Moraque Sociedad Anónima**. Renuncia del presidente. Nombramiento de nuevo presidente Eli Sal Morales Quesada, cédula de identidad uno-mil trescientos noventa y cinco-cero seiscientos cincuenta y tres, soltero, Ingeniero de Sistemas, vecino de Heredia.—Heredia, 5 de noviembre del 2016.—Lic. Sergio Elizondo G., Notario.—1 vez.—(IN2016086666).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 11:00 horas del 04 de noviembre del 2016, la sociedad **Desarrolladora Eólico JBM Sociedad Anónima**, protocolizó acuerdos en donde modifica la cláusula del plazo social.—San José, 4 de noviembre del 2016.—Lic. Tobías Felipe Murillo Jiménez, Notario.—1 vez.—(IN2016086675).

El suscrito notario público Eric Vizcaino Dávila da fe de que mediante escritura pública número doscientos treinta y seis, visible al folio ciento treinta y seis vuelto, del tomo once de mi protocolo se procedió a protocolizar acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la anónima denominada **Pacific Management Group Sociedad Anónima**, en la que se nombra nuevo presidente, y cambia el domicilio social. Es todo.—San José, ocho de noviembre del dos mil dieciséis.—Lic. Eric Vizcaíno Dávila, Notario.—1 vez.—(IN2016086686).

Protocolización de acta de la asamblea general extraordinaria de socios de la entidad jurídica denominada **Correduría Aduanera y de Vapores Intermar S. A. Sociedad Anónima**, celebrada en su domicilio social. Escritura otorgada en la ciudad de San José, a las 12:00 horas del 7 de noviembre del 2016.—Lic. Pedro Bernal Chaves Corrales, Notario.—1 vez.—(IN2016086691).

Acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios de **Hyenne de La Vernusse Sociedad Anónima**, cédula jurídica: tres-ciento uno-quinientos veintiocho mil quinientos veinticinco, modifican junta directiva y estatutos, otorgado ante la Licda. María del Milagro Ugalde Víquez, a las quince horas del siete de noviembre del dos mil dieciséis.—Licda. María del Milagro Ugalde Víquez, Notaria.—1 vez.—(IN2016086730).

Por escritura protocolizada ante esta notaría de las ocho horas de hoy se modifica la cláusula sétima del pacto constitutivo de la sociedad **Roal Sociedad Anónima**, y se nombra nueva junta directiva.—San José, dos de noviembre del dos mil dieciséis.—Lic. Javier Blanco Benavides, Notario.—1 vez.—(IN2016086731).

El suscrito notario hace constar que en mi notaría se protocolizó el acta número dos de la asamblea ordinaria y extraordinaria de accionistas de la empresa **Construcciones Proyectos Soluciones 222 Proconsol S. A.,** se nombra como presidente a Eduardo Fernández Morales quien tendrá la representación judicial y extrajudicial de la compañía con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, se nombra como tesorero a Nicol Fernández Troz, se revoca el nombramiento del anterior presidente y se le revocan los poderes conferidos.—San José, 8 de noviembre del 2016.—Lic. Guillermo Barrantes Vega, Notario.—1 vez.—(IN2016086743).

Ante esta notaría se constituyó la sociedad Inversiones Corfon del Sur Sociedad Anónima, con un capital social de doscientos dólares moneda de curso legal de los Estados Unidos de Norteamérica, representado por diez acciones comunes y nominativas de veinte dólares cada una, la sociedad será representada por el presidente, secretaria y tesorero con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma.—San José, 3 de noviembre del 2016.—Lic. Joan Salazar Garreta, Notario.—1 vez.—(IN2016086753).

Por escritura otorgada ante mi notaría al ser las quince horas del once de octubre del dos mil dieciséis, se protocoliza acta de asamblea extraordinaria de accionistas donde se acordó disolver la empresa **Los Jaulares Sociedad Anónima**.—Puriscal, 7 de noviembre del 2016.—Licda. Nidia Graciela Garita Hernández, Notaria.—1 vez.—(IN2016086774).

Por escritura número doscientos tres-trece, otorgada en Heredia el cuatro de noviembre del dos mil dieciséis, se aprueba la disolución de **Tres-Ciento Uno-Cinco Nueve Cero Nueve Cinco Nueve Sociedad Anónima**.—Heredia, cuatro de noviembre del dos mil dieciséis.—Licda. Andrea María Alvarado Sandí, Notaria.—1 vez.—(IN2016086775).

En mi notaría, a las ocho horas del tres de noviembre 2016, se modifica junta directiva y se modifica estatutos en relación con la representación judicial y extrajudicial estableciendo que corresponde a presidente y tesorero quienes son apoderados generalísimos sin límite de suma y representantes judiciales y extrajudiciales sociedad denominada **Corporación Araya y Salgado S.S**., cédula jurídica tres-ciento uno-dos siete seis dos cuatro cinco. Notaria Marlene Isabel Guzmán Muñoz, carné 3825.—San José, tres de noviembre 2016.—Lic. Marlene Isabel Guzmán Muñoz, Notaria.—1 vez.—(IN2016086781).

Mediante escritura pública número ochenta y siete-seis, visible al tomo sexto del protocolo de la notaria pública Marianela Carvajal Carvajal, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Factor N GBA S. A.**, con cédula de persona jurídica tres-ciento uno-seiscientos setenta y cinco mil ochocientos ochenta y dos, mediante la cual se aprobó la disolución de la sociedad.—San José, tres de noviembre de dos mil dieciséis.—Licda. Marianela Carvajal Carvajal, Notaria.—1 vez.—(IN2016086782).

El día de hoy ante esta notaría, se ha otorgado escritura mediante la cual la compañía **Tuto Castillo Sociedad Anónima**, domiciliada en La Guácima de Alajuela, cédula jurídica número tres-ciento uno-quinientos cuarenta y ocho mil cincuenta y cuatro, se modifica pacto constitutivo y se nombra miembro de junta directiva y fiscal.—Alajuela, veintiocho de octubre del dos mil dieciséis.—Lic. Mario Alberto Morera Lara, Notario.—1 vez.—(IN2016086785).

Ante mí, Sandra Arrieta Sánchez, notaria pública con oficina en la ciudad de Aserrí, se protocolizó asamblea extraordinaria de socios de la sociedad **Aguzzi Iniport Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica N° tres-ciento uno-seiscientos cincuenta y dos mil seiscientos cuarenta y nueve, aumento capital social: nueve millones novecientos mil colones, representados por noventa y nueve acciones comunes y nominativas de cien mil colones cada una, debidamente firmadas por el presidente y el tesorero de la sociedad, domicilio social: provincia San José, cantón central, distrito La Uruca, de la agencia KIA, cincuenta metros al norte, bodega mano derecha, color gris.—Aserrí, 3 de noviembre del 2016.—Licda. Sandra Arrieta Sánchez, Notaria.—1 vez.—(IN2016086786).

Ante mi notaría del licenciado Carlos Delgado Chaves, notario público, cédula de identidad número: uno-setecientos cincuenta y tres-ochocientos cincuenta y seis, localizada en Mercedes Norte de Heredia, contiguo a Muebles Sarchi, mediante la escritura número trescientos cuatro, visible al folio ciento noventa y tres vuelto del tomo treinta y ocho de mi protocolo, de fecha veintiséis de octubre del dos mil dieciséis, se procede a nombrar la junta directiva y fiscal de la sociedad denominada **Compañía de Desarrollo Laru Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-quince mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Heredia, tres de noviembre del dos mil dieciséis.—Lic. Carlos Roberto Delgado Chaves, Notario.—1 vez.—(IN2016086788).

Ante esta notaría, se otorgó la escritura número ochenta y tres-uno, de las dieciocho horas del siete de noviembre del dos mil dieciséis, del protocolo tomo uno del suscrito, escritura mediante la cual se lleva cabo la protocolización del acta en la que se reforma la cláusula novena del pacto constitutivo de la sociedad **Inversiones Nobol de Río Cuarto de Grecia**, en cuanto a la representación legal y nombramiento de nueva junta directiva.—Alajuela, San Carlos, Venecia, diecinueve horas del siete de noviembre del dos mil dieciséis.—Lic. Luis Eduardo Yax Palacios, Notario.—1 vez.—(IN2016086792).

Por escritura otorgada en esta notaría de San José, a las nueve horas del siete de noviembre del dos mil dieciséis, se protocolizó acta de la sociedad **Kahakai Properties S. A.**, se reforma el domicilio social y la cláusula de la administración, se nombra tesorero y fiscal.—Licda. Roxana Herrera Peña, Notaria.—1 vez.—(IN2016086794).

Por escritura otorgada el día veintiuno de noviembre del ario dos mil trece, ante el suscrito notario, se protocolizan acuerdos de la asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad: **Proyectos de Automatización Industrial Prai S. A.**, mediante la cual, se modifica la cláusula quinta del pacto constitutivo.—San José, siete de noviembre del año dos mil dieciséis.—Lic. Pablo Enrique Guier Acosta, Notario.—1 vez.—(IN2016086795).

Ante el Lic. Marvin Ramírez Víquez, el 2 de noviembre del 2016, se procede a realizar capital de aumento de la sociedad **Skyline Adm de Costa Rica Sociedad Anónima**.—Lic. Marvin Ramírez Víquez, Notario.—1 vez.—(IN2016086803).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las once horas el día veintiséis de julio del año dos mil dieciséis, se constituye la sociedad **Administraciones Ecra Aral Sociedad Anónima**, pudiendo abreviarse en su aditamento S. A.—San José, ocho horas del veintisiete de julio dos mil dieciséis.—Lic. Jorge Fallas Aguilar, Notario.—1 vez.—(IN2016086805).

Por escritura otorgada ante mí a las 14 horas del 19 de octubre del 2016, Johany Herrera Díaz y Lidieth María Pérez Pérez, constituyeron la sociedad limitada **Inversiones Joyli Ltda**, siendo su gerente Johany Herrera Díaz.—Turrialba, 19 de octubre del 2016.—MSc. Carmen Ma. Achoy Arce, Notaria.—1 vez.—(IN2016086822).

Por escritura otorgada en Alajuela ante esta notaría, a las 09 horas del 7 de noviembre del 2016, se constituyó **GT Tres RS Sociedad Anónima**. Presidente: Carlos Rodríguez Vargas.—Lic. Edwin Chavarría González, Notario.—1 vez.—(IN2016086824).

Por escritura otorgada a las doce horas del siete de noviembre del dos mil dieciséis, los señores Gaspar Ortuño de la Goublaye de Menoval y Sergio Fernando Alvarado Fernández, constituyen la compañía denominada **Club de Autos Antiguos de Costa Rica Sociedad Anónima**, domiciliada en San José, Desamparados, San Rafael Arriba, detrás del Kínder Manuel Ortuño, con capital social de cien mil colones, representado por cien acciones comunes y nominativas de un mil colones cada una.—San José, siete de noviembre del dos mil dieciséis.—Lic. Henry Mora Arce, Notario.—1 vez.—(IN2016086826).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las dieciséis horas del seis de noviembre del dos mil dieciséis, se constituyó la empresa **Aryva Sociedad Anónima**, capital totalmente suscrito y pagado.—M. Sc. Ivannia María Gutiérrez Hernández, Notaria.—1 vez.—(IN2016086830).

Yo, Yesenia Arce Gómez, notaria pública de Escazú, mediante escritura pública se protocolizó el acta número uno de la sociedad: **3-101-515938 Sociedad Anónima**, en la cual se reforma la cláusula del domicilio y se nombra junta directiva.—Escazú, 2 de octubre del 2016.—Licda. Yesenia Arce Gómez, Notaria.—1 vez.—(IN2016086836).

Por escritura ciento veinticinco de las catorce horas del quince de octubre del dos mil dieciséis, visible al folio ciento ochenta y seis vuelto al ciento ochenta y siete vuelto se protocolizó el acta número uno de la sociedad **My Realty Company S. A.**, es la cual se acordó disolver la sociedad. Es todo.—San José, Pérez Zeledón al ser las ocho horas del cuatro de noviembre del dos mil dieciséis.—Lic. Jefté David Zúñiga Jiménez, Notario.—1 vez.—(IN2016086839).

Hoy protocolicé acuerdos de la sociedad **3-101-702681 S.A.**, mediante la cual se modificó la cláusula segunda del domicilio de la sociedad será en San José, Montes de Oca, Mercedes, Barrio Dent, Ofiplaza del Este, Edificio B, segundo piso, oficina N° nueve.—San José, 4 de noviembre del 2016.—Lic. Ricardo Calvo Gamboa, Notario.—1 vez.—(IN2016086843).

Hoy protocolicé acuerdos de la sociedad **3-101-559377 S.A.**, mediante la cual en forma unánime por medio de la totalidad de los socios se acuerda la liquidación y disolución de la presente sociedad de conformidad con el Código de Comercio y la Ley 9024 y que no existen bienes a liquidar.—San José, 4 de noviembre del 2016.—Lic. Ricardo Calvo Gamboa, Notario.—1 vez.—(IN2016086844).

Ante mí notario público por escritura número catorce tomo uno, a las trece horas del veintiséis de octubre del dos mil dieciséis, procedí a protocolizar la asamblea general extraordinaria de la sociedad **Orthodontica Alemana A.B.C. Sociedad Anónima**, la cual se celebró el ocho de octubre del dos mil dieciséis, mediante acta número uno, en la cual se acordó el cambio de secretaria de la junta directiva y en su lugar se nombró a Geilin Salas Cruz, cédula dos cero seis diez cero seiscientos sesenta y ocho. También como acuerdo número dos se procedió a la cesión de acciones, quedando el presidente como único socio y dueño de las dos acciones de dicha sociedad.—San Isidro de El General, Pérez Zeledón, a las once horas del siete de noviembre dos mil dieciséis.—Lic. Misael Salazar Madrigal, Notario.—1 vez.—(IN2016086845).

Ante mí notario público por escritura número trece tomo uno, a las diez horas del veinticinco de octubre del dos mil dieciséis, procedí a protocolizar la asamblea general extraordinaria de la sociedad **Dentotaller Sociedad Anónima**, la cual se celebró el día tres de octubre del dos mil dieciséis, mediante acta número dos, en la cual se acordó el cambio de secretaria de la junta directiva y en su lugar se nombró a Geilin Salas Cruz, cédula dos-cero seis diez-cero seiscientos sesenta y ocho, también como acuerdo número dos se procedió a la cesión de acciones, quedando el presidente como único socio y dueño de las dos acciones de dicha sociedad.—San Isidro de El General, Pérez Zeledón, a las diez horas del siete de noviembre dos mil dieciséis.—Lic. Misael Salazar Madrigal, Notario.—1 vez.—(IN2016086850).

A las 8:00 horas del once de octubre del año en curso protocolice asamblea general extraordinaria de la sociedad **Gloryr S. A.**, en la cual se modifica la cláusula sétima del

pacto social y se nombra junta directiva y fiscal.—San José, siete de noviembre del 2016.—Lic. Álvaro Camacho Mejía, Notario.—1 vez.—(IN2016086867).

Por escritura otorgada ante mi notaría, a las 10:00 horas del día de hoy, protocolicé acta de asamblea extraordinaria de socios de **Fratojo Innc S. A.**, mediante la cual se reforman las clausulas segunda y quinta del pacto social y se designa nuevo fiscal.—San José, 31 de octubre del 2016.—Licda. Mariela Moral Morales, Notaria.—1 vez.—(IN2016086880).

Por escritura autorizada ante esta notaría, a las dieciséis horas del día siete de noviembre del dos mil dieciséis, protocolicé acuerdos de asamblea extraordinaria de cuotistas de **Ave Cuatro Limitada**, donde se reforma las cláusulas segunda, cuarta y sexta.—San José, 7 de noviembre del 2016.—M.Sc. Ana Lucía Truque Morales, Notaria.—1 vez.—(IN2016086881).

Por medio de escritura número sesenta y siete, protocolicé acuerdos de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Importaciones y Distribución Fabini S. A.**, donde se reforman las cláusulas segunda y sétima y se nombra nueva junta directiva y fiscal.—San José, 8 de noviembre del 2016.—Licda. Annemarie Guevara Guth, Notaria.—1 vez.—(IN2016086884).

Por escritura otorgada ante el notario público Óscar Luis Trejos Antillón, N° 216 del tomo 16, de las 10 horas del 8 de noviembre del 2016, se constituye la fundación denominada **Fundación los Nogales para Persona Adulta Mayor**.—San José, 8 de noviembre del 2016.—Lic. Óscar Luis Trejos Antillón, Notario.—1 vez.—(IN2016086885).

Por escritura otorgada ante mí, a las 12:00 horas del 26 de octubre del 2016, se constituyen sociedad **Inversiones Cundo SG S.A.**, la cual es de nombre de fantasía. Domicilio en San José, República de Costa Rica. El capital social es de doce mil colones exactos, íntegramente suscrito y pagado. Plazo: 99 años. Presidente y secretario representación judicial todos con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma, pudiendo actuar conjunta o separadamente. Presidenta: Juana Irene González Linares.—Lic. Andrés Calvo Herra, Notario.—1 vez.—(IN2016086886).

Mediante escritura pública número doscientos veintitrés otorgada en Belén, a las trece horas del siete de noviembre del dos mil dieciséis, ante la notaria pública Andrea Alice Hernández Villarreal, se protocolizó asamblea general extraordinaria de socios de la empresa denominada **Tech Solution Group Sociedad Anónima**, cédula jurídica N° tres-ciento uno-setecientos doce mil cuatrocientos quince, en la que se acordó por unanimidad revocar y nombrar nueva junta directiva y reformar la cláusula sexta de la representación del pacto constitutivo. Es todo.—Belén, siete de noviembre del dos mil dieciséis.—Licda. Andrea Alice Hernández Villarreal, Notaria.—1 vez.—(IN2016086888).

Por escritura número trescientos treinta y cuatro del diez horas del dieciocho de abril de dos mil dieciséis, protocolicé acuerdos de la sociedad **Ganadera Villaloria S. A.**, en donde se nombran nueva secretaria y nuevo fiscal de dicha sociedad.—San José, 7 de noviembre del 2016.—Lic. Mario Morales Villalobos, Notario.—1 vez.—(IN2016086889).

Ante mí, Alejandro Alonso Román González, notario con oficina en Atenas, hago constar que el cuatro de noviembre del dos mil dieciséis, a las nueve horas se protocolizó asamblea general extraordinaria de la sociedad **Tres-Ciento Dos-Siete Dos Dos Ocho Seis Ocho Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cédula jurídica número tres-ciento dos-siete dos dos ocho seis ocho, en la cual se revoca el nombramiento del se reforma las cláusulas quinta del pacto constitutivo y se nombra la nueva plaa de gerente tres.—Atenas, 4 de noviembre del 2016.—Lic. Alejandro Alonso Román González, Notario.—1 vez.—(IN2016086890).

Mediante protocolización de acta autorizada el día de hoy por el suscrito notario, se reformó la cláusula sétima de los estatutos de la sociedad **Desarrollos El Malecón S. A**.—San José, 4 de setiembre del 2016.—Lic. Norman Mory Mora, Notario.—1 vez.—(IN2016086910).

Por escritura otorgada ante esta notaría el siete de noviembre del dos mil dieciséis, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Desing and Douture Adriana Mendosa Sociedad Anónima**, cédula de personería jurídica N° tres-ciento uno-setecientos veintiséis mil novecientos sesenta y dos, en la que se modificó del pacto social de la empresa la cláusula primera del nombre siendo su nueva denominación social **Design and Couture Adriana Mendoza Sociedad Anónima**.—San José, ocho de noviembre del dos mil dieciséis.—Lic. Juan Pablo Bello Carranza, Notario.—1 vez.—(IN2016086915).

A las ocho horas del ocho de noviembre de dos mil dieciséis protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de **Transportes Murillo Navarro S.R.L.**, en donde se reforma la cláusula sexta: en donde se reforma la administración de la empresa.—Licda. Yuliana Gutiérrez Ugalde, Notaria.—1 vez.—(IN2016086924).

Por escritura otorgada ante esta notaría N° ciento catorce de las dieciséis horas del 7 de noviembre del 2016, protocolicé literalmente acta número cinco de la asamblea general extraordinaria de la sociedad **Servicios Contorno Celeste S. A.**, cedula de persona jurídica número tres-ciento uno-doscientos tres mil setecientos treinta, se reforman las cláusulas segunda y sexta del pacto social del domicilio y la administración respectivamente y se nombra nueva junta directiva y fiscal. Presidenta: Hannia Beatriz Araya Abarca.—San José, 7 de noviembre del 2016.—Lic. Eduardo E. Acuña Castro, Notario.—1 vez.—(IN2016086942).

Por escritura N° ciento dieciséis otorgada ante esta notaría, a las diecisiete horas del siete de noviembre de dos mil dieciséis, protocolicé literalmente acta número tres de la asamblea general extraordinaria de la sociedad denominada **Corporación Carolo Sociedad Anónima**, cedula de persona jurídica número tres-ciento uno-cincuenta y ocho mil doscientos setenta y tres, se reforma la cláusula segundo del pacto social del domicilio y se nombra nueva junta directiva y fiscal. Presidenta: Hannia Beatriz Araya Abarca.—San José, 7 de noviembre del 2016.—Lic. Eduardo E. Acuña Castro, Notario.—1 vez.—(IN2016086943).

Por escritura N° ciento quince otorgada ante esta notaría, a las dieciséis horas cuarenta y cinco minutos del siete de noviembre del dos mil dieciséis, protocolicé literalmente acta número dos de la asamblea general extraordinaria de la sociedad denominada **Tres-Ciento Uno-Seiscientos Sesenta Mil Doscientos Treinta y Seis S. A.** y se reforma la cláusula segunda del pacto social del domicilio y se nombra nueva junta directiva y fiscal. Presidenta: Hannia Beatriz Araya Abarca.—San José, 7 de noviembre del 2016.—Licda. Eduardo E. Acuña Castro, Notario.—1 vez.—(IN2016086944).

Mediante la escritura número 153-9, autorizada en mi notaría al ser las 08:00 horas del 8 de noviembre del 2016, protocolicé el acta de asamblea general de accionistas de la sociedad con nuevo domicilio en San José, distrito Pozos, cantón Santa Ana, Condominio Jardines del Valle, casa diez, denominada **Jardines del Valle Diez Gris Sociedad Anónima**, en la cual se nombran nuevos miembros de junta directiva, se modifica la representación de la sociedad y el domicilio social.—San José, 8 de noviembre del 2016.—Licda. Fresia María Ramos Ugarte, Notaria.—1 vez.—(IN2016086945).

Por escritura número 223 tomo 01 del protocolo de la notaria Andrea Murillo Soto, otorgada a las 10:00 horas del 18 de octubre del 2016, se protocolizó en forma literal acta de asamblea general extraordinaria número tres de socios de la sociedad **Zave Productos Cárnicos Personalizados S. A.** Se reformó cláusula de administración social de los estatutos y se nombró nueva junta directiva y fiscal.—Alajuela, 26 de octubre del 20.—Licda. Andrea Murillo Soto, Notaria.—1 vez.—(IN2016086946).

Por medio de asamblea general extraordinaria, la sociedad **Terrafe finca filial 248 SRL**. Cédula jurídica 3-102-661967, modifica su junta directiva y su domicilio, en lo restante se mantiene tal y como consta en su pacto constitutivo.—San José, 07-11-2016.—Licda. Seanny Jiménez Alfaro, Notaria.—1 vez.—(IN2016086953).

Por escritura autorizada el día de hoy por los notarios Carmen Aguilar Mora y Francisco José Campos Aguilar, se protocolizan actas de las sociedades **Propiedades Val Gardena INC. S. A. y**

Accesorios Remare H.M. S. A., en las que se fusionan y prevalece esta última sociedad.—San José cuatro de noviembre de dos mil dieciséis.—Lic. Carmen Aguilar Mora y Francisco José Campos Aguilar, Notarios.—1 vez.—(IN2016086954).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 11:00 horas del 08 de noviembre del 2016, se acuerda modificar la cláusula décimo cuarta del pacto constitutivo de la sociedad **Inversiones el X Cinco Sociedad Anónima**. Presidente: Johnny Chaves Gamboa.—San José, 8 de noviembre del 2016.—Licda. Kathia Quesada Campos, Notaria.—1 vez.—(IN2016086956).

En esta notaría se protocoliza el acta de asamblea extraordinaria mediante la cual se acuerda la disolución de la sociedad **Hua Li Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-dos cero cinco uno seis ocho.—San José, 2 de noviembre del dos mil dieciséis.—Licda. Marianela Angulo Tam, Notaria.—1 vez.—(IN2016086960).

Por escritura número cero cero tres-dos de las nueve horas treinta minutos del ocho de noviembre de dos mil dieciséis, de mi protocolo, se modifica la cláusula segunda "Del domicilio", sexta "De la representación", octava "De la vigilancia", se nombra Junta directiva y fiscales de la sociedad **Óptica del Comercio S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-179801. Es todo.—San José, 8 de noviembre del 2016.—Licda. Heilin Ramírez Barquero, Notaria.—1 vez.—(IN2016086963).

William Rodríguez Astorga, notario público de la provincia de Cartago, protocolizó acta número uno dos mil dieciséis, **Sociedad Inversiones Acuña & Jara Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cédula jurídica uno-uno cero dos-seiscientos setenta y cinco mil novecientos noventa, celebrada en su domicilio social al ser las ocho horas siete minutos del ocho de setiembre del dos mil dieciséis, que en lo conducente dice: Artículo primero: Se acuerda modificar el artículo sétimo, para que en lo sucesivo se lea así: Artículo sétimo: La representación judicial y extrajudicial de la sociedad corresponderá a dos gerentes quienes actuarán de forma independiente y tendrán facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma, de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil, podrán sustituir sus poderes en todo o en parte, otorgar poderes, revocar dichas sustituciones y poderes y hacer y otorgar otros de nuevo, reservándose o no el ejercicio de las facultades que sustituya y actuarán de manera independiente.—Lic. William Rodríguez Astorga, Notario.—1 vez.—(IN2016086964).

Por escritura número cero cero dos-dos de las nueve horas quince minutos del ocho de noviembre de dos mil dieciséis, de mi protocolo, se modifica la cláusula segunda, "Del domicilio", SEXTA, "De la Representación", decimal tercera, "De la Vigilancia", se nombra Junta Directiva y Fiscales de la sociedad **Óptica Mayor S. A.**, cédula jurídica número 3-101-220780. Es todo.—San José, ocho de noviembre dos mil dieciséis.—Licda. Heilin Ramírez Barquero, Notario.—1 vez.—(IN2016086965).

Por escritura número cero cero uno-dos de las nueve horas del ocho de noviembre de dos mil dieciséis de mi protocolo, se modifica la cláusula segunda "Del domicilio", sexta "De la representación", décima tercera "De la vigilancia", se nombra junta directiva y fiscales de la sociedad **Novaóptica S. A.**, cédula jurídica N° 3101-239565. Es todo.—San José, ocho de noviembre del dos mil dieciséis.—Licda. Heilin Ramírez Barquero, Notaria.—1 vez.—(IN2016086966).

La suscrita Celenia Mora Chinchilla notaria pública con oficina en San José, en escritura de las trece horas del veintisiete de Octubre del dos mil dieciséis protocolicé el Acta de Asamblea de Socios en la cual se hacen nuevos nombramientos de la Junta Directiva de la sociedad denominada **Recuperadora del Oeste ASR Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres- ciento uno- trescientos cincuenta y siete mil quinientos cincuenta y cuatro. Es todo.—Catorce horas del veintisiete de octubre del dos mil dieciséis.—Licda. Celenia Mora Chinchilla, Notaria.—1 vez.—(IN2016086967).

Por escritura número 272-10 otorgada en esta notaria a las 08 horas del día 31 de octubre del año 2016, se aumentó el capital social de la compañía **Zapatería y Boutique Stile S.A.**, a un monto de veinte millones de colones, con veinte acciones de un millón de colones cada una, totalmente suscritos y pagados.—Alajuela, 03 de noviembre del año 2016.—Lic. Óscar Gabriel Cordero Sáenz, Notario.—1 vez.—(IN2016086968).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las ocho horas del siete de noviembre del dos mil dieciséis, se protocolizan acuerdo de asamblea general extraordinaria y se disuelve la sociedad: **Kiloguatos Tres A Sociedad Anónima**, cédula jurídica N° tres-ciento uno-seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y nueve.—Lic. Mario Morales Arroyo, Notario.—1 vez.—(IN2016086969).

Por escritura otorgada ante mi notaría, el día ocho de noviembre dos mil dieciséis a las ocho horas, se protocolizó en lo conducente el acta número uno correspondiente asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Desing and Construction A & A Sociedad Anónima**, mediante la cual se reforma de la cláusula segunda del pacto constitutivo en lo referente al domicilio y la cláusula sexta del pacto constitutivo en lo referente a cambio de junta directiva.—San José, ocho de noviembre del año dos mil dieciséis.—Licda. Analive Azofeifa Monge, Notaria.—1 vez.—(IN2016086971).

Que en mi notaría se protocolizó el acta número cinco de asamblea general ordinaria y extraordinaria de Consultécnica Zurquí S. A.; se modificaron las cláusulas segunda, décimo primera y décimo quinta del pacto constitutivo y se hizo nombramiento de parte de la junta directiva.—Puntarenas, siete de noviembre de dos mil dieciséis.—Licda. Sandra Alvarado Mondol conocida como Mondol Zumbado, notaria.—1 vez.—(IN2016086975).

Por escritura otorgada ante mí a las 15:00 horas del día 27 de Setiembre de 2016, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Venabulum S. A.**, con cédula jurídica número 3-101-366630, mediante la cual se acordó disolver la compañía.—Tamarindo, Santa Cruz, Guanacaste, 27 de setiembre de 2016.—Licda. Yosandra Apú Rojas, Notaria.—1 vez.—(IN2016086977).

Por escritura otorgada ante mí, se disolvió **Nutrición Vegetal Exclusividades de Responsabilidad Limitada**, cédula de persona jurídica número 3-102-604734.—San José, 01 de noviembre del 2016.—Lic. Luis Carlos Gómez Robleto, Notario.—1 vez.—(IN2016086980).

Por escritura otorgada ante mí, protocolicé acta número tres de asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios de **Estudios y Asesorías Ambientales de Centroamérica, 3-101-652348**, por medio de la cual se cambia el domicilio social y se nombra nuevo tesorero.—San José, 12 de octubre del 2016.—Luis Carlos Gómez Robleto, Notario.—1 vez.—(IN2016086981).

Asamblea general ordinaria y extraordinaria de **Ericsson de Costa Rica S. A.**, se modifica cláusula décima de estatutos sociales, referente a la administración y representación de la sociedad. Escritura otorgada ante la notaria Ana Victoria Ledezma Matarrita, a las 9:00 horas del 04 de noviembre del 2016.—Licda. Ana Victoria Ledezma Matarrita, Notaria.—1 vez.—(IN2016086982).

Por escritura otorgada ante mí, a las once horas del ocho de noviembre de dos mil dieciséis, se protocolizó el acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **The Bejuco Estero Dieciocho Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica N° tres-ciento uno-trescientos setenta y siete mil ochocientos setenta y ocho, en la cual se modificó la cláusula sétima referente a la administración social. Es todo.—San José, 8 de noviembre del 2016.—Lic. Mariano Andrés Mercado Castro, Notario.—1 vez.—(IN2016086983).

Por escritura otorgada a las diez horas del ocho de noviembre del dos mil dieciséis, ante el notario Daniel Eduardo Muñoz Herrera, se protocolizan acuerdos de asamblea general ordinaria y extraordinaria de cuotistas de la sociedad **STE Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**, donde se acuerda reformar la cláusula tercera de los estatutos de la compañía.—San José, ocho de noviembre del dos mil dieciséis.—Lic. Daniel Eduardo Muñoz Herrera, Notario.—1 vez.—(IN2016087004).

Mediante escritura ciento cincuenta y dos del tomo sétimo del notario Andrés Francisco González Anglada, mediante acuerdo de socios de la sociedad denominada **Poesía y Luz A.H.A Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-cuatro tres seis uno uno tres, se modifica la junta directiva, el agente residente y se cambia su domicilio social. Es todo.—Nosara, Nicoya, Guanacaste, al ser las quince horas del treinta de agosto del dos mil dieciséis.—Lic. Andrés Francisco González Anglada, Notario.—1 vez.—(IN2016087005).

El suscrito notario hace constar que al tomo dos, escritura ciento ochenta, folio ciento veinticinco frente del notario Sergio Mena Díaz, se constituyó **Babel It Store Sociedad Anónima**. Es todo.—8 de noviembre del 2016.—Lic. Sergio Mena Díaz, Notario.—1 vez.—(IN2016087007).

La suscrita Miriam María Delgado Delgado mayor, soltera, pensionada, cedula uno-cuatrocientos veintiocho-cero cero treinta y cuatro y vecino de Las Tres Marías, Esparza, Puntarenas; cincuenta metros sur de la plaza de futbol en calidad de representante legal y extrajudicial con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de la sociedad **Multiservicios Rude Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-dos cuatro nueve cero nueve dos, visible al tomo: cuatrocientos sesenta y siete, asiento: dieciocho mil quinientos siete se procede a modificar los estatutos dos, tres y cinco de la sociedad en cuanto al domicilio de la sociedad, ampliar el objetivo principal de la sociedad y modificar las acciones comunes y nominativas.—Puntarenas, ocho de noviembre del dos mil dieciséis.—Lic. Guillermo Emilino Carballo Rojas, Notario.—1 vez.—(IN2016087041).

Por instrumento público N° 114, otorgado ante esta notaría, a las 10:00 horas del día 7 de noviembre del 2016, se protocolizó acuerdos de asamblea general extraordinaria de accionistas de la empresa **Inversiones Inmobiliarias de San Rafael de Escazú I.I.S.R.E. S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-717139, mediante los cuales se acordó reformar de su pacto social la cláusula sexta referente a la administración y representación legal.—San José, 8 de noviembre del 2016.—Lic. Carlos Andrés Jiménez Rojas, Notario.—1 vez.—(IN2016087062).

Por instrumento público N° 116, otorgado ante esta notaría, a las 16:00 horas del 7 de noviembre del 2016, se protocolizó acuerdos de asamblea general extraordinaria de accionistas de la empresa **Mantenimiento Eficiente M.T.E. S. A.**, cédula jurídica 3-101-671041, mediante los cuales se acordó, de su pacto social, reformar la cláusula quinta (administración y representación legal), y eliminar la cláusula sexta (existencia de un agente residente).—San José, 8 de noviembre del 2016.—Lic. Carlos Andrés Jiménez Rojas, Notario.—1 vez.—(IN2016087063).

Por instrumento público N° 115, otorgado por esta notaría, a las 13:00 horas del día 7 de noviembre del 2016, se protocolizó acuerdos de asamblea general extraordinaria de accionistas de la empresa **Inversiones CBCR S. A.**, cédula de persona jurídica 3-101-473595, mediante los cuales se acordó reformar, de su pacto social, las cláusulas segunda y octava, referentes al domicilio social, y la administración y representación legal, respectivamente.—San José, 8 de noviembre del 2016.—Lic. Carlos Andrés Jiménez Rojas, Notario.—1 vez.—(IN2016087065).

Giselle Reuben Hatounian, divorciada, cédula de identidad 110550703, en calidad de Apoderado Especial de Bayer Consumer Care AG., con domicilio en Peter Merian Sir. 84, 4052 BASEL, Suiza, solicita la inscripción de: **NATELEVIT** como marca de fábrica y comercio en clase: 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 5 Productos farmacéuticos; alimentos y sustancias dietéticas adaptadas para uso médico; suplementos dietéticos para seres humanos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de octubre del 2016. Solicitud Nº 2016-0010389. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 27 de octubre del 2016.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2016087072).

El día de hoy protocolicé acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de cuotistas de la sociedad **Oriental Fashion W. & L. Limitada**, según la cual se aumenta el capital social, se reforma la cláusula quinta de los estatutos.—San José, 8 de noviembre del 2016.—Lic. Johnny Alfaro Llaca, Notario.—1 vez.—(IN2016087073).

Por escritura autorizada a las quince horas de hoy protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Tres-Ciento Uno-Quinientos Setenta y Seis Mil Ciento Doce S. A.**, en que se aumenta el capital social y se modifica en ese sentido la cláusula quinta de sus estatutos.—San José, siete de noviembre del dos mil dieciséis.—Lic. José Leonardo Céspedes Ruiz, Notario.—1 vez.—(IN2016087080).

Por escritura otorgada ante mí, a las 9 horas de hoy, protocolicé acuerdos de **Viajes y Turismo Penta Plaza del Sol S. A.**, por los que se hacen reformas al pacto social, y se nombra nueva junta directiva y fiscal.—San José, 04 de noviembre del 2016.—Lic. Eugenio Fco. Jiménez Bonilla, Notario.—1 vez.—(IN2016087091).

Por escritura otorgada ante mí, a las 8 horas de hoy, protocolicé acuerdos de **Condominio Hacienda Gregal Lote Sesenta y Tres CKS S. A.**, por los que se hacen reformas al pacto social, y se nombra nueva junta directiva.—San José, 09 de noviembre del 2016.—Lic. Eugenio Fco. Jiménez Bonilla, Notario.—1 vez.—(IN2016087092).

Por escritura otorgada a las catorce horas del ocho de noviembre del dos mil dieciséis, se reformó la cláusula segunda del domicilio social de la sociedad **PL Móvil Exteriores de Costa Rica Sociedad Anónima**.—Lic. Fernando Alfaro Chamberlain, Notario.—1 vez.—(IN2016087099).

Mediante asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la empresa **Andrés Quintana y Compañía Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-ciento cincuenta y ocho mil ciento cincuenta y dos, celebrada en su domicilio social en San José, La Uruca, de la Fábrica Riviana Pozuelo setenta y cinco metros oeste, edificio noventa y cuatro siete, a las diez horas del doce de octubre de dos mil dieciséis se acuerda, por unanimidad y en firme, modificar el pacto constitutivo en cuanto a la cláusula octava, de la administración. Asimismo se procede con la sustitución del agente residente. Andrés Quintana Cavallini, Apoderado Generalísimo.—San José, 01 de noviembre del 2016.—Licda. María Gabriela Cañas Ruiz, Notaria.—1 vez.—(IN2016087101).

Por escritura otorgada ante esta Notaría a las quince horas del veinticuatro de octubre del ario en curso, se reforma clausula quinta y nombra gerentes **Ingesol Corcast Ltda.—**Quepos, dos de noviembre del dos mil dieciséis.—Lic. Joaquín Sancho Mora, Notario Público.—1 vez.—(IN2016087102).

Mediante asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la empresa **Cadena Radial Costarricense Sociedad Anónima**, cédula jurídica N° tres-ciento uno-quinientos veintidós mil trescientos treinta y ocho, celebrada en su domicilio social en San José, La Uruca, de la Fábrica Pozuelo, cien metros al oeste, Edificio noventa y cuatro siete, a las doce horas del doce de octubre de dos mil dieciséis se acuerda, por unanimidad y en firme, modificar el pacto constitutivo en cuanto a las cláusulas segunda y sexta. Asimismo se procede con la sustitución del agente residente. Andrés Quintana Cavallini, apoderado generalísimo.—San José, 14 de octubre del 2016.—Licda. María Gabriela Cañas Ruiz, Notaria.—1 vez.—(IN2016087120).

Por escritura otorgada ante mi notaria, a las 8 horas del 16 de noviembre del 2016, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de **Compañía y Escuela de Danza Aérea S.A.**, en la que se revoca nombramiento de secretario y se nombra nuevo y se modifica clausula sexta en cuanto a representación.—San José, 16 de noviembre del 2016.—Licda. Ligia González Marten, Notaria.—1 vez.—(IN2016089967).

NOTIFICACIONES

JUSTICIA Y PAZ

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Se hace saber a los señores Kenneth O' Keefe Rodernand, en su calidad de poderdante del poder generalísimo inscrito bajo las citas 2015-436496-1-1; y Richard O' Keefe Rodernand, en su calidad de apoderado de dicho mandato, que el Registro de Personas Jurídicas dio apertura a un proceso de diligencia administrativa promovida sobre la base del oficio DRI-04-0411-2016 suscrito por Msc. Iris Chaves Rodríguez, como asesora del Registro Inmobiliario y del cual se les confiere audiencia, por un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al del recibido de la presente resolución, a efecto de que dentro del plazo antes indicado, presenten los alegatos pertinentes. Se les previene que en el acto de notificarle la represente resolución o dentro del tercer día, deben señalar lugar o medio para atender notificaciones de este Despacho dentro del perímetro de la ciudad de San José, bajo el apercibimiento de que si no lo hace las resoluciones que se dicten se le tendrán por notificadas veinticuatro horas después de dictadas. Igual consecuencia se producirá si el medio escogido imposibilita la notificación por causas ajenas a este Despacho, o bien, si el lugar señalado no existe, permanece cerrado, si la dirección es imprecisa, incierta o inexistente. Todo lo anterior, de conformidad con los artículos 92 y siguientes del Reglamento del Registro Público (Decreto Ejecutivo número 26771-J de 18 de marzo de 1998 y sus reformas. (Expediente DPJ-031-2016), publíquese por tres veces consecutivas en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Curridabat, 19 de octubre del 2016.—Lic. Fabián Benavides Acosta, Asesor.—O. C. N° 16-0048.—Solicitud N° 68361.—(IN2016086322).

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

El suscrito Lic. Héctor Pérez Solano, administrador de la Sucursal de la Caja Costarricense de Seguro Social en Acosta, mayor, casado, vecino de Desamparados, mediante el presente edicto y por no haber sido posible notificarlos en el domicilio indicado, procede a efectuar la siguiente notificación por publicación a los Trabajadores Independientes incluidos en el cuadro que se detalla, de conformidad con los artículos 240 y 241 de la Ley General de Administración Pública. En el cuadro, se indica el número patronal, nombre del Trabajador Independiente, período y monto de la deuda al 19 de octubre del 2016. La Institución le concede 5 días hábiles, para que se presenten a normalizar su situación, caso contrario el adeudo quedará firme en sede administrativa y se dará inicio a las acciones de cobro judicial. Tanto en la vía civil como penal. Los períodos notificados anteriormente que ya poseen firmeza en Sede Administrativa por tanto; en caso de aparecer en este aviso de cobro deben ser tomados a efectos de referencia de la deuda. Trabajadores Independientes: Humberto Azofeifa Valverde, 0-00112140678-999-001, 10/2013 a 12/2013 y 03/2016 a 08/2016, ¢1 244 173.00, Jairo Arce Cubillo, 0-00114970524-999-0W, 09/2014 a 10/2016, ¢616 096, Cesar Ceciliano Ureña, 0-00112540795-999-001, 04/2014 a 10/2016, ¢672 164, Marvin Mora Ortiz, 0-00110360021-999-001, 04/2014 a 10/2016, ¢671 851, Franklin Mondragón Palavicini, 7-00018615397-999-001, 04/2012 a 10/2016, ¢1 446 975, Marcelo Mora Campos, 0-00112870537-999-001, 02/2015 a 10/2016, ¢623 534, Armando Badilla Fallas, 0-00110710385-999-001, 12/2014 a 02/2015, ¢118 895, José Joaquín Jiménez García, 0-00105240652-999-001,03/2015 a 10/2016, ¢472 463, Víctor Hugo Zúñiga Aguilar, 0-00105160784-999-001, 03/2012 a 10/2016, ¢2 486 896. Patronos: Marianela Fallas Castro, 0-00110600140-001-001, 08/2015 a 02/2016, ¢1 935 174, Randall Chavarría Pérez, 0-00108720392-001-001, 04/2016 a 08/2016, ¢282 997.—Lic. Héctor Armando Pérez Solano, Administrador.—(IN2016086548).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

DIRECCIÓN REGIONAL DE SUCURSALES HUETAR NORTE

De conformidad con los artículos 10 y 20 del "Reglamento para Verificar el Cumplimiento de la Obligaciones Patronales y de trabajadores Independientes". Por la imposibilidad de localizar el patrono Jeffrey Daniel Mora Arias, número patronal 0-00111170749-001-001, se procede a notificar por medio de edicto, que la Sucursal de la Caja Costarricense de Seguro Social de Zarcero, ha dictado el traslado de cargos número de caso 1309-2016-00155, que en lo que interesa Indica: como resultado material de la revisión salarial efectuada, se ha detectado omisión salarial de los trabajadores Miguel Ángel Alvarado Chaves, Jaime Rodríguez Varela y José Joaquín Rodríguez Varela, detallado en hojas de trabajo, folios desde 019 hasta 020 del expediente administrativo, por el mes de marzo del dos mil catorce. Total de salarios omitidos ¢600.000,00, total de cuotas obreras y patronales de la caja ¢134.040,00, total de aportaciones de la Ley de Protección al Trabajador ¢34.500,00. Consulta expediente en esta oficina Zarcero, Ciudad Central, frente a la Clínica de la Caja Costarricense de Seguro Social, se encuentra a su disposición el expediente para los efectos que dispone la Ley. Se les confiere un plazo de diez días hábiles contados a partir del quinto día siguiente de su publicación, para ofrecer pruebas de descargo y para hacer las alegaciones jurídicas pertinentes. Se le previene que debe señalar lugar o medio para oír notificaciones dentro del perímetro administrativo establecido por la caja, el mismo que para los efectos jurisdiccionales ha establecido la Corte Suprema de Justicia como Primer Circuito Judicial de San José. De no indicar lugar o medio para notificaciones las resoluciones posteriores al traslado de cargos se tendrán por notificadas con solo el transcurso de 24:00 horas contadas a partir de la fecha de resolución. Notifíquese.—Zarcero, 8 de noviembre del 2016.—Licda. Ericka Obando Hernández, Jefa.—1 vez.—(IN2016086950).

FE DE ERRATAS

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE

La Unidad de Recursos Humanos, del Instituto Nacional de Aprendizaje. En la publicación del Diario Oficial *La Gaceta* N° 223, 224, 225 del lunes 21, martes 22, miércoles 23 de noviembre del 2016, dio a conocer el despido del funcionario Víctor Obando Loría, cédula de identidad Nº 06-0288-0303, por error se indicó fecha de despido a partir del quince de noviembre del 2016, en razón de lo anterior **debe leerse correctamente** primero de diciembre del 2016.

Unidad de Compras Institucionales.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Jefe.—1 vez.—O. C. N° 24965.—Solicitud N° 71857.—(IN2016091783).

AVISOS

ASOCIACIÓN DE PROTECCIÓN A LA NIÑEZ DE PALMARES

La Asociación de Protección a la Niñez de Palmares, cédula jurídica Nº 3-002-141984, aclara que en publicaciones realizadas en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 216 del 9 de noviembre del 2016 y el periódico Diario Extra del 03 de noviembre del 2016 **por error se indicó** que la Asociación solicitaba al Departamento de Asociaciones del Registro de Personas Jurídicas, la reposición de un (1) libro de Asamblea General, **siendo lo correcto indicar** que el libro a reponer es el Libro de Asamblea General N° 2.—Palmares, 25 de noviembre del 2016.—Jorge Eduardo Barrantes Solórzano, 202110457, Representante Legal.—1 vez.—(IN2016091819).

Imprenta Nacional
Costa Rica